

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejo de Gobierno

- CVE-2011-6951** Decreto 39/2011, de 12 de mayo, por el que se desarrollan las previsiones sobre organización administrativa contenidas en la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales. Pág. 17442
- CVE-2011-6958** Decreto 40/2011, de 12 de mayo, por el que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un "fósil de celentéreo madreporario", ofrecido por D. Manuel Díaz Isa. Pág. 17447
- CVE-2011-6961** Decreto 41/2011, de 12 de mayo, por el que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un conjunto bibliográfico y documental formado por 58 libros, 26 revistas, 23 cartas náuticas, 6 planos de modelismo naval y 4 carteles, ofrecido por D^a Carmen Rodríguez Mosquera. Pág. 17448

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

- CVE-2011-6735** Información pública de la aprobación definitiva del Reglamento del Consejo de Niños y Niñas. Pág. 17449
- CVE-2011-6736** Información pública de la aprobación definitiva del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Inmigración. Pág. 17458

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2011-6895** Orden PRE/27/2011, de 28 de abril, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia. Pág. 17466

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Campoo de Enmedio

- CVE-2011-6989** Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 86 de 6 de mayo de 2011 de aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 y plantilla de personal. Pág. 17482

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Agencia Cántabra de Administración Tributaria

- CVE-2011-6226** Notificación por comparecencia. Pág. 17483
- CVE-2011-6227** Notificación por comparecencia. Pág. 17484
- CVE-2011-6228** Notificación por comparecencia. Pág. 17485
- CVE-2011-6229** Notificación por comparecencia. Pág. 17486
- CVE-2011-6230** Notificación por comparecencia. Pág. 17487
- CVE-2011-6231** Notificación por comparecencia. Pág. 17488

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

CVE-2011-6239	Ayuntamiento de Santander Citación para notificación de embargo de sueldos y salarios. Expte. 7836/2009 y otros.	Pág. 17489
CVE-2011-6240	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Notificación por comparecencia. Providencia 0292001393206 y otras.	Pág. 17490
CVE-2011-6324	Ayuntamiento de Laredo Citación para la notificación de la comunicación de deuda y requerimiento de pago en expediente administrativo de apremio. Envío 12062560 y otros.	Pág. 17492
CVE-2011-6329	Ayuntamiento de Piélagos Citación para notificación por comparecencia. Ref. NA394701103255420217 y otras.	Pág. 17493
CVE-2011-6352	Ayuntamiento de Santoña Notificación por comparecencia de embargo de salarios y pensiones 04/11-E.	Pág. 17494
CVE-2011-6355	Notificación por comparecencia de embargo de bienes 05/11-E.	Pág. 17495
CVE-2011-6357	Notificación por comparecencia de providencia de apremio 06/11-E.	Pág. 17496
CVE-2011-6370	Oficina Liquidadora de Laredo Citación para notificación de actuaciones tributarias. CIRLIQUI EH3903 2011/61 y otras.	Pág. 17498
CVE-2011-6382	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Citación para notificación de providencias de apremio. Recibos 1416694 y 1416696.	Pág. 17499
CVE-2011-6386	Ayuntamiento de Corvera de Toranzo Citación para notificación de liquidaciones. Recibo 1416707 y otro.	Pág. 17500
CVE-2011-6387	Ayuntamiento de Polanco Citación para notificación de providencias de apremio. Expte CDPOL01/11 y otro.	Pág. 17501
CVE-2011-6399	Ayuntamiento de Santillana del Mar Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles. N.R.S. 597.	Pág. 17502
CVE-2011-6400	Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles. N.R.S. 597.	Pág. 17504
CVE-2011-6401	Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles. Ref. 0832407VP1003S0001HH.	Pág. 17506
CVE-2011-6402	Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles. Ref. 0832407VP1003S0001HH.	Pág. 17508
CVE-2011-6422	Oficina Liquidadora de Castro Urdiales Notificación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 1281/2008.	Pág. 17510
CVE-2011-6423	Notificación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 1433/2008.	Pág. 17511
CVE-2011-6439	Ayuntamiento de Santander Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 24077/2009 y otros.	Pág. 17512
CVE-2011-6448	Delegación Especial de Economía y Hacienda en Cantabria Citación para notificación por comparecencia de adctos administrativos. Expte. 181031.39/11 y otros.	Pág. 17513
CVE-2011-6490	Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo Citación para notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes. Expte. 200900056 y otros.	Pág. 17520

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

CVE-2011-6491	Ayuntamiento de Villaescusa Citación para notificación de providencia de apremio. Recibo 1418078.	Pág. 17521
CVE-2011-6492	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Notificación por comparecencia. Providencia 0292001398956 y otras.	Pág. 17522
CVE-2011-6541	Citación para notificación por comparecencia.N.R.S. 2346.	Pág. 17525
CVE-2011-6633	Ayuntamiento de Argoños Notificación por comparecencia de providencia de apremio 4/11 E.	Pág. 17526
CVE-2011-6634	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Notificación por comparecencia.	Pág. 17527
CVE-2011-6635	Ayuntamiento de Santoña Notificación por comparecencia de la liquidación tributaria del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 3/11-V.	Pág. 17529
CVE-2011-6636	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Notificación por comparecencia.	Pág. 17530
CVE-2011-6637	Notificación por comparecencia.	Pág. 17531
CVE-2011-6685	Notificación por comparecencia. Providencia 029 2 1422844 y otras.	Pág. 17534
CVE-2011-6716	Ayuntamiento de Santander Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expte. tasa basura 09/29 y otros.	Pág. 17537
CVE-2011-6765	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Notificación por comparecencia.	Pág. 17538
CVE-2011-6766	Ayuntamiento de Suances Citación de providencia de apremio IIVT PLSUA01/11.	Pág. 17542
CVE-2011-6778	Ayuntamiento de Piélagos Citación para notificación de liquidaciones de tasas por conexión a la red municipal de agua, saneamiento y de tasas de acometida de agua y de saneamiento, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y tasas de boda.	Pág. 17543
CVE-2011-6794	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Citación para notificación de providencia de apremio a deudores. Expte. 45/34/10.	Pág. 17545
CVE-2011-6804	Ayuntamiento de Santander Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 16512/2009.	Pág. 17549
CVE-2011-6806	Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 16512/2009.	Pág. 17551
CVE-2011-6807	Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 16152/2009.	Pág. 17553
CVE-2011-6808	Citación para notificación por comparecencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios. Expte. 22496/2010 y otros.	Pág. 17555
CVE-2011-6810	Citación para notificación por comparecencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios. Expte. 6780/2009 y otros.	Pág. 17556
CVE-2011-6835	Citación para notificación de liquidaciones en concepto de tasa por prestación de servicios de la policía, inmovilización, depósito y retirada de vehículos de la vía pública.	Pág. 17565
CVE-2011-6878	Ayuntamiento de Santillana del Mar Citación para notificación por comparecencia. Relación 11BOPID1.	Pág. 17567
CVE-2011-6931	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Notificación por comparecencia.	Pág. 17568

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

CVE-2011-6970	Ayuntamiento de Colindres Citación para notificación de diligencia de embargo de cuentas y valores bancarios. Envío 642867736 y otros.	Pág. 17569
CVE-2011-6971	Ayuntamiento de Liérganes Citación para notificación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Recibo 1416731 y otros.	Pág. 17570
CVE-2011-6975	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Notificación por comparecencia. N.R.S. 2515.	Pág. 17572
CVE-2011-6976	Notificación por comparecencia. N.R.S. 2516.	Pág. 17574
CVE-2011-6978	Notificación por comparecencia. N.R.S. 2517.	Pág. 17575
CVE-2011-6979	Ayuntamiento de Santander Citación para notificación de intereses de demora-liquidación. Expte. 17225/2008 y otros.	Pág. 17576
CVE-2011-6983	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Notificación por comparecencia. N.R.S. 2518.	Pág. 17578
CVE-2011-6995	Ayuntamiento de Noja Citación para notificación de actuaciones administrativas. Expte. 1391/09.	Pág. 17579
CVE-2011-7018	Agencia Cántabra de Administración Tributaria Notificación por comparecencia. Providencia 0292001328005 y otras.	Pág. 17580
CVE-2011-7019	Notificación por comparecencia. N.R.S. 2523.	Pág. 17597

7. OTROS ANUNCIOS

7.4. PARTICULARES

CVE-2011-6980	Particulares Citación para celebración de subasta en procedimiento extrajudicial de hipoteca. Protocolo 322.	Pág. 17598
----------------------	--	------------

7.5. VARIOS

CVE-2011-6966	Consejería de Sanidad Resolución por la que se dispone la publicación de la actualización para 2010 del Convenio de Asistencia Sanitaria Pública derivada de Accidentes de Tráfico.	Pág. 17600
CVE-2011-6968	Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y la Fundación Marqués de Valdecilla para la articulación del Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla como órgano de apoyo científico técnico a las actuaciones en materia de I+D+I.	Pág. 17604
CVE-2011-6967	Ayuntamiento de Laredo Notificación de incoación de expedientes de retirada de vehículos de la vía pública. Expte. 190/11 y otro.	Pág. 17613

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2. OTROS ANUNCIOS

CVE-2011-6930	Juzgado de lo Social Nº 3 de Santander Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 15/2011.	Pág. 17614
----------------------	--	------------



VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

CVE-2011-6928	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander	
	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 284/2010.	Pág. 17615
CVE-2011-6929	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 36/2011.	Pág. 17618
	Juzgado de lo Social Nº 9 de Bilbao	
CVE-2011-6965	Notificación de resolución en autos 1020/10.	Pág. 17620

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2011-6951 *Decreto 39/2011, de 12 de mayo, por el que se desarrollan las previsiones sobre organización administrativa contenidas en la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales.*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente norma viene a cumplimentar los mandatos de desarrollo normativo concernientes a las previsiones sobre la organización administrativa contenidas en la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales. En sede del Título II de la Ley, sobre la "Organización Administrativa", su art. 6, por una parte, prescribe el desarrollo reglamentario de la composición y régimen de funcionamiento del Consejo Regional de Pesca Continental de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el órgano consultivo en la materia. Por otra, el art. 7, hace lo propio en relación con las Entidades colaboradoras de la Consejería competente, al indicar que será objeto de desarrollo reglamentario la determinación de los requisitos que aquéllas deben cumplir para que se les otorgue esta condición.

Con estos antecedentes, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 18.e) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a propuesta del Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 12 de mayo de 2011.

DISPONGO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1 . Objeto de la disposición.

El presente Decreto tiene por objeto desarrollar las previsiones sobre organización administrativa contenidas en la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales.

CAPÍTULO SEGUNDO

CONSEJO REGIONAL DE PESCA CONTINENTAL

Artículo 2. Definición.

El Consejo Regional de Pesca Continental de la Comunidad Autónoma de Cantabria es el órgano consultivo en materia de pesca en aguas continentales adscrito a la Consejería competente.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Artículo 3. Composición del Consejo Regional de Pesca Continental.

1. El Consejo Regional de Pesca Continental estará integrado por los siguientes miembros:
 - a) El titular de la Consejería competente, que será su Presidente.
 - b) El Director General de la Consejería competente que tenga asignada las competencias en materia de pesca en aguas continentales.
 - c) Cuatro funcionarios de la Consejería competente, de los cuales tres serán al menos de la Dirección General competente a que se refiere el apartado anterior.
 - d) Un representante de cada una de las siguientes Consejerías de la Comunidad Autónoma: Medio Ambiente y Cultura, Turismo y Deportes.
 - e) Un representante por cada una de las Confederaciones Hidrográficas del Norte, del Ebro y del Duero.
 - f) Un representante de la Federación Cántabra de Pesca y Casting.
 - g) Tres representantes de las Entidades colaboradoras a que se refiere el art. 7.1.b) de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales.
 - h) Un representante de la Universidad de Cantabria.
 - i) Dos representantes de la Federación Cántabra de Municipios.
 - j) Un representante de las asociaciones que promuevan la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y, en particular, de los recursos asociados a los hábitats fluviales.
 - k) Un representante de los cuerpos de funcionarios con funciones de vigilancia en la materia.
2. Además de los miembros descritos en el apartado anterior, en las sesiones del Consejo Regional de Pesca Continental participará, con voz pero sin voto, un secretario, cargo que ostentará un funcionario de la Consejería competente, y un letrado de la Dirección General del Servicio Jurídico cuyas funciones serán las establecidas en el artículo 17.2 de la Ley de Cantabria 11/2006, de 17 de julio, de Organización y Funcionamiento del Servicio Jurídico.

Artículo 4. Designación de los miembros del Consejo Regional de Pesca Continental.

1. Para la designación de los miembros del Consejo Regional de Pesca Continental se observarán las siguientes reglas:
 - a) El titular de la Consejería con competencias en materia de pesca continental designará libremente a los funcionarios de la Dirección General competente así como al representante de los Cuerpos de funcionarios con funciones de vigilancia.
 - b) Los representantes de las diferentes Consejerías serán propuestos por sus respectivos titulares.
 - c) Los representantes de las Confederaciones Hidrográficas serán propuestos por sus respectivos órganos de gobierno.
 - d) El representante de la Federación Cántabra de Pesca y Casting será propuesto por aquélla de acuerdo con lo que dispongan las normas que le sean de aplicación.
 - e) Los representantes de las Entidades colaboradoras y de las de las asociaciones que promuevan la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y, en particular, de los recursos asociados a los hábitats fluviales serán propuestos por la mayoría de los representantes de dichos colectivos.
 - f) El representante de la Universidad de Cantabria será propuesto por su Rector.
 - g) Los representantes de la Federación Cántabra de Municipios serán propuestas por ésta.
2. Los representantes referidos en las letras c), d), e), f) y g) del apartado anterior lo serán por un período de cuatro años, procediéndose a su renovación a la expiración de dicho plazo.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

3. Los miembros del Consejo Regional de Pesca Continental cesarán en sus cargos y perderán su condición de miembros en los siguientes supuestos:

- a) Por expiración del período previsto en el apartado anterior.
- b) Expiración del mandato o cargo para los representantes a los que hacen referencia las letras a) y b) del apartado uno del presente artículo
- c) Por renuncia del interesado, notificada al Presidente del Consejo, previa comunicación a la Sociedad o Asociación designante en su caso.
- d) Por decisión de los órganos, departamentos, o asociaciones designantes.
- e) Por haber sido sancionado por resolución administrativa firme, como responsable de infracciones de carácter grave o muy grave, a la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales.
- f) Por haber sido condenado por sentencia judicial firme por la comisión de alguno de los delitos previstos en los Capítulos III y IV del Título XVI, Libro II, del Código Penal.
- g) Por haber sido sancionado por resolución administrativa firme por infracciones graves o muy graves a la legislación sobre conservación de la naturaleza y biodiversidad.

Artículo 5. Funciones del Consejo Regional de Pesca Continental.

1. El Consejo Regional de Pesca Continental informará preceptivamente:
 - a) El Plan Regional de Ordenación Piscícola.
 - b) Los Planes Técnicos de Pesca.
 - c) La Orden Anual de Pesca.
2. Además será competente para emitir informes o formular propuestas relativas a las siguientes materias:
 - a) Protección, fomento y ordenado aprovechamiento de la riqueza piscícola de Cantabria.
 - b) Cualquier asunto relacionado con la actividad de pesca y con los fines de la Ley de Cantabria 3/2007, de 4 de abril, de Pesca en Aguas Continentales.

Artículo 6. Régimen de funcionamiento.

- 1.- El Consejo Regional de Pesca Continental celebrará con carácter ordinario al menos una sesión al año, pudiéndose reunir con carácter extraordinario cuantas veces sea necesario, previa convocatoria de su presidente a iniciativa propia o a petición de la mitad de sus miembros, que propondrán el orden del día.
- 2.- Para la válida constitución del Consejo, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, en primera convocatoria será necesaria la presencia del Presidente y Secretario, o de las personas que legalmente los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros. En el supuesto de que no se alcance el quórum necesario en primera convocatoria, el Consejo podrá constituirse válidamente en segunda convocatoria media hora más tarde, cualquiera que sea el número de miembros presentes y siempre que estén presentes el Presidente y el Secretario o, en su caso, quienes los sustituyan.
- 3.- El Presidente del Consejo, a iniciativa propia o por solicitud de la mayoría de los miembros del Consejo, podrá convocar a las sesiones a las personas o entidades que se estime conveniente para asesoramiento del Consejo, que asistirán a las sesiones con voz pero sin voto.
- 4.- En cualquier caso, el régimen de funcionamiento del Consejo Regional de Pesca Continental se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico y de Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

CAPÍTULO TERCERO

ENTIDADES COLABORADORAS

Artículo 7. Adquisición, renovación y pérdida de la condición de Entidad colaboradora.

1. Para adquirir la condición de Entidad colaboradora de la Consejería competente las asociaciones o sociedades de pescadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) El número de socios pescadores sea superior a 150, condición que se acreditará mediante certificado expedido por el secretario de la entidad. A los efectos del cómputo de este número mínimo se tendrán en cuenta las siguientes reglas: sólo se tendrán en consideración a los pescadores con licencia de pesca de Cantabria en vigor y un mismo pescador no podrá ser computado dos o más veces por otra sociedad o entidad colaboradora.

b) El ingreso en la asociación o sociedad sea libre para todo pescador.

c) Su sede social radique en el territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

d) Compromiso de colaboración con la Consejería competente en el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a la pesca continental.

d) Presentación de un plan de actividades en favor de la riqueza piscícola regional, en el que figure el compromiso de inversión de, al menos, el 75 % de todos los ingresos anuales de la entidad en actividades o trabajos que redunden de forma directa o indirecta en la mejor protección, conservación y fomento de aquélla

2. La condición de Entidad colaboradora se adquiere mediante su otorgamiento por Resolución de la Consejería competente, a solicitud de la sociedad o asociación interesada.

3. El reconocimiento de la condición de Entidad colaboradora extiende su vigencia al año natural. Las Entidades colaboradoras presentarán anualmente a la Consejería competente una memoria justificativa de las actividades realizadas como condición necesaria para solicitar el reconocimiento de su condición al vencimiento de ésta. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la necesidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos precisados en el apartado primero para adquirir nuevamente aquella condición.

4. Son causas determinantes de la pérdida de la condición de Entidad colaboradora la renuncia expresa de la Entidad y la pérdida o incumplimiento sobrevenido de las condiciones descritas en el apartado primero. La extinción de esta condición será declarada por medio de Resolución de la Consejería competente, previa audiencia a la sociedad o asociación interesada.

Artículo 8. Ámbito de la colaboración.

Se consideran actividades en favor de la riqueza piscícola regional, entre otras, las siguientes:

a) Divulgación de los valores naturales del medio piscícola y de las poblaciones piscícolas.

b) Elaboración de manuales de buenas prácticas de aprovechamientos piscícolas.

c) Realización de jornadas técnicas y encuentros entre sociedades colaboradoras.

d) Formación de pescadores

e) Colaboración en sistemas de seguimiento de las especies piscícolas.

f) Actuaciones dirigidas a limpieza, fomento y conservación del hábitat.

g) Actuaciones encaminadas a la elaboración y puesta en práctica de instrumentos de ordenación y planificación piscícola.

h) Edición de material informativo y de divulgación relacionado con la pesca continental en Cantabria.

CVE-2011-6951

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA

La composición del Consejo Regional de Pesca Continental de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá adaptarse a lo dispuesto en el presente Decreto en el plazo máximo de seis meses desde su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan o contradigan lo dispuesto en este Decreto. En particular, quedan derogados:

- a) el Decreto 109/2004, de 21 de octubre, por el que se regula el Consejo Regional de Pesca Continental de la Comunidad Autónoma de Cantabria; y
- b) el Decreto 48/2003, de 8 de mayo, por el que se establecen los requisitos para otorgar el título de Sociedad Colaboradora de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en materia de pesca continental.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La Consejería competente podrá aprobar las disposiciones que requiera el desarrollo y aplicación de este Decreto.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 12 de mayo de 2011.

El presidente del Consejo de Gobierno.
Miguel Ángel Revilla Roiz.

El Consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad.
Jesús Miguel Oria Díaz

2011/6951

CVE-2011-6951

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2011-6958 *Decreto 40/2011, de 12 de mayo, por el que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un "fósil de celentéreo madreporario", ofrecido por D. Manuel Díaz Isa.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un "fósil de celentéreo madreporario", ofrecido por D. Manuel Díaz Isa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y de lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de mayo de 2011,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de un "fósil de celentéreo madreporario", con unas dimensiones de 60 cm de largo, 40 cm de ancho y 25 cm de alto, ofrecido por D. Manuel Díaz Isa, sin valorar.

Segundo.- El referido bien, cuya donación se acepta, quedará afectado a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para su incorporación a los fondos museísticos del Gobierno de Cantabria.

Tercero.- Por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción de los bienes cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 12 de mayo de 2011.

El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roíz.

El consejero de Economía y Hacienda

Ángel Agudo San Emeterio.

2011/6958

CVE-2011-6958

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2011-6961 *Decreto 41/2011, de 12 de mayo, por el que se acepta la donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un conjunto bibliográfico y documental formado por 58 libros, 26 revistas, 23 cartas náuticas, 6 planos de modelismo naval y 4 carteles, ofrecido por D^a Carmen Rodríguez Mosquera.*

Visto el expediente incoado para la aceptación de la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de Cantabria de un conjunto bibliográfico y documental formado por 58 libros, 26 revistas, 23 cartas náuticas, 6 planos de modelismo naval y 4 carteles, ofrecido por D^a Carmen Rodríguez Mosquera, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma, y de lo informado por la Dirección General del Servicio Jurídico, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 12 de mayo de 2011,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la adquisición por vía de donación a favor de la Comunidad Autónoma de un conjunto bibliográfico y documental formado por 58 libros, 26 revistas, 23 cartas náuticas, 6 planos de modelismo naval y 4 carteles, ofrecido por D^a Carmen Rodríguez Mosquera, según relación adjunta al escrito de ofrecimiento, valorado en 1.200,00 €.

Segundo.- Los referidos bienes, cuya donación se acepta, quedarán afectados a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, para su incorporación a los fondos del Museo Marítimo del Cantábrico.

Tercero.- Por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte se designará un representante para la formalización del acta de entrega y recepción de los bienes cuya donación se acepta, y se realizarán los trámites necesarios para su correcta inclusión en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma.

El presente Decreto producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y será inmediatamente ejecutivo.

Santander, 12 de mayo de 2011.

El presidente del Gobierno,
Miguel Ángel Revilla Roíz.

El consejero de Economía y Hacienda,
Ángel Agudo San Emeterio

2011/6961

CVE-2011-6961

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6735 *Información pública de la aprobación definitiva del Reglamento del Consejo de NIños y Niñas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Orgánico del Pleno, se da cuenta de que transcurrido el período de información pública, no se ha presentado reclamación o sugerencia alguna por lo que se ha convertido en definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander.

REGLAMENTO DEL CONSEJO DE NIÑOS Y NIÑAS

PREÁMBULO

Es objetivo fundamental y prioritario del Excmo. Ayuntamiento de Santander garantizar el cumplimiento y desarrollo de los derechos fundamentales de la infancia, recogidos en la Convención sobre Derechos del Niño de las Naciones Unidas, el 20 de noviembre de 1989 ratificada por las Cortes Generales de España, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» al 31 de diciembre de 1990 y que conforma las bases legislativas de todas las administraciones en materia de Infancia y adolescencia:

La Constitución Española, en su artículo 39 recoge los planteamientos de la Declaración Universal, con la referencia expresa a la protección social, económica y jurídica de la familia, así como a la protección integral de los hijos. Exige que los poderes públicos aseguren la protección de la familia (artículo 39.1), de los hijos (artículo 39.2), de los niños (artículo 39.4), de la juventud (artículo 48); la prevención, tratamiento, rehabilitación e integración de los minusválidos (artículo 49); la potenciación del bienestar social de la tercera edad (artículo 50), y la promoción de las condiciones que permitan la mayor libertad, igualdad y participación de los individuos y de los grupos en que se integran (artículo 9.2.).

La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, enumera los derechos de participación, así como los principios rectores de la acción administrativa, mencionando explícitamente los de mantenimiento del menor en el medio familiar, su integración familiar y social, la prevención de situaciones que puedan perjudicar su desarrollo personal y la sensibilización de la población. Vincula a todos los poderes públicos, a las instituciones especialmente relacionadas con los menores, a los padres y familias y a la ciudadanía en general.

La Ley de Cantabria 2/2007 de 27 de marzo de Derechos y Servicios Sociales tiene como objeto la regulación general de todas las acciones que permitan hacer efectivo el derecho de la ciudadanía de Cantabria a la protección social, así como la ordenación, organización y desarrollo en el ámbito territorial de la Comunidad de Cantabria de un sistema público e integrado de servicios sociales.

Art.2,2) A los efectos de la presente Ley y sus disposiciones de desarrollo, se entiende por infancia el período de vida comprendido entre el nacimiento y la edad de doce años y por adolescencia desde dicha edad hasta la mayoría de edad.

Art.4 c) Se establece como derecho social básico la protección de la infancia y adolescencia en situación de riesgo y desamparo por medio de acciones que garanticen la protección jurídica y social de las personas menores de edad.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Art. 9 a) Se establece como finalidad del sistema la promoción de la autonomía familiar y de grupo.

Art. 10.2 a) y b) Se establecen como principios operativos de la actuación del Sistema Público de Servicios Sociales (entre otros) la promoción de la autonomía y la atención integral de las personas, considerando las necesidades personales, familiares y sociales y a lo largo de toda su existencia.

Art. 14. Se establecen las competencias de los servicios sociales de atención primaria y entre ellas destacamos los apartados c) Proporcionar atención y apoyo a la unidad de convivencia en centro y en domicilio. d) Proporcionar los recursos y medios que faciliten la integración y la participación social de las personas, unidades de convivencia y grupos en la comunidad e) Realizar actuaciones preventivas e intervenir en situaciones de riesgo y de necesidad social del conjunto de la población.

Art. 15. Se establecen como programas de Atención Primaria; y entre ellos destacamos a) Programa de acogida y orientación social que ofrecerá intervención social a las personas que lo precisen d) El programa de atención a la infancia y familia, que tendrá como objeto la intervención con menores de edad y sus familias cuando estos se encuentren en situaciones de riesgo o desprotección moderada para asegurar su normal desarrollo.

La Ley de Cantabria 8/2010 de 23 de diciembre de Garantía de Derechos y atención a la Infancia y Adolescencia, incorpora los principios básicos del contenido de la ley que la precede con los avances y la experiencia ganada en los últimos años. Esta ley no sólo establece derechos y obligaciones, sino que marca el rumbo tanto a familias como a entidades en relación con la infancia y adolescencia para que profundicen en la consideración de ésta como parte activa de la ciudadanía, no sólo como sujetos pasivos de la acción protectora de los Poderes Públicos. Es por esto que el contenido de esta ley no es sólo dirigido a los Servicios Sociales, sino que afecta a los ámbitos en las personas menores se desarrollan, como la educación, la sanidad, el medio ambiente, el ocio o el urbanismo. Sienta esta ley, el principio de colaboración y coordinación de sus responsables para conseguir el máximo bienestar para la infancia y la adolescencia en Cantabria.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local, establece en su artículo 25.2K, que el municipio ejercerá competencias en los términos de la Legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de prestación de los Servicios Sociales y de promoción y reinserción social. En su artículo 10 prevé la coordinación de competencias entre las diferentes administraciones y obliga a las corporaciones a facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local.

Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Municipio de Santander, aprobado por el Pleno en fecha 21 de mayo de 2007 donde en su art.69.1 se contempla el desarrollo del Consejo sectorial de niños y niñas.

La visión que la sociedad tiene respecto de la Infancia se ha ido transformando con el paso del tiempo, hasta ser considerada en la actualidad como un sector de población al que se le presta una especial atención, con el objetivo de garantizar un adecuado desarrollo evolutivo y de favorecer la formación de personas que desde sus condiciones individualizadas participen, en el mayor grado posible, de los valores fundamentales de la libertad, justicia e igualdad.

CVE-2011-6735

Los poderes políticos están llamados a promover la participación ciudadana, incluida la del sector de población infantil, puesto que es la única vía posible para garantizar el ejercicio de los derechos políticos y de expresión de la Infancia recogidos en la convención de los derechos del Niño de Naciones Unidas.

La consideración de los niños y las niñas como personas integrales, ciudadanos y ciudadanas de pleno derecho de la sociedad de hoy y de mañana, la necesidad de establecer políticas coordinadas que aseguren su adecuado desarrollo y proporcionen e impulsen cauces de participación, protección y promoción de la Infancia en todos los aspectos y espacios que les afectan, y la convicción de que todos los sectores de la población, instituciones y entidades están comprometidos con los niños y niñas en estas tareas, lleva al Ayuntamiento de Santander al compromiso para el desarrollo de cuantas actuaciones se encaminen a garantizar los derechos de las niñas y niños; así como responder a sus necesidades y problemas.

Desde dicha perspectiva el Consejo de Niños y Niñas del Ayuntamiento de Santander, pretende constituirse como un espacio que facilite la coordinación entre las administraciones implicadas en el bienestar de los menores, a la vez que contribuya a la participación activa de la iniciativa social y al establecimiento de un cauce sólido de participación de los menores, dónde se recojan y se den respuestas a sus intereses y necesidades.

Por todo ello EL CONSEJO DE NIÑOS Y NIÑAS DEL MUNICIPIO DE SANTANDER es una propuesta práctica para el gobierno municipal donde los niños y las niñas podrán tener un espacio específico para la participación en la vida activa del municipio, donde podrán colaborar con las políticas municipales expresando sus necesidades, propuestas e ideas, incorporando las vivencias de la población infantil y favoreciendo la intervención de los niños y niñas en los debates, propuestas, sugerencias y quejas respecto de cualquier actuación municipal, así como ser informados y opinar sobre todas las actuaciones de otras administraciones públicas que actúan en la ciudad.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo.1 Definición

El Consejo de Niños y Niñas del Ayuntamiento de Santander es un órgano consultivo de participación ciudadana donde se abordarán y tratarán todos los asuntos relativos a los niños y las niñas del Municipio.

Artículo.2 Fundamentación

La creación del Consejo surge como una necesidad de coordinar las actuaciones relacionadas con la infancia, la promoción y protección de sus derechos, entre los que se incluyen el de la participación de los niños y las niñas en dichas actuaciones.

La infancia no ha tenido un espacio propio reconocido hasta hace poco tiempo, por eso es necesario la aparición de iniciativas de participación infantil que permitan una visualización de la infancia y su derecho, creyendo firmemente en las potencialidades de los niños y niñas, compartiendo sus espacios, realidades y necesidades, adecuando los espacios, instrumentos, criterios, objetivos y planes de trabajo a las capacidades infantiles.

Artículo.3 Naturaleza jurídica y finalidad

1) El Consejo de Niños y Niñas del Ayuntamiento de Santander se configura como órgano consultivo, de coordinación y propuesta en materia de política infantil, así como cauce de participación de los niños y las niñas, de sus representantes y asociaciones en aquellos asuntos que conciernan a los intereses de la Infancia en nuestro término municipal.

2) Los acuerdos que adopte el consejo tendrán el carácter de dictamen, informe o de petición, y no serán vinculantes para los órganos de gobierno municipal.

3) El ámbito de actuación de este consejo será el término municipal de Santander.

4) El Consejo de Niños y Niñas del Ayuntamiento de Santander se establecerá conforme a lo previsto en el reglamento orgánico del 21 de mayo de 1997 sobre participación ciudadana del municipio, como un consejo sectorial con características singulares dada la composición principal de sus miembros. Su función primordial es incorporar las vivencias de la población infantil y favorecer la intervención de los chicos y chicas en los debates, propuestas, sugerencias y quejas respecto de cualquier actuación municipal, así como ser informados y opinar sobre todas las actuaciones de otras administraciones públicas que actúan en la ciudad (art. 69.1). La aprobación del reglamento del Consejo de Niños y Niñas corresponderá al Pleno del municipio (art. 69.2).

CAPÍTULO II.- FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA

Artículo.4 Funciones de Consejo

Serán funciones del Consejo de Niños y Niñas las siguientes:

1. Ofrecer a los niños y a las niñas del municipio un cauce de participación institucional, ejerciendo de cauce de comunicación entre éstos y éstas, y las autoridades locales.
2. Órgano de representación llamado a trasladar las opiniones, necesidades e inquietudes de todos los niños y las niñas a la corporación local y viceversa.
3. Participar en la elaboración y seguimiento de los Planes de Infancia que se acometan.
4. Impulsar la colaboración y coordinación con otras administraciones públicas en materia de infancia y con las entidades sociales que desarrollen actividades en este ámbito.
5. Impulsar el cumplimiento de los derechos y deberes de la Infancia.
6. Ser informados de las propuestas o resoluciones municipales respecto a aquellos temas de interés para la Infancia y Adolescencia.
7. Impulsar la unificación de criterios y formas de actuación y contribuir a la sensibilización y formación de los profesionales que desarrollan su actividad con menores.
8. Conocer el programa anual de actuación y los recursos destinados a la Infancia y la adolescencia.
9. Informar al ayuntamiento sobre los problemas específicos de la Infancia y Adolescencia.
10. Proponer soluciones alternativas a los problemas específicos de la Infancia y Adolescencia.
11. Cualesquiera otras que se establezcan en el seno del Consejo.

Artículo.5 Composición

5.1 El Consejo Municipal de Niños y Niñas está compuesto por los siguientes miembros:

- A) Presidencia.
- B) Secretaría.
- C) Vocales del Consejo.

5.2 El Consejo Municipal de Niños y Niñas estará compuesto por el representante de alumnos de cada consejo escolar de todos los centros públicos y concertados de enseñanza secundaria del municipio y que quieran integrarse en el consejo, o en su defecto un representante de dicho colegio elegido democráticamente.

En el caso de los centros de primaria tanto públicos como concertados, el representante será igualmente seleccionado democráticamente de entre los compañeros del centro escolar. La distribución se procurará que sea igualitaria en género y nivel de educación, de entre los niños y las niñas del tercer ciclo de educación primaria. Los representantes tendrán que pre-

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

sentar una autorización de las madres o de los padres para asistir a las Sesiones o Comisiones del Consejo.

5.3 Serán miembros natos del consejo, los concejales que integren la Comisión de Pleno del área de Familia, Bienestar Social e Igualdad.

5.4 Serán así mismo miembros de pleno derecho del consejo, además del presidente y el secretario,

A) los representantes delegados

- del área de Familia, Bienestar Social e Igualdad,
- del área de Empleo, Juventud y Nuevas Tecnologías,
- del área de Educación, Cultura y Ocio,
- del área de Participación Ciudadana,
- del área de Salud, Inmigración y Cooperación al Desarrollo,
- del área de Autonomía Personal,

B) un/a técnico/a por cada ámbito de trabajo de área de Familia, Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Santander.

C) un/a representante de la Conserjería de Educación.

D) un/a representante del Servicio de Atención a la Infancia, Adolescencia y Familia del Instituto Cántabro de Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria

E) un/a representante de las Federaciones de Asociaciones de Madres y de Padres (FAPA y CONCAPA) de los colegios públicos y concertados.

F) un/a representante de cada una de las asociaciones sin ánimo de lucro que incluyan entre sus fines estatutarios el apoyo a la infancia o la adolescencia, inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander y que quieran integrarse en el consejo.

G) un/a representante del CERMI por el ámbito de la discapacidad

H) un/a representante de UNICEF como asesor permanente de este órgano.

5.5 Cuando por razón de los asuntos a tratar sea necesario y el Consejo así lo estime oportuno, se podrá invitar a Concejales con delegación en otras áreas municipales y a aquellas personas ajenas a la Corporación Local especializadas o conocedoras de los mismos, con el fin de asesorar al Consejo.

Artículo. 6 La Presidencia

6.1 La presidencia del Consejo corresponderá al Alcalde/sa-presidente/a, que podrá delegar para el ejercicio del cargo en el concejal o concejala que considere conveniente, preferentemente del área de atención a la Familia o Infancia.

6.2 Son funciones de la presidencia:

- a) Representar legalmente al Consejo y dirigir su actividad, su coordinación y las relaciones externas.
- b) Fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones, dirigir las deliberaciones, dirimir los empates mediante voto de calidad y visar los acuerdos y los actos.
- c) Velar por el cumplimiento de los fines del Consejo y la adecuación de sus actos a la normativa vigente.
- d) Garantizar la participación de los niños y las niñas del Consejo.
- e) Coordinar la relación entre el Consejo y los órganos del gobierno y gestión del ayuntamiento, así como del resto de Consejos Municipales.
- f) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidente/a del Consejo, o le sean encomendadas por el mismo.

Artículo. 7 La Secretaría

7.1 El título de la secretaria del Consejo, que actuará en el mismo con voz, pero sin voto, será nombrado por presidente del Consejo de entre los técnicos o las técnicas de la Concejalía de Familia, Bienestar Social e Igualdad. En su caso podrá ser sustituido por un vocal asignado por la presidencia.

7.2 Las funciones fundamentales de la secretaria serán:

- a) Garantizar la comunicación de los miembros del consejo.
- b) Convocar a instancia del presidente las sesiones.
- c) Levantar acta de las sesiones del Consejo para dar cuenta de las conclusiones a la presidencia.
- d) Certificar los acuerdos.
- e) Trasladar a las áreas municipales correspondientes los acuerdos del Consejo que les afectan.
- f) Recabar y elaborar un informe con todas las sugerencias recogidas en el buzón de participación infantil. Se realizará trimestralmente y se elevará a los diferentes miembros del consejo para tratarlas bien en el pleno o en su caso en las comisiones.
- g) Ejercer cuantas otras funciones sean atribuidas por la presidencia para la buena marcha de los asuntos del Consejo o de sus comisiones.

Artículo. 8 Las Vocalías

8.1 Se consideran como vocales los componentes del Consejo incluidos en el artículo 5 del presente Reglamento y dispondrán de voz y voto no transferible, salvo en caso de ausencia o enfermedad y en general cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares podrán delegar su voto en otro miembro mediante la correspondiente acreditación o ser sustituidos por otros, previa acreditación ante la secretaria del Consejo.

8.2 Las funciones de los vocales serán:

- a) Recibir, con una antelación mínima de cinco días, la convocatoria con el orden del día de las reuniones, salvo las convocatorias de carácter extraordinario y urgente, cuya convocatoria deberá ser ratificada por el Pleno por mayoría simple.
- b) Asistir a las reuniones y participar en los debates exponiendo su opinión y formulando las propuestas que estimen pertinentes.
- c) Ejercer su derecho al voto, así como expresar el sentido del mismo y de los motivos que lo justifican.
- d) Proponer a la presidencia, a través de la secretaria del consejo, la inclusión del punto en el orden del día de las sesiones ordinarias y formular ruegos y preguntas.
- e) Aportar la información relativa a su ámbito de representación que el consejo le requiera.
- f) Recibir información de cuanto acontezca en el Consejo y que interese por el buen funcionamiento del mismo.
- g) Participar en aquellas comisiones para las que el Consejo le designe.

8.3 Los vocales del Consejo perderán su condición de miembros del mismo por las siguientes causas:

- a) Cuando dejen de ostentar la condición por la que fueron designados.
- b) Por incumplimiento de sus obligaciones, a propuesta del Pleno, ante el órgano que les designó, por mayoría simple.
- c) Los miembros que voluntariamente lo manifiesten por escrito dirigido al Presidente o presidenta.
- d) Los niños y las causarán baja por:
 - Al dejar de ser menores de edad.

- Por propia voluntad.
- Por revocación del cargo que ostentan en el Consejo Escolar del centro de enseñanza al que pertenecen.
- Por revocación del consentimiento presentado por quien ostente la patria potestad o la guardia y custodia de los mismos.

8.4. No tendrán derecho a remuneración por el ejercicio de sus funciones.

8.5 En los supuestos A, B, C y D del artículo 5.4, la duración del cargo de vocal será de dos años y su prórroga automática será por un periodo máximo correspondiente a la duración de la legislatura vigente; para los vocales de los supuestos E, F, G y H del citado artículo, la duración del cargo será de dos años, admitiéndose la prórroga automática por otro periodo de dos años.

Artículo.9 Estructura

9.1 El Consejo Municipal de Niños y Niñas se estructura mediante los siguientes órganos:

- A) El Pleno del Consejo.
- B) La Comisión Permanente.
- C) Las Comisiones de Trabajo.

CAPÍTULO III.- FUNCIONAMIENTO

Artículo.10 El Consejo de Niños y Niñas del Ayuntamiento de Santander se organizará mediante el Pleno, la Comisión Permanente y las Comisiones de Trabajo.

Artículo.11 El Pleno

11.1 El Pleno estará integrado por todos los miembros y se celebrará con carácter ordinario dos veces al año. Los plenos extraordinarios podrán ser convocados siempre que sea necesario a propuesta de la presidencia a petición de 1/3 de los niños y las niñas, y/o a petición de 1/3 de los miembros del Consejo.

11.2 El Consejo de Niños y Niñas del Ayuntamiento de Santander se constituirá en la primera sesión del Pleno a convocatoria del presidente.

11.3 Las sesiones ordinarias se convocarán con un mínimo de cinco días de antelación, salvo las convocatorias de carácter extraordinario y urgente, cuya convocatoria deberá ser ratificada por el Pleno por mayoría simple, acompañadas del orden del día, fecha, hora y lugar de celebración y en su caso de la documentación necesaria para su desarrollo.

11.4 Las sesiones tendrán lugar, con carácter ordinario, en la casa consistorial, salvo excepciones.

11.5 Se celebrarán en horario compatible con las actividades escolares, de forma que faciliten la asistencia de los niños y niñas que deban ser acompañados por sus familiares hasta el lugar de celebración.

11.6 El Pleno será válidamente constituido en primera convocatoria cuando asista al menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto y en segunda convocatoria, media hora después, cualquiera que sea el número de miembros con derecho a voto, siempre que no sea inferior a un tercio del número legal de miembros. Será imprescindible la asistencia de la presidencia y la secretaría.

11.7 Las decisiones del Pleno se adoptan por mayoría simple, salvo que alguna disposición exija otro tipo de mayoría. Las votaciones serán públicas, salvo para la elección o nombramiento de personas, que se realizarán por voto secreto, o también cuando así se decida por mayoría simple. El presidente dirimirá los empates en las votaciones mediante su voto de calidad.

11.8 En las sesiones podrán participar, con voz pero sin voto, expertos en temas de infancia o bien otros "informantes-clave", e incluso niños y niñas directamente vinculados con los te-

mas a tratar, cuya opinión y visión se considere de interés, cuando así lo decida el Presidente o la mayoría del Pleno.

11.9 Se podrán tratar, por razón de urgencia, asuntos no relacionados en el orden del día, cuando así lo estime oportuno la mayoría de los asistentes al Pleno.

Artículo. 12 La Comisión Permanente

12.1 Por acuerdo del Pleno del Consejo podrá crearse una Comisión Permanente que estará integrada por la presidencia, la secretaría y diez vocales. Dicho acuerdo requerirá la mayoría absoluta de sus miembros.

12.2 Los vocales serán elegidos por el Pleno del Consejo de entre sus miembros por un periodo inicial de dos años; para la duración como vocal, se estará a lo dispuesto en el art. 8.5.

12.3 Corresponden a la Comisión Permanente las siguientes funciones:

- a) La preparación de los asuntos que deba conocer el Pleno y el desarrollo de los trabajos encomendados por el Pleno.
- b) Presentar y promover iniciativas de actuación al Pleno.
- c) Elaborar informes sobre el seguimiento de Planes, programas del área de infancia y otros asuntos que solicite el Pleno, quien deberá finalmente aprobar dichos informes.
- d) Coordinar los trabajos de las comisiones de estudio que se puedan crear.
- e) Todas aquellas que expresamente le atribuya el Pleno en el ejercicio de sus competencias.

Artículo. 13 Las Comisiones de Trabajo

13.1 Por acuerdo del Pleno del Consejo, podrán crearse y por acuerdo de la mayoría absoluta, a iniciativa del presidente o de la comisión permanente, para el estudio de asuntos concretos relacionados con la realidad de la infancia y adolescencia de la ciudad.

13.2 La formarán los miembros del Consejo relacionados con el área a tratar y serán dinamizados por personal técnico especializado en los temas a tratar.

13.3 Cada comisión tendrá un portavoz para elevar los informes con sus dictámenes sobre los asuntos tratados, que será elegido de entre sus miembros de la comisión por acuerdo de la mayoría simple.

13.4 Estos dictámenes que se elevarán al Consejo o en su caso a la comisión permanente no tendrán carácter vinculante.

Artículo.14 Derechos y Obligaciones de los miembros del Consejo de Niños y Niñas

14.1 Serán derechos de los Miembros del Consejo:

- a) Solicitar la inclusión de los asuntos que se estimen oportunos en el orden del día de las sesiones de la Comisión Permanente.
- b) Asistir a las sesiones que se convoquen, participar en los debates, formular ruegos y preguntas y ejercer su derecho de voz y opinión.
- c) Solicitar informes de las actas y acuerdos de las sesiones.
- d) Recibir la información adecuada para cumplir debidamente las funciones que tienen asignadas.
- e) Realizar propuestas para la mejora del funcionamiento del Consejo.
- f) Solicitar a través de la Presidencia certificaciones de las actas y acuerdos de las sesiones.
- g) Hacer constar en acta su parecer, cuando se discrepe con lo acordado, si así lo solicita, en los términos establecidos por la Ley.

14.2 Serán obligaciones de los miembros del Consejo:

- a) Asistir a las sesiones o nombrar a un suplente.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

- b) Trabajar por los intereses de la infancia y adolescencia de Santander.
- c) Informar y canalizar en sus ámbitos propios de acción las ideas, propuestas y necesidades de los niños y niñas de la ciudad (análisis y contacto con la realidad).
- d) Facilitar y promover la integración al Consejo de nuevos miembros y la renovación de los que vayan desapareciendo. En ese sentido, el Consejo debe ser un órgano abierto que facilite en todo momento la incorporación de nuevos miembros, así como su baja, siendo deber de sus miembros, comunicar a la mayor brevedad posible las renunciaciones o bajas que vayan produciéndose.
- e) Implicarse y participar activamente en las sesiones y actividades del Consejo, cooperando en la consecución de sus funciones y objetivos.
- f) Los miembros que representen a entidades asociativas en el Consejo, no podrán ejercer simultáneamente mandato público alguno.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera: La modificación total o parcial de este Reglamento corresponderá al Pleno del Ayuntamiento y podrá ser solicitada por acuerdo del Pleno del Consejo de Niños y Niñas, que requerirá la mayoría absoluta.

Segunda: Igualmente, por mayoría absoluta del Pleno del Consejo, podrá dotarse éste de un reglamento interno, que habrá de ser informado por los Servicios Jurídicos Municipales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Única: de conformidad con el texto de la Ley de Cantabria 8/2010, de 23 de diciembre de Garantía de Derechos y Atención a la Infancia y Adolescencia, se promoverá la modificación el art. 69 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana en cuanto a la nomenclatura del Consejo de Niños y Niñas (sustituyendo este nombre por el de Consejo de Infancia y Adolescencia), al objeto de poder adaptar así mismo el presente reglamento a dicha norma.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa de Régimen Local.

Segunda: El presente reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Santander, 10 de mayo de 2011.
La concejala delegada de Familia, Bienestar Social e Igualdad,
M^a Isabel Gómez-Barreda García.

2011/6735

CVE-2011-6735

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6736 *Información pública de la aprobación definitiva del Reglamento regulador del Consejo Municipal de Inmigración.*

El 24 de febrero de 2011, el Pleno de la Corporación aprobó inicialmente el Reglamento Regulador del Consejo Municipal de Inmigración, iniciándose un período de información pública por un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias. Publicado el anuncio del citado trámite en el Boletín Oficial de Cantabria el 2 de marzo de 2011, así como también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los interesados podían presentar alegaciones hasta el 6 de abril de 2011, inclusive. Dentro de dicho plazo se han presentado reclamaciones y sugerencias por parte del Frente Nacional.

Vistos los informes obrantes en el expediente, visto que la aprobación del citado Reglamento Regulador corresponde al Pleno, de conformidad con el artículo 79 del Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración del Municipio y lo dispuesto en el artículo 70 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno, previa valoración de las alegaciones presentadas por parte de la Junta de Gobierno Local, y habiéndose emitido dictamen conforme por la Comisión de Salud, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, la Concejala de Salud, Inmigración y Cooperación al Desarrollo propone al Pleno de la corporación la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Frente Nacional contra el acuerdo plenario de aprobación inicial del Reglamento Regulador del Consejo municipal de Inmigración, en los términos expuestos en el informe de la Jefe de Servicio, desestimando las mismas.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el texto inicial del Reglamento Regulador del Consejo municipal de Inmigración en los términos aprobados por el Pleno de la Corporación el 24 de febrero de 2011.

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN DE SANTANDER**PREÁMBULO**

Los procesos migratorios se han convertido hoy en día en uno de los factores fundamentales que inciden en el proceso de transformación social, política y cultural de cualquier municipio, que obligan a prepararse para trabajar en un marco de políticas interculturales que permitan aprovechar las oportunidades y retos que este contexto ofrece. Las políticas de integración son políticas de gestión del proceso de cambio social generado por la llegada de personas procedentes de otros países, proceso que debe ser bidireccional.

Ante esta realidad debemos hacer un esfuerzo de diálogo y convivencia. El mejor camino para conseguirlo es desarrollar el concepto de ciudadanía, con derechos y deberes que comparten un espacio y unos intereses comunes.

En este sentido, es un papel fundamental de las entidades públicas, favorecer la creación de espacios de participación dirigidos a las asociaciones e instituciones sociales que trabajen en el ámbito de la inmigración.

La creación del Consejo Municipal de Inmigración de Santander, supone el establecimiento de un órgano participativo de la ciudadanía de este municipio, en los aspectos que se relacionan con la integración y la convivencia de los vecinos de Santander con el objetivo de favorecer y mejorar la calidad vida de nuestros vecinos.

El Marco Legal que promulga el derecho a la participación y las obligaciones que se establecen, a este respecto, por parte de las administraciones públicas, quedan recogidas en los artículos 9.2 y 23 de la Constitución Española, así como en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 67 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Santander y en la normativa de ámbito estatal y autonómico relacionada con la materia de inmigración, con especial referente en la Ley de Servicios Sociales de Cantabria.

TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Naturaleza

1) Se constituye el Consejo Municipal de Inmigración de Santander como órgano de participación, con carácter consultivo, informativo y de asesoramiento en el ámbito municipal, en materia de integración y promoción de las personas inmigrantes.

2) Los acuerdos que adopte este Consejo tendrán el carácter de dictamen, informe o de petición, y no serán vinculantes para los órganos de Gobierno Municipal.

3) El ámbito de actuación de este Consejo será el término municipal de Santander.

Artículo 2. Objetivos

Los objetivos del Consejo Municipal de Inmigración son:

a) Promover la solidaridad y la participación ciudadana con el fin de incrementar la corresponsabilidad en la integración de la población Inmigrante.

b) Potenciar la participación social y política de las personas inmigrantes y de las entidades que trabajan por su integración, y de movimientos y sensibilidades sociales representativos de la ciudad de Santander, en especial al movimiento asociativo vecinal.

c) Establecer un espacio de intercambio, impulso y difusión intercultural.

d) Rechazar y denunciar toda muestra de intolerancia, discriminación, racismo y xenofobia.

e) Fomentar el acercamiento y sensibilización de los ciudadanos de Santander hacia la realidad social de la inmigración para generar espacios de inclusión social.

f) Coordinar las acciones, propuestas y actuaciones de este Consejo con las políticas de otras administraciones públicas en el mismo ámbito.

Artículo 3. Principios

La actuación del Consejo Municipal de Inmigración estará presidida por los principios de integración, respeto de los derechos humanos, económicos y sociales, participación y convivencia intercultural:

a) El Consejo Municipal de Inmigración es un órgano plural destinado a apoyar y a facilitar todas las iniciativas ciudadanas tendentes a conseguir las condiciones necesarias para la efectiva integración de la población inmigrante en Santander.

b) Todos los objetivos y funciones del Consejo Municipal de Inmigración se inspirarán en los derechos humanos, económicos y sociales reconocidos constitucionalmente.

c) El Consejo Municipal de Inmigración colaborará activamente en la ejecución de los Planes Municipales para la convivencia e integración de la población inmigrante.

d) El Consejo Municipal de Inmigración se plantea como principio la promoción de la convivencia ciudadana intercultural, en la que primen los valores de tolerancia, solidaridad y respeto mutuo.

Artículo 4. Funciones

1. Las funciones del Consejo Municipal de Inmigración son las siguientes:

a) Ejercer de órgano de participación de las asociaciones de personas inmigrantes y demás entidades sociales que trabajan por la integración de las mismas y de cauce de comunicación de éstas con la Administración Local en este ámbito.

b) Proponer actividades que propicien la participación de las personas inmigrantes en la vida de la ciudad, en colaboración con las asociaciones de inmigrantes y entidades sociales, fomentando el asociacionismo inmigrante.

c) Obtener información periódica sobre la ejecución del Plan Municipal Convivencia e Integración y conocer el informe anual de seguimiento del Plan.

d) Obtener y compartir información de actuaciones de otras Administraciones en materia de inmigración así como de las propuestas que los órganos municipales acuerden dirigir a otras Administraciones.

e) Emitir, con carácter previo, informes y aportaciones a toda iniciativa en materia de inmigración y, especialmente, en situaciones de exclusión social.

f) Fomentar el respeto a la diferencia cultural favoreciendo actividades de sensibilización dirigidas a la población del municipio, partiendo de las iniciativas existentes y potenciando sus efectos.

g) Transmitir información de los acuerdos adoptados a las asociaciones y entidades sociales del sector a las que se representa.

h) Impulsar las acciones que vinculen voluntariado, convivencia e inserción social.

2. El Consejo estudiará las propuestas relacionadas con sus funciones que se le hagan llegar por parte de otros colectivos.

TÍTULO II.- ÓRGANOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN

CAPÍTULO I. Órganos del Consejo Municipal de Inmigración

Artículo 5. El Consejo Municipal de Inmigración constará de los siguientes Órganos:

— Pleno del Consejo, que lo integrarán los miembros recogidos en el artículo 6 del presente reglamento.

— Comisión Ejecutiva.

— Comisiones de Trabajo.

CAPÍTULO II. Pleno del Consejo de Municipal de Inmigración

Artículo 6. De los miembros del Pleno del Consejo.

1) El Pleno del Consejo Municipal de Inmigración estará integrado, además de por su Presidente, Vicepresidentes y Secretario, por los miembros que se establezcan en el presente artículo.

2) Son miembros natos del Consejo Municipal de Inmigración, los Concejales que integren la Comisión de Salud, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, o persona en quien deleguen.

3) Serán asimismo miembros de pleno derecho del Consejo Municipal de Inmigración de Santander.

- a) El Alcalde de la ciudad, que será su Presidente o persona en quien delegue.
 - b) El Concejal o Concejala que ostente la Delegación del Área de Inmigración, que será su Vicepresidente 1º.
 - c) El Concejal Delegado del Área de Educación, Cultura, y Ocio
 - d) El Concejal Delegado de Familia y Bienestar Social e Igualdad.
 - e) El Concejal de Empleo, Juventud y Nuevas Tecnologías.
 - f) El Concejal Delegado del Área de Participación Ciudadana.
 - g) Un representante por cada una de las asociaciones del área de inmigración inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Santander y que quieran integrarse en el Consejo.
 - h) Hasta cinco representantes de las asociaciones que trabajan por la integración de las personas inmigrantes.
 - i) Dos miembros de las organizaciones sindicales más representativas.
 - j) Un miembro de la CEOE
 - k) Un representante de cada una de las federaciones de asociaciones de vecinos con representación en el municipio de Santander
 - l) Un técnico del Ayuntamiento, con voz y sin voto, que realizará las funciones de Secretario.
- Para cada uno de los miembros del Consejo se designará un suplente.

Artículo 7. Funciones de los miembros del Pleno del Consejo.

7.1.- Presidencia

- 1) La presidencia recaerá en el Alcalde o Concejal en quien delegue, de entre los miembros natos del Consejo.
- 2) Son funciones del Presidente:
 - a) Representar legalmente al Consejo, dirigir su actividad, su coordinación y las relaciones externas.
 - b) Acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias
 - c) Fijar el orden del día, presidir y moderar las sesiones, dirigir las deliberaciones y visar los acuerdos y las actas.
 - d) Velar por el cumplimiento de los fines del Consejo y la adecuación a lo dispuesto en la normativa vigente.
 - e) Mantener informada a la Corporación Local de los acuerdos del Consejo
 - f) Cuantas funciones le sean inherentes a su condición.

7.2.- Vicepresidencia

- 1) Las vicepresidencias del Consejo Municipal de Inmigración son dos.
 - 2) El vicepresidente primero sustituirá al Presidente en casos de vacante, ausencia o enfermedad y realizará las funciones que éste le delegue. Este cargo lo ostentará un Concejal del Ayuntamiento de Santander, designado por el Presidente.
 - 3) El vicepresidente segundo del Consejo, será elegido democráticamente de entre los miembros natos del Consejo y ostentará el cargo de Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva.
- La elección se realizará mediante votación directa y secreta, habiendo de presentar su candidatura con una antelación de, al menos, 15 días. Cada miembro del Pleno votará a un solo candidato de entre los miembros natos, resultando elegido el que obtenga mayor número de votos.

- 4) Son funciones de la Vicepresidencia:
 - a) Colaborar estrechamente con el Presidente en el cumplimiento de sus funciones.
 - b) El ejercicio de las funciones que les delegue el Presidente.

c) Las demás funciones que les sean encomendadas.

7.3.- Secretario

1) Actuará como Secretario con voz, pero sin voto, un técnico de la Concejalía de Inmigración.

2) Las funciones del Secretario serán las siguientes:

a) Efectuar las convocatorias de las reuniones por orden del Presidente, así como las citaciones del Consejo, enviando la documentación necesaria.

b) Recibir las comunicaciones de los miembros del Consejo o cualquier otra notificación de las que deba tener conocimiento.

c) Levantar actas de las sesiones.

d) Llevar el registro de los componentes y representantes del Consejo, tanto de las bajas como las altas.

e) Emitir notificaciones de los acuerdos del Consejo.

f) Certificar los acuerdos, ejerciendo la custodia de los documentos ajustándose a los procedimientos que en cada caso procedan.

g) Cuantas otras funciones le sean encomendadas por el Consejo inherentes a su condición de secretario.

7.4.- Vocales

1) Se consideran como vocales los componentes del Consejo incluidos en el artículo 6 del presente Reglamento y dispondrán de voz y voto no transferible, con la excepción establecida para el secretario en el punto anterior, salvo delegación expresa o sustitución por el suplente previamente designado, según lo establecido en el artículo sexto.

2) Los componentes del Consejo, contemplados en el apartado tres del artículo sexto serán designados por las entidades o asociaciones más representativas de los respectivos ámbitos, y tomarán posesión en el acto de constitución del mismo.

Artículo 8. Incorporación al Consejo.

1) Los Miembros del Consejo Municipal de inmigración serán nombrados por la Comisión ejecutiva del Consejo, previa solicitud motivada dirigida por escrito al Presidente a iniciativa de cualquiera de los miembros del Pleno especificados en el artículo 6 de este Reglamento, teniéndose en cuenta que la Promoción e Integración de las personas extranjeras esté entre sus objetivos prioritarios.

2) Podrán formar parte del Consejo Municipal de inmigración las asociaciones de inmigrantes y todas aquellas que tengan recogidos estatutariamente entre sus fines el apoyo a la integración social de los inmigrantes y estén inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

3) La decisión será comunicada de manera individualizada a cada una de las organizaciones o entidades solicitantes.

4) Cualquier modificación de los datos de la asociación deberá notificarse a la secretaría del Consejo dentro del mes siguiente al que se produzca.

Artículo 9. Cese como miembro del Consejo.

1) Se perderá la cualidad de ser miembro del Consejo, por alguna de estas razones:

a) Disolución de la Asociación, entidad u organización a la que se represente.

b) Voluntad propia. La baja voluntaria como miembro del Consejo se formalizará mediante escrito de renuncia dirigido por el Presidente de la asociación, entidad u organización, acompañado de certificación del acuerdo adoptado por los órganos de la Asociación.

c) Por causar baja en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

d) Incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento y demás normativa interna del Consejo y/o de los acuerdos de sus órganos de gobierno.

e) Perturbación grave del funcionamiento del Consejo.

f) Por la falta reiterada y no justificada de asistencia a las reuniones del Consejo.

En los supuestos de los párrafos d), e) y f) del apartado anterior, la pérdida de la calidad de miembro del Consejo se comunicará mediante resolución motivada de la Presidencia del Consejo a la Presidencia de la asociación, entidad u organización afectada.

2) La pérdida de condición de miembro del Consejo Municipal de Inmigración de Santander llevará implícito la de todos los derechos inherentes a los mismos. Dicha pérdida será acordada por el Pleno del Consejo a propuesta de la Comisión Ejecutiva, una vez tramitado el expediente oportuno en el que habrá de darse audiencia al miembro, a la asociación o entidad de que se trate.

CAPÍTULO III. Comisión Ejecutiva.

Artículo 10. Composición y funcionamiento.

1) La Comisión Ejecutiva está integrada por:

a) El Presidente del Consejo, que ostentará el cargo del Presidente de la Comisión Ejecutiva o persona en quien delegue.

b) Los dos miembros de la Vicepresidencia.

c) El Secretario.

d) Cuatro vocales que serán elegidos democráticamente por el Pleno del Consejo, por un período de dos años, de entre los miembros del Pleno recogidos en el artículo 6 de este Reglamento.

2) Corresponde a la Comisión Ejecutiva la gestión ordinaria del Consejo Municipal de Inmigración, así como:

a) El nombramiento de los miembros del Pleno.

b) La preparación de los asuntos que deba conocer el Pleno.

c) El nombramiento y coordinación de la Comisiones de Trabajo del Consejo.

d) Emitir los informes o dictámenes que solicite el Pleno, que deberán ser finalmente aprobados por éste.

e) Todas aquellas que expresamente le atribuya el Pleno en el ejercicio de sus competencias.

3) La Comisión Ejecutiva se reunirá ordinariamente al menos con carácter trimestral y extraordinariamente cuando lo solicite el Presidente o un tercio de sus integrantes.

El quórum para la correcta validación de las sesiones será de la mitad más uno de sus integrantes.

Todos los miembros de la Comisión Ejecutiva salvo el secretario, tendrán voz y voto, siendo necesarios para la válida adopción de acuerdos la mayoría simple de votos de los asistentes. El Presidente dirimirá los empates en las votaciones mediante su voto de calidad.

En lo no recogido en el presente apartado, resultará de aplicación lo establecido en el artículo 12 del presente Reglamento.

4) Se pierde la condición de Miembro de la Comisión Ejecutiva por las causas reguladas en el artículo 9 y por revocación del mandato de la Entidad que representa. En estos casos, podrá ser sustituido por el suplente de la entidad, hasta concluir el mandato para el que fue elegido el titular. Igualmente podrá ser sustituido en caso de no poder acudir éste a las reuniones a las que fuera convocado, previa comunicación al presidente de la Comisión Ejecutiva.

CAPÍTULO IV

Artículo 11. Comisiones de Trabajo.

En el Consejo Municipal de Inmigración de Santander podrán crearse por iniciativa del Presidente o de la Comisión Ejecutiva y una vez aprobado por el Pleno del Consejo, Comisiones de Trabajo para el estudio de asuntos concretos de carácter específico, que serán presentados como informes.

Los informes de las Comisiones de Trabajo no tendrán carácter vinculante.

Las Comisiones de Trabajo estarán integradas por los vocales que proponga el Pleno. Las Comisiones de Trabajo podrán contar con la colaboración de personal municipal o personas expertas y competentes en la materia concreta que se pretenda tratar en cada caso.

Cada Comisión de Trabajo elegirá a un responsable o portavoz de la misma, para presentar informes periódicos a la Comisión Ejecutiva, sobre el desarrollo del tema por el que ha sido creada. La Comisión Ejecutiva los presentará como informes o dictámenes al Pleno del Consejo, si así lo estimará conveniente.

TÍTULO III.- DE LAS SESIONES

Artículo 12.

- 1) El Consejo se reunirá en sesión ordinaria cada seis meses.
- 2) Se podrá reunir en sesión extraordinaria, a iniciativa del Presidente, cuando lo solicite un tercio de los componentes del Consejo.
- 3) El quórum para la válida celebración de sus sesiones será de un tercio de su número legal de miembros. En todo caso, es necesaria la presencia del Presidente y del Secretario o de persona autorizada que le represente.
- 4) La convocatoria de las sesiones tanto ordinarias como extraordinarias se realizará con diez días de antelación.
- 5) Con la convocatoria, el Presidente remitirá el Orden del día, la fecha y el lugar de la celebración, e irá acompañada, en su caso, de la documentación suficiente en orden a los asuntos a tratar.
- 6) No podrá debatirse en las reuniones ningún asunto que no figure en el Orden del día. No obstante, podrán debatirse asuntos no incluidos en el mismo cuya urgencia sea declarada con el voto de la mitad más uno de los asistentes a la reunión.
- 7) Las votaciones serán públicas, a mano alzada o nominal, salvo para la elección o nombramiento de personas que se realizará por voto secreto, y así mismo cuando se solicite por un tercio de las presentes y se decida por mayoría simple.
- 8) Para la válida adopción de acuerdos será necesaria la mayoría simple de votos de los asistentes. El Presidente dirimirá los empates en las votaciones mediante su voto de calidad.
- 9) Asimismo podrán asistir a las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto, aquellas personas que sean invitadas por la presidencia y cuya participación se considere de interés, bien sea por sus conocimientos o por las actividades que desarrollen en el municipio, bien por su manifiesta sensibilidad hacia las materias relacionadas con las funciones de este Consejo.
- Asimismo podrán asistir a las reuniones del Consejo, con voz pero sin voto, aquellas personas técnicas que sean invitadas por la Presidencia y se consideren adecuadas en función de las materias que vayan a ser tratadas en el Orden del Día.
- 10) La asistencia al Consejo no conllevará retribución alguna.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

DISPOSICIONES ADICIONALES

La modificación total o parcial de este Reglamento, así como la disolución del Consejo Municipal de Inmigración de Santander, corresponde al Pleno del Ayuntamiento de Santander.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Hasta el momento en que quede constituido el Consejo y sean elegidas las vocalías de la Comisión Ejecutiva, se creará una Comisión Gestora que estará integrada por los miembros natos del Consejo que realizarán las siguientes funciones:

a) Resolución de la incorporación al Consejo de las solicitudes enviadas por las entidades que deseen entrar a formar parte del Consejo previa invitación por parte de la Comisión Gestora.

b) Acordar el Orden del Día de la Convocatoria de la primera sesión que deberá convocarse con un plazo máximo de 2 meses a partir de la aprobación del presente reglamento por el Pleno del Ayuntamiento de Santander.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: En lo no previsto en este Reglamento se estará a lo dispuesto en la normativa del Régimen Local.

Segunda: El presente Reglamento entrará en vigor una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Santander, 10 de mayo de 2011.

La concejala delegada de Salud, Inmigración y Cooperación al Desarrollo,
Carmen Martín Núñez.

2011/6736

CVE-2011-6736

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2011-6895 *Orden PRE/27/2011, de 28 de abril, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.*

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial gestionado por la Comunidad Autónoma, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, esta Consejería ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I, con arreglo a las siguientes Bases:

Primera.- Puestos que se pueden solicitar.

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos, incluida la situación administrativa de servicio activo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas vacantes anunciadas para ese número de orden del Cuerpo existentes en dicho órgano, y asimismo todas sus posibles resultas, en aquellos casos en los que se anuncien.

3. También podrán solicitar las plazas que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, pudiendo solicitarse intercaladas vacantes y resultas, salvo que se pretendan amortizar en virtud de proyecto de modificación de la plantilla orgánica, redistribución o reordenación de efectivos, o cuando la dotación asignada a un órgano judicial se encuentre sobredotada por uno o más funcionarios titulares, en cuyo caso no se anunciará ninguna resulta correspondiente a las plazas del Cuerpo de que se trate.

Las plazas que se anuncien únicamente en calidad de posibles resultas tienen que identificarse igualmente por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las posibles resultas que pudieran producirse para ese número de orden del Cuerpo correspondiente.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Orden y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio (www.mjusticia.es), en los tablones de anuncio de las Gerencias Territoriales del Departamento, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en los Departamentos competentes de las Consejerías de las Comunidades Autónomas con transferencia de funciones en materia de provisión de medios personales al servicio de la Administración de Justicia, la relación de órganos judiciales, fiscales y servicios de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

Los funcionarios participantes deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que especifiquen en su instancia corresponden a los publicados para este concurso, tanto en el Anexo I como en las resultas, a fin de evitar que se indiquen otros códigos correspondientes a otros concursos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial («Boletín Oficial del Estado» 28-6-2005). El resto de siglas que figuran en la columna Denominación y ATP significan lo siguiente: AV (asistencia a la víctima); CP (centro penitenciario); DE (dedicación especial); GU (guardias); HE (horario especial); ML (medicina legal).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiendo que cada número de orden comprende todas las vacantes anunciadas y posibles resultas, en su caso, del órgano judicial de que se trate. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. No se admitirá ninguna modificación a la solicitud de destino formulada ni desistimiento a la participación en el concurso, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias. Tampoco se admitirá, una vez resuelto el concurso provisional o definitivamente, la renuncia al destino obtenido, por ningún motivo alegado, ni tampoco por el hecho de haberse equivocado el concursante a la hora de rellenar los números de orden de la instancia, por lo que, los funcionarios que participen en el concurso, deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes o resultas, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

8. No se ofertan plazas vacantes ni sus posibles resultas de los Cuerpos de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial en los órganos judiciales afectados por la implantación de la nueva Oficina Judicial radicados en Cuenca, León, Mérida, Ceuta y Melilla, las cuales se indicarán en la página web del Ministerio de Justicia.

9. En el supuesto de que se produzca una separación de jurisdicciones en algún partido judicial del ámbito territorial del Ministerio de Justicia, las plazas afectadas por dicha separación, anunciadas en el Anexo I de la presente convocatoria, y sus respectivas resultas, se entenderán referidas a los órganos judiciales con la nueva denominación.

Segunda.- Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Admi-

nistrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.c) del R. D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

Si un funcionario en situación de excedencia voluntaria por estar prestando servicios como Secretario sustituto participa en el concurso solicitando el reingreso y, a lo largo del proceso del concurso, se le adscribe provisionalmente en el Cuerpo de Gestión, no se considerará que se modifica su situación administrativa a los efectos previstos en la Base Primera, punto 1. Tampoco sería excluido por motivo de cambio de situación administrativa el funcionario adscrito provisional en el Cuerpo de Gestión, procedente de la situación de excedencia voluntaria por prestar servicios como Secretario sustituto, si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar, para el mismo Cuerpo o Escala en el que están en activo, si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un período de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente. (Art 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial (Art. 69 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre). Deberán aportar, junto con su instancia, fotocopia del documento F1R por el que se les adscribió provisionalmente a la plaza en la que se encuentran desempeñando actualmente sus funciones.

4. Los funcionarios que se encuentren en la situación de excedencia voluntaria establecida en el art. 506.d de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por prestación de servicios en el sector público), no tendrán ninguna restricción temporal para reingresar en el Cuerpo en el que figuren en dicha situación.

Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003 de 23 de diciembre que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa que se encuentren adscritos provisionales, aún cuando dicha adscripción se haya efectuado dentro del plazo de presentación de instancias, por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncien a concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos, según lo establecido en el art. 70.3 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre, no perdiendo la preferencia si, una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, vuelve a ser nombrado como Secretario sustituto. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes del Anexo I de la referida localidad, aún cuando no haya sido anunciada la plaza en la que se encuentren adscritos provisionales, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

8. El funcionario que hubiere renunciado a un puesto de trabajo obtenido por concurso específico, habiéndosele atribuido el desempeño provisional de un puesto de trabajo, gozará de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie a concurso, un puesto de trabajo genérico en la misma localidad donde servía cuando se produjo su cese, debiendo solicitar todos los puestos de trabajo que se convoquen en dicha localidad, según lo establecido en el art. 54 del RD 1451/2005, de 7 de diciembre. De no participar en dicho concurso se le adjudicará con carácter definitivo cualquiera de los puestos no adjudicados.

9. Regulación del derecho de preferencia a la localidad indicados en los puntos 7 y 8 de la presente base:

9.1.- La preferencia extiende sus efectos a todos los número de orden vacantes de una localidad determinada, pero ello no implica que se deba adjudicar el primer número de orden de preferencia que solicite en su instancia el interesado, sino que la norma establece que el concursante con este derecho obtenga destino en cualquier número de orden anunciado como vacante en una localidad determinada, con las especificaciones que se indicarán en los puntos siguientes, por lo que, para ejercer este derecho habrán de solicitar obligatoriamente todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los números de orden de convocatoria pedidos sin preferencia a continuación, entre los que también se podrán solicitar voluntariamente el resto de números de orden de convocatoria a resultas de la localidad para la que se ejerce la preferencia. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos en el apartado P-1, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

9.2.- Si no obtuviere destino con su puntuación en alguno de los números de orden de convocatoria solicitados en la localidad para la que se ha ejercido la preferencia y no existieran otros funcionarios también con preferencia para la misma localidad y con mayor puntuación, se le adjudicará aquel número de orden de dicha localidad del Anexo I que hubiere obtenido el concursante con menor puntuación, dirimiéndose en caso de empate entre varios concursantes por el número de escalafón, perdiendo éste el derecho a obtener destino en ese número de orden, pero pudiendo optar a los siguientes de su solicitud de participación.

9.3.- No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los números de orden de convocatoria vacantes del Anexo I de la localidad de que se trate en los primeros puestos de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente en el apartado P-1 del modelo de instancia la localidad para la que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el punto 9.1.

10. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

11. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslados, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51 R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia marcado como V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

12. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el cuerpo en el que se encontraba en activo. No obstante, aquellos funcionarios que hubieren obtenido un puesto de trabajo por concurso específico podrán renunciar a éste, si antes de la finalización del plazo de toma de posesión, hubieren obtenido un destino definitivo en el presente concurso, quedando obligado el interesado a comunicarlo al órgano convocante. De incumplir este deber de comunicación, deberá el funcionario tomar posesión en el primero de los destinos adjudicados, según lo establecido en el art. 53 del RD 1451/2005, de 7 de diciembre.

Tercera.- Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (Art.48.1.a) del R.D.1451/2005, de 7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

1.- Antigüedad.- Por los servicios efectivos prestados como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala para el que participa se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

2.- Conocimiento oral y escrito de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas.- En las plazas ubicadas en las Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de ésta, debidamente acreditado por medio de certificación oficial de la Comunidad Autónoma, u homologación del título aportado y del nivel al que corresponda el título, supone el reconocimiento a estos solos efectos de hasta doce puntos según el nivel de conocimientos acreditado en los términos siguientes:

2.1.- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares:

- 1- Certificado de nivel B o títulos homologados: cuatro puntos
- 2- Certificado de nivel C o títulos homologados: ocho puntos
- 3- Certificado de nivel D o títulos homologados: doce puntos

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Los documentos que se aporten, acreditativos de estos conocimientos de idioma, deberán ser fotocopias compulsadas, no valorándose los que no cumplan este requisito.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1.- Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de familiares que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el territorio nacional, sin competencias transferidas, presentarán su solicitud señalando el recuadro V-1 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la Directora General de Relaciones con la Administración de Justicia, en el Registro de Entrada de la Gerencia Territorial del Ministerio de Justicia que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, en las siguientes direcciones:

Gerencia Territorial de Justicia
C/ Posada de la Real, 14 1º
07003 Palma de Mallorca

Gerencia Territorial de Justicia
PL. Alonso Martínez, 7, 6ª planta
09003 Burgos

Gerencia Territorial de Justicia
C/ Dionisio Guardiola, 44 BIS
02071 Albacete

Gerencia Territorial de Justicia
Avda. de la Hispanidad, 39
10002 Cáceres

Gerencia Territorial de Justicia
C/ Lardero, 11 bajo
26002 Logroño

Gerencia Territorial de Justicia
C/ Santa Catalina, 4, 2º Y 3º
30004 Murcia

Gerencia Territorial de Justicia
C/ García Morato, 4-6
47007 Valladolid

CVE-2011-6895

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Gerencia Territorial de Justicia
Órganos Centrales
Marques del Duero, 4
28071 Madrid

Oficina Delegada de la Gerencia Territorial de Malaga
Pasaje Cargadero del Mineral, local 4
52071 Melilla

Oficina Delegada de la Gerencia Territorial de Sevilla
C/Agustina de Aragon, 4
51071 Ceuta

Gerencia Territorial de Justicia
Plaza de España. Torre norte, S/N
41013 Sevilla

Gerencia Territorial de Justicia
Avda. Manuel Agustín Heredia, 10
29071 Málaga

Gerencia Territorial de Justicia
C/La Marina, 20 5ª planta
38071 Santa Cruz de Tenerife

Gerencia Territorial de Justicia
C/Pau Claris, 158 6º
08009 Barcelona

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Andalucía, Navarra, Madrid, Cantabria, Aragón y Asturias interesados en las plazas que se oferten en este concurso, presentarán su solicitud al Departamento de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2.- Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506. d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-2 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de entrada del Ministerio de Justicia (Pza. Jacinto Benavente, 3.- 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3.- El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios

CVE-2011-6895

por agrupación familiar o por interés particular y aquellos otros incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, presentarán su solicitud, señalando el recuadro V-3 del Anexo II de esta Orden, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro de entrada del Ministerio de Justicia (Pza. Jacinto Benavente, 3.- 28012 Madrid), dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración. de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4.- Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A efectos informativos, se indica que existe una relación de oficinas de registro de la Administración General del Estado actualizada, en la página web [060.es/webs públicas/contactar](http://060.es/webs_públicas/contactar) con la administración/oficinas de registro, la cual pueden consultar a efectos de la presentación de la instancia de participación en el concurso.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5.- Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506 d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6.- La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas que, por tanto, figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por los Gobiernos Autónomos y se publiquen, así mismo, en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario excluido de la participación en el concurso.

7.- La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma. Si alguien desea rectificar su instancia podrá presentar una nueva solicitud, para el mismo Cuerpo/Escala en el que participaba, antes de la finalización del plazo de presentación de instancias, la cual anulará automáticamente la presentada anteriormente.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

8.- Confección de instancias de forma telemática a través del asistente. Para los funcionarios que perciban sus retribuciones por el ámbito territorial del Ministerio de Justicia existe la posibilidad de rellenar la instancia por medios telemáticos a través de la Intranet del mismo (<https://perceptores.justicia.es>), con objeto de evitar errores en la transcripción de los códigos.

Aquellos funcionarios que cumplan los requisitos temporales para participar en este concurso y hayan recibido la clave podrán acceder a dicho servicio. Los funcionarios que no hayan recibido su clave correspondiente no podrán acogerse a lo especificado en este punto.

Los concursantes que opten por esta modalidad deberán presentar el modelo de instancia en el impreso definitivo generado por el asistente informático, no el borrador, ya que éste no tendría validez. Dicha presentación se realizará por el sistema ordinario, de acuerdo con lo especificado en los puntos 1 al 7 de la presente Base.

Una vez que haya presentado la solicitud de destinos generada a través del asistente informático y desee modificar la misma dentro del plazo de presentación de solicitudes, ya no podrá hacerlo mediante dicho asistente informático, sino que deberá realizarlo de forma ordinaria, rellenando los modelos que figuran como Anexo II de la convocatoria y presentarla según lo indicado en los referidos puntos 1 al 7 de la presente Base. Se considerará válida la solicitud que tenga el sello del registro de entrada con fecha posterior, quedando anulada, por tanto, la solicitud que tenga estampado el sello del registro de entrada con fecha anterior.

Quinta.- Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efectuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C, especificando el nombre y apellidos y NIF de la persona con quien condiciona y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario. Si alguno de los concursantes no lo indicase en el apartado C quedarán anuladas ambas instancias.

Por el hecho de rellenar el apartado C de la instancia se entiende que se acogen a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo en todos los números de orden solicitados.

Sexta. Tramitación

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima.- Adjudicaciones

1.- El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2.- En caso de empate en la puntuación total, incluido el idioma, se acudirá para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo.

Octava.- Resolución provisional

1.- La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página Web del Ministerio de Justicia, en los tabloneros de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia y de las Comunidades Autónomas mencionadas. Los anexos III de todos los participantes, que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado, se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Simultáneamente a la resolución provisional se aprobará y se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2.- La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3.- Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tabloneros de anuncios referidos, o desde la fecha que en la misma se indique, para lo cual deberán aportar en dicho plazo la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el Registro de entrada del Ministerio de Justicia (Pza. Jacinto Benavente, 3.- 28012 Madrid), utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultados, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hubieran podido producirse en la gestión de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base Primera, punto 6 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso

Novena.- Resolución definitiva y plazo posesorio

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2.- Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3.- Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

4.- El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

5.- El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

CVE-2011-6895

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Décima.- Carácter de los destinos adjudicados

1.- Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2.- Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Decimoprimera.- Limitación para concursar

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados para el mismo Cuerpo o Escala hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Decimosegunda- Recursos

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de Alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes contado a partir del siguiente a su publicación según lo dispuesto en el Artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración Autónoma de Cantabria.

Santander, 28 de abril de 2011.
El consejero de Presidencia y Justicia,
José Vicente Mediavilla Cabo.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

ANEXO I

Cuerpo: GESTIÓN P.A.
COMUNIDADES TRANSFERIDAS.

Nº ORDEN CANTABRIA	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
21658	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1	GESTION P.A.	REINOSA	CANTABRIA	1	X	N
27182	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	GESTION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	2		N
28513	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5	GESTION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
31122	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	GESTION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	1		N

Cuerpo: TRAMITACIÓN P.A.
COMUNIDADES TRANSFERIDAS.

Nº ORDEN CANTABRIA	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
27183	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	TRAMITACION P.A.	SANTANDER	CANTABRIA	3		N

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL
COMUNIDADES TRANSFERIDAS

Nº ORDEN CANTABRIA	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
25441	JDO. DE PAZ DE LOS CORRALES DE BUELNA	AUXILIO JUDICIAL	CORRALES DE BUELNA (LOS)	CANTABRIA	1		N
30157	FISCALIA. SECCIÓN TERRITORIAL	AUXILIO JUDICIAL	LAREDO	CANTABRIA	1		N
16866	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 1 PENAL	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
16872	AUDIENCIA PROVINCIAL. SECCIÓN Nº 3 PENAL (VSM)	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
18332	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
27184	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 10	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
31124	JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
23340	JUZGADO DE LO PENAL Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
23343	JUZGADO DE LO PENAL Nº 2	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
23346	JUZGADO DE LO PENAL Nº 3	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N
24543	JUZGADO DE MENORES Nº 1	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1		N
17280	SERVICIO COMÚN DE NOTIFICACIONES Y EMBARGOS	AUXILIO JUDICIAL	SANTANDER	CANTABRIA	1	X	N

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

ANEXO II

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2011.

SELLO DE REGISTRO DE ENTRADA

Señalar (X) en el recuadro que proceda:

☐	V1
☐	V2
☐	V3

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACIÓN POR IDIOMA:	
¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: ☐ SÍ ☐ NO	
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda:	
a) ☐	b) ☐ c) ☐

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

N.I.F.:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:
DENOMINACIÓN ÓRGANO JUDICIAL DE DESTINO ACTUAL EN PROPIEDAD:			CUERPO ACTUAL:
CUERPO PARA EL QUE PARTICIPA:		DIRECCIÓN PUESTO DE TRABAJO O DOMICILIO:	
		MÓVIL/FIJO:	
Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.		C: Sólo peticiones condicionadas. Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos, nombre y el NIF del otro funcionario:	
☐ Ámbito C.A. del País Vasco	☐ Ámbito C.A. Valenciana		
☐ Ámbito C.A. de Cataluña	☐ Ámbito C.A. Foral de Navarra		
☐ Ámbito C.A. de Galicia	☐ Ámbito C.A. de las I. Baleares		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: señalar (X) en el recuadro que proceda:			
V1	Servicio activo ☐ Comisión de servicios	Indicar órgano judicial donde desempeña la comisión de servicios:	
	Excedencia por cuidado de familiares	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/	
	Servicios especiales		
V2	Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.		
V3	Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/	
	Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003	Indicar la fecha de pase a la situación: Día ____/ Mes ____/ Año ____/	
	Suspensión de funciones Art. 506 g) LOPJ 19/2003		
	Reingreso provisional Art. 69 R.D.1451/2005 (Deberá aportar el documento FIR por el que se le adscribió provisionalmente)		
	Reingreso provisional desde el Cuerpo de Secretarios. Art. 70 R.D. 1451/2005		
	Adscripción provisional desde un puesto obtenido por concurso específico. Art. 54 R.D. 1451/2005		
Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96			
P-1: Si se encuentra en adscripción provisional, según art. 70 ó 54 R.D. 1451/2005, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, puntos 7 u 8, especifique a continuación la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: Localidad: _____			
P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 10 de la convocatoria, por reordenación de efectivos, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo: _____ Localidad: _____			

CVE-2011-6895

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
1		21		41		61		81	
2		22		42		62		82	
3		23		43		63		83	
4		24		44		64		84	
5		25		45		65		85	
6		26		46		66		86	
7		27		47		67		87	
8		28		48		68		88	
9		29		49		69		89	
10		30		50		70		90	
11		31		51		71		91	
12		32		52		72		92	
13		33		53		73		93	
14		34		54		74		94	
15		35		55		75		95	
16		36		56		76		96	
17		37		57		77		97	
18		38		58		78		98	
19		39		59		79		99	
20		40		60		80		100	

(USE SÓLO ESTA HOJA SI SOLICITA HASTA 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En _____ a _____ de 2011

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria):

CVE-2011-6895

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria
101		121		141		161		181	
102		122		142		162		182	
103		123		143		163		183	
104		124		144		164		184	
105		125		145		165		185	
106		126		146		166		186	
107		127		147		167		187	
108		128		148		168		188	
109		129		149		169		189	
110		130		150		170		190	
111		131		151		171		191	
112		132		152		172		192	
113		133		153		173		193	
114		134		154		174		194	
115		135		155		175		195	
116		136		156		176		196	
117		137		157		177		197	
118		138		158		178		198	
119		139		159		179		199	
120		140		160		180		200	

(USE TAMBIÉN ESTA HOJA SI SOLICITA MÁS DE 100 NÚMEROS DE ORDEN)

En _____ a _____ de 2011

Firma:

DIRECCIÓN DE ENVÍO DE LA SOLICITUD (Léase Base 4ª Convocatoria) :

CVE-2011-6895

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

ANEXO IV

MODELO DE ALEGACIONES

CONCURSO CONVOCADO POR ORDEN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2011.

N.I.F. :	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
MODELO DE INSTANCIA CON EL QUE PARTICIPÓ (SEÑÁLESE LO QUE PROCEDA): CUERPO PARA EL QUE PARTICIPÓ :			V-1		V-2		V-3	
CAUSA DE LA ALEGACIÓN (SEÑALE X EN EL RECUADRO QUE PROCEDA):								
A) EXCLUSIÓN DEL CONCURSO		☐	D) DISCONFORMIDAD CON LA ANTIGÜEDAD		☐			
B) NO OBTENCION DE DESTINO		☐	E) OTROS		☐			
C) DISCONFORMIDAD EN EL DESTINO OBTENIDO		☐						
(LAS ALEGACIONES SE DEBEN EXPONER DE FORMA CLARA Y SUCINTA, EXCLUSIVAMENTE EN EL APARTADO RESERVADO AL EFECTO. EN CASO DE MENCIÓN DE UN FUNCIONARIO AFECTADO INDICAR N.I.F..)								
<u>ALEGACIONES</u>								

FECHA

FIRMA

MINISTERIO DE JUSTICIA. Subdirección General de Medios personales
al servicio de la Administración de Justicia.
C/SAN BERNARDO, 21 – SECCION CONCURSOS (DESPACHO 220)
28071 MADRID

2011/6895

CVE-2011-6895

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

CVE-2011-6989 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 86 de 6 de mayo de 2011 de aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 y plantilla de personal.*

Habiéndose publicado en el BOC de fecha 6 de mayo de 2011 la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 2011, apreciándose que en el Presupuesto de Gastos se ha omitido el capítulo IX con un importe de 44.834,00 € en la elaboración del anuncio.

Se procede a subsanar el error, resultando que las previsiones de ingresos y gastos, deberán quedar como sigue:

INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULO

CL ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES
1 Impuestos directos	871.400,00 €
2 Impuestos indirectos	55.000,00 €
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	325.500,00 €
4 Transferencias corrientes	906.600,00 €
5 Ingresos patrimoniales	5.000,00 €
6 Enajenación de inversiones reales	25.000,00 €
7 Transferencias de capital	285.952,00 €
8 Activos financieros	0,00 €
TOTAL PREVISIONES INICIALES:	2.474.452,00 €

GASTOS: RESUMEN POR CAPÍTULO

CL ECONÓMICA	PREVISIONES INICIALES
1 Gastos de personal	687.724,00 €
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.096.120,00 €
3 Gastos financieros	8.900,00 €
4 Transferencias corrientes	158.172,00 €
6 Inversiones reales	431.232,00 €
7 Transferencias de capital	47.470,00 €
9 Pasivos financieros	44.834,00 €
TOTAL PREVISIONES INICIALES:	2.474.452,00 €

Matamorosa, 6 de mayo de 2011.
El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

2011/6989

CVE-2011-6989

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6226 *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores en la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en la C) Paseo de Pereda, 13 - 2ª planta de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Acuerdo de Aplazamiento.
Expediente número 2010551.
Nombre: Don Daniel Estefanía Elvira.
N.I.F.: 72048469-A.

Santander, 28 de abril de 2011.
El jefe de Negociado de Recursos y Aplazamientos,
José Pando Pérez.

2011/6226

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2011-6227** *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores en la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Paseo de Pereda, 13 - 2.ª planta de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Acuerdo de fraccionamiento.

Expediente número 2010482.

Nombre: Alba García Rodríguez.

NIF: 12433790-J.

Santander, 28 de abril de 2011.

El jefe de Negociado de Recursos y Aplazamientos,
José Pando Pérez.

2011/6227

CVE-2011-6227

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6228 *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores en la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Paseo de Pereda, 13 - 2.ª planta de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Acuerdo de aplazamiento.

Expediente número 2010579.

Nombre: Jules Calvo Patrick.

NIF: X2467445M.

Santander, 28 de abril de 2011.

El jefe de Negociado de Recursos y Aplazamientos,
José Pando Pérez.

2011/6228

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6229 *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores en la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Paseo de Pereda, 13 - 2.ª planta de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Acuerdo de fraccionamiento.

Expediente número: 2010606.

Nombre: Gonsamatic S. L.

CIF: B-39416953.

Santander, 27 de abril de 2011.

El jefe de Negociado de Recursos y Aplazamientos,

José Pando Pérez.

2011/6229

CVE-2011-6229

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6230 *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores en la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en la C) Paseo de Pereda, 13 - 2ª planta de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Acuerdo Fraccionamiento.

Expedientes número 2011076.

Nombre: Doña Alexandra Elizabeth Aquino Fiqueroa.

N.I.F.: 72259024-Q.

Santander, 28 de abril de 2011.

El jefe de Negociado de Recursos y Aplazamientos

José Pando Pérez.

2011/6230

CVE-2011-6230

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6231 *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores en la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Paseo de Pereda, 13 - 2.ª planta de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el Órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Resolución recurso reposición.

Expedientes números: 2010322 - 2010340.

Nombre: Isaac Gutierrez Diaz.

NIF: 72127907-E.

Santander, 28 de abril de 2011.

El jefe de Negociado de Recursos y Aplazamientos,
José Pando Pérez.

2011/6231

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6239 *Citación para notificación de embargo de sueldos y salarios. Expte. 7836/2009 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo de sueldos, salarios y pensiones.

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	EXPEDIENTE	FECHA Y	NÚM. ENVÍO
FERNANDEZ PEREZ, MARIA INMACULADA	13774072Q	7.836/2009	23/11/2010	6
FUENTES ALONSO, SANTA PALMIRA	13775063H	7.870/2009	06/10/2010	18
GOMEZ NUÑEZ, JOSE MARIO	13504099V	7.555/2008	11/02/2011	8
GUTIERREZ GONZÁLEZ, JESUS MANUEL	13688428R	7.044/2010	10/02/2011	1
LOPEZ ANGULO, MARTIN	72063995G	11.659/2009	25/03/2011	2.241
MARURI ARANZADI, JAVIER	00464246Z	7.008/2008	21/03/2011	3
PEREZ MOLINUEVO, MARIA ROCIO MILAGROS	13721080Q	3.970/2003	25/03/2011	2.245
REGALADO FERNANDEZ, JOSE MARIA	13776196R	10.591/2008	31/01/2011	2
SOLAR RAIGADA, ALEJANDRO	72045105C	10.898/2009	21/02/2011	6

Santander, 27 de abril de 2011.
El recaudador general/agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2011/6239

CVE-2011-6239

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6240 *Notificación por comparecencia. Providencia 0292001393206 y otras.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el/la oficina del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito/a en avda. República Argentina, 5 bajo de Castro Urdiales, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones

Acto a notificar: Providencias de apremio.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
BAYREUTH 2006 SL	B01391671	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001393206 0292001393496
BILBAO ECHENAGUSTIA JUAN MARÍA	14504296J	IBI URBANA 2006-2007-2008-2010 AYTO. LIENDO	0292001392824 0292001393541
CABO BRAVO LUIS	14957674S	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001392874
CAMPO ISEQUILLA LUIS	13770871N	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001393114 0292001393126
EURO 2021 SL	B39630074	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001393024
FESUBOJA SL	B39406392	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001393445
GARCÍA BARANDA ÁNGEL	13605110N	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001396815
GUERRA SAN JOSÉ ALBERTO	14264382N	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001392865
IBARRECHE GONZÁLEZ LUIS MARÍA	11908642R	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001393361
MAZARRASA RETOLA EDUARDO	13535266L	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001392884
MORA AVENDAÑO M. CARMEN DE LA	01300453X	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001392846 0292001392855
MORENO BOSCH PETRA ÁNGELES	42995543X	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001392914
PADRO MORENO DANIEL	14921948P	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001393574
PROMOTORA RESIDENCIAL LIENDO SL	B48959019	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001393461
RABASOT LOBATO JUAN CARLOS	30616312T	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001392891 0292001393060
REVUELTA ARRIOLA CARMEN	13655899V	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001393583
RUIZ FERNÁNDEZ LORENZO JAVIER	14689672D	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001393535
SASIA FONCEA JUAN	30618517C	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001392925
SOFT WIND INVERSIONES SL	B95189213	IAE 2010 AYTO. LIENDO	0292001402266
TEMPRANO CASANUEVA JOSÉ MIGUEL	14363036L	IBI URBANA 2010 AYTO. LIENDO	0292001393216

Castro Urdiales, 19 de abril de 2011.
El responsable de la Unidad de Recaudación,
Juan M. Álvarez Gómez.

2011/6240

CVE-2011-6240

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-6324 *Citación para la notificación de la comunicación de deuda y requerimiento de pago en expediente administrativo de apremio. Envío 12062560 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí, o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la calle av. de España nº 6, de Laredo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, correspondiente a la comunicación de deuda y requerimiento de pago, que les afecta. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL	D.N.I./C.I.F.	FECHAS DE INTENTO DE NOTIFICACION	Nº ENVÍO POSTAL
ARNAIZ LOPEZ, NIEVES	47044286V	05-04-11 06-04-11	12062560
ARTOLAZABAL ANSOLA, ESTHER	15373924B	11-04-11	12106423
BARITEL S.L.	B39355128	08-04-11 11-04-11	12108818
BORJA SALAZAR, JOAQUIN JAVIER	13791203N	05-04-11 06-04-11	12062556
BRINGAS VAZQUEZ, RUFINO	72022855B	08-04-11 11-04-11	12109061
CARPINTERIA ORTIZ S. C.	G39579719	08-04-11 11-04-11	12108817
CERRO VIVANCO, ALEJANDRO DEL	20209928N	05-04-11 06-04-11	12062555
CONDE MARTIN, INMACULADA	30633086F	08-04-11 10-04-11	12109060
CONSTRUCC. DE ESTRUCT. LA ALBAIDA S.L.	B39461181	05-04-11 06-04-11	12062554
COS EXPOSITO, JONATAN	72093279D	05-04-11 06-04-11	12062553
CRUZ GARCIA, MANUEL	30661601W	08-04-11	12108816
MATEIAS, NARCIS DANUT	08914166J	12-04-11 13-04-11	12121629
DIEZ FUENTE, ADORACION	20201596Y	08-04-11	12108815
INCERA GOMEZ S. C.	B39435581	12-04-11	12121633
HERRERO ARROYO, LUISA	00350391D	07-04-11 08-04-11	12062549
LOPEZ UGARTEBURU, KAIET	30686952F	08-04-11 11-04-11	12108811
GRUPO LLANTADA SECO S.L.	B95225371	08-04-11	12108813
JIMENEZ BUSTAMANTE, PEDRO ANGEL	13720236T	12-04-11	12121632
LOPEZ MIGUEL, MIGUEL	13766608G	08-04-11	12109056
LOSADA ALVARADO, ANGEL	13641113C	08-04-11 11-04-11	12108810
MAJCEN, DANILO	X1825828L	12-04-11	12121630
MENDIETA ECHEVARRIA, M.	14416383Y	08-04-11 11-04-11	12109054
ORTIZ LAVIN, LAURA	72095922F	12-04-11 13-04-11	12121627
ORTIZ SERNA, MARIA TERESA	72026080Q	05-04-11 06-04-11	12062543
PEREZ SAN MIGUEL, LUIS ANGEL	13722199Y	05-04-11 06-04-11	12062542
RASINES MARTINEZ, ADOLFO	13606902X	05-04-11 06-04-11	12062540
REVILLA MARTINEZ, FERNANDO	13782541K	08-04-11 11-04-11	12109052
ROBLES AQUESOLO, FRANCISCO JAVIER	14696283L	08-04-11 11-04-11	12109051
SALMON PALACIO, MARIA ROSA	20210402A	08-04-11 11-04-11	12109049
SAN EMETERIO LINAJE, KOLDOBIKA	78899485D	12-04-11 14-04-11	21221619
TODOLLANTAS MECAN. Y REPAR. LAREDO S.L.	B39514161	08-04-11 11-04-11	12109043
TRANSDIRAS S.L.	B39396205	12-04-11 13-04-11	12121617
YOZIFEK ECHEVARRIA, ELENA	50277561K	08-04-11	12109041

Laredo, 26 de abril de 2011.
El tesorero, Vicente Ayesa Palacio.

2011/6324

CVE-2011-6324

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-6329 *Citación para notificación por comparecencia. Ref. NA394701103255420217 y otras.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre), no habiendo sido posible efectuar la notificación al interesado o su representante, mediante el presente anuncio se les cita para que comparezcan en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Piélagos sita en Renedo de Piélagos - avda. Luis de la Concha 64- bajo (Cantabria) en horario de 8:30 a 14:30, en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles actos administrativos que les afectan, con la advertencia que de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que los motiva: Procedimiento fraccionamiento y aplazamiento de deudas.
Órgano competente de tramitación: Recaudación Municipal del Ayto. de Piélagos.

Obligado tributario: Don Juan David Llinas García.
NIF: 04844215R.
Referencia: NA394701103255420217.

Obligado tributario: Doña Silvia Mendiguren del Olmo.
NIF: 13795670V.
Referencia: NA394701103145419287.

Obligado tributario: Don Jesús Miguel Torre Cayón.
NIF: 72132998F.
Referencia: NA394701104085420249.

Obligado tributario: Doña Margarita Linares Rodríguez.
NIF: X3289413E.
Referencia: NA394701104085420250.

Piélagos, 27 de abril de 2011.
El alcalde acctal. (ilegible).

2011/6329

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-6352 *Notificación por comparecencia de embargo de salarios y pensiones 04/11-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyo deudor y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

ACTO: NOTIFICACIÓN EMBARGO DE SALARIOS Y PENSIONES.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

NOTIFICACION 04/11-E

RELACION QUE SE CITA

AMARO LOPEZ, ANGEL D
ALONSO GARCIA, DANIEL JESUS
BILBAO LAGARRETA, MARIA AMAYA

07187 CALVIA
39740 SANTOÑA
48014 BILBAO

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo, 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 26 de abril de 2011.

El tesorero,

Fernando Bustillo Mediavilla.

2011/6352

CVE-2011-6352

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-6355 *Notificación por comparecencia de embargo de bienes 05/11-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyo deudor y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

ACTO: NOTIFICACIÓN EMBARGO DE BIENES.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

NOTIFICACION 05/11-E

RELACION QUE SE CITA

DUAL JIMENEZ, JUAN EMILIO
39740 SANTOÑA

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo, 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 26 de abril de 2011.
El tesorero,
Fernando Bustillo Mediavilla.

2011/6355

CVE-2011-6355

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA**CVE-2011-6357** *Notificación por comparecencia de providencia de apremio 06/11-E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyo deudor y expediente se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

ACTO: NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE APREMIO.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

NOTIFICACION 06/11-E

ARENAS JIMENEZ, ENRIQUE	39740 SANTOÑA
ARCOS MACHICO, MERVI HENAN	39740 SANTOÑA
DIEZ LINAJE, EMILIO	39740 SANTOÑA
MARAÑON COELLO, JUAN CLAUDIO	33404 CORVERA DE ASTURIAS
GONZALEZ CARBALLO, MONICA	03540 ALICANTE
GARCIA CORCUERA, JUAN CARLOS	09001 BURGOS
FERNANDEZ FERNANDEZ, BENITO	28002 MADRID
BALPARDA IGLESIAS, MARIA BEGOÑA	48007 BILBAO
ALVAREZ JOGLAR, FRANCISCO JAVIER	49800 TORO
GONZALEZ MONTERO, JUAN ANTONIO	48970 BASAURI
BARANDA FERNANDEZ, INMACULADA	39740 SANTOÑA
BADIOLA, CLAUDIO	39740 SANTOÑA
ARISQUETA CASTILLO, INMACULADA CONCEPCION	39740 SANTOÑA
BENGOCHEA LAVIN, SANTOS	39740 SANTOÑA
JIMENEZ MARTINEZ, EVA	39740 SANTOÑA
ARGOS ARGOS, ROBERTO	39310 MIENGO
VIA LOPEZ, JOSE IGNACIO	39740 SANTOÑA
ANTON PARADA, IVAN	39740 SANTOÑA
ALVAREZ SOGLAR, JOSE FELIX	39740 SANTOÑA
BARREÑO CANOSA, GERMAN	39740 SANTOÑA
ARRONTE GOMEZ, ARELIANO	39740 SANTOÑA
ARRAIN TXIKI, S. L.	39740 SANTOÑA
ARISQUETA LOPEZ, PETRA	39740 SANTOÑA
ARISQUETA LOPEZ, MANUELA	39740 SANTOÑA
BELTRAN MENDEZ, EDISON WALTER	39740 SANTOÑA
PINTOS CARRAL, ALBERTO	17249 CASTELL, PLATJA
ESCALANTE MIGUELEZ, FRANCISCO JAVIER	48902 BARACALDO
ESCALANTE LEDESMA, ANTONIO	48902 BARACALDO

CVE-2011-6357

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo, 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña, 27 de abril de 2011.

El tesorero,

Fernando Bustillo Mediavilla.

[2011/6357](#)

CVE-2011-6357

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

OFICINA LIQUIDADORA DE LAREDO

CVE-2011-6370 *Citación para notificación de actuaciones tributarias. CIRLIQUI EH3903 2011/61 y otras.*

No habiendo sido posible efectuar la notificación a los obligados tributarios o a sus representantes por causas no imputables a la Administración, en el domicilio fiscal o en el designado por los interesados o sus representantes, e intentada al menos, las veces exigidas en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, GENERAL TRIBUTARIA, por el presente anuncio, y en virtud de lo dispuesto en mencionado artículo, se cita a los obligados tributarios o sus representantes que mas abajo se relacionan para ser notificados por comparecencia en esta Oficina Liquidadora del Impuesto de Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., sita en la calle Garell y de la Cámara, nº 12 bajo, de Laredo, Cantabria, de los procedimientos a los que se refieren las notificaciones pendientes.

La comparecencia deberá producirse en el plazo máximo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial correspondiente. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expedientes: Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, Transmisiones patrimoniales y A.J.D.

CIRLIQUI AÑO / NÚMERO	N.I.F / C.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL
EH3903 2011/61	B39563028	CASA PITA AMPUERO, S. L.
EH3903 2011/62	B39563028	CASA PITA AMPUERO, S. L.
EH3903 2011/329	B39447511	PROYECTOS INMOBILIARIOS EMPERADOR, S. L.
EH3903 2011/330	B39447511	PROYECTOS INMOBILIARIOS EMPERADOR, S. L.
EH3903 2011/334	01353035Z	OCHOA BLANCO-RECIO, JOSÉ IGNACIO
EH3903 2011/364	20206446A	RIVERO PALACIO, MÓNICA
EH3903 2011/273	14342141P	CASTRO PALMEIRO, EUGENIO
EH3903 2010/962	15285110T	ANSOLA EGUIAZU, PILAR
EH3903 2011/126	13625348X	FERNÁNDEZ CAMPO, PEDRO
EH3903 2011/379	11927050D	MAYOR ALVAREZ, JOSÉ MARÍA
EH3903 2011/272	13734066F	ORTIZ SAN SEBASTIÁN, JOSÉ LUIS
EH3903 2011/218	13580419T	SÁNCHEZ CUADRA, JULIÁN
EH3903 2011/251	12207200L	VELASCO VICENTE, VICENTE
EH3903 2011/231	36540281C	BERNAL DE QUIRÓS PÉREZ, M. VICTORIA
EH3903 2011/212	B39552716	VILLA PEJINA, S. L.
EH3903 2011/213	B39552716	VILLA PEJINA, S. L.
EH3903 2010/1455	44975108B	MAGUNACELAYA CASTRO, OLAIA
EH3903 2011/447	72045484P	GARZÓN MARTÍNEZ, VERÓNICA
EH3903 2010/1447	B95276945	APARKIT G25, S. L.

Laredo, 29 de abril de 2011.

El liquidador,

Ignacio Sampedro Martínez.

2011/6370

CVE-2011-6370

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-6382 *Citación para notificación de providencias de apremio. Recibos 1416694 y 1416696.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Ayuntamiento o en las oficinas del Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1 entlo., en Torrelavega (horario de 9 h a 13 h), en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: PROVIDENCIA DE APREMIO.

D.N.I.: 013879244.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: D. VICENTE DIAZ SALVADOR.

F. ENVÍO: 14-04-2011.

Alfoz de Lloredo, 29 de abril de 2011.

(Firma ilegible.)

2011/6382

CVE-2011-6382

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2011-6386 *Citación para notificación de liquidaciones. Recibo 1416707 y otro.*

Por no haber sido posible practicar la notificación a los interesados que figuran en la siguiente relación de liquidaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, donde deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente al de su publicación de este anuncio, en horario de 9 a 13 horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se entenderá producida desde el día siguiente a la notificación a todos los efectos legales de acuerdo con lo que determina el art. 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

<u>Nº RECIBO</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL</u>	<u>F. ENVIO</u>
1416707	BODEGA SEL D. AIZ, S. L.	04-04-2011
1416716	CONSTRUCCIONES URIAGEREJA ATXAKAND	04-04-2011

Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Corvera de Toranzo

Torrelavega, 28 de abril de 2011.
(Firma ilegible.)

2011/6386

CVE-2011-6386

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE POLANCO**CVE-2011-6387** *Citación para notificación de providencias de apremio. Expte CDPOL01/11 y otro.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Ayuntamiento o en las oficinas del Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1 entlo., en Torrelavega (horario de 9 h a 13 h), en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: PROVIDENCIA DE APREMIO (CDPOL01/11 Y CDPOL02/11)

D.N.I.	NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL	F. ENVIO
013915507R	MARTINEZ SANTOS, JESUS	31-03-2011
011915623J	BARBAS LASTRA, JUAN CARLOS	31-03-2011

Polanco, 28 de abril de 2011.
(Firma ilegible.)

2011/6387

CVE-2011-6387

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-6399 *Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles. N.R.S. 597.*

La tesorera de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha 17 de junio de 2010 abajo indicada, la misma se intentó el 9 de julio de 2010 y el 26 de julio de 2010 y se devuelven por el personal de reparto por los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santillana del Mar, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 109 y siguientes y 160 de la Ley General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Recaudación sita en Plaza mayor 1, Santillana del Mar, en horario de 09:00 a 13:30, los martes y jueves, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. P., con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DILIGENCIA

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor don Esteban Torres, Francisco, con NIF 013923762-E, por los siguientes débitos: IVTM, BASUAGU.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prefación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos: Principal: 730,87 euros; Recargo: 146,17 euros; Intereses de demora: 83,59 euros; Costas presupuestadas: 252,87 euros; Total: 1.213,50 euros.

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

Don Esteban Torres, Francisco - Titular del 50 % Coeficiente de Propiedad 50% pleno dominio carácter ganancial compraventa.

Doña Alonso Ceballos, Silvia - Esposo/a - del 50 % Coeficiente de Propiedad.

Urbana: Vivienda en pueblo Viveda. Superficie: construida: cuarenta y nueve metros cuadrados;

Terreno: Doscientos veintiún metros, veinte decímetros cuadrados. Descripción: Planta baja, dedicada a vivienda.

Título de propiedad: 50% pleno dominio por título de compraventa

Inscripción: 6º; Tomo: 993; Libro: 147; Folio: 44; Fecha: 28/06/1990.

Registro de la Propiedad: Torrelavega 3; Tomo: 993; Libro: 147; Folio: 44; Finca: 15850; Inscrip.: 6.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

CVE-2011-6399

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

En cumplimiento de lo dispuesto los artículos 76 y 83 del Reglamento General de Recaudación, se notificará esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, y si corresponde a los cotitulares, terceros poseedores y acreedores y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación, todo ello en cumplimiento de los artículos 172 de la Ley General Tributaria y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santillana del Mar, 4 de febrero de 2011.

La Tesorera,
Elena Rodríguez Gutiérrez.

[2011/6399](#)

CVE-2011-6399

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-6400 *Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles. N.R.S. 597.*

La tesorera de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha 17 de junio de 2010 abajo indicada, la misma se intentó el 9 de julio de 2010 y el 26 de julio de 2010 y se devuelven por el personal de reparto por los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santillana del Mar, con el fin de citar a doña Alonso Ceballos, Silvia, con DNI 013927810, domiciliado en CL Tejera (La), 26 en calidad de esposa del deudor que más abajo se detalla o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 109 y siguientes y 160 de la Ley General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Recaudación sita en Plaza mayor 1, Santillana del Mar, en horario de 09:00 a 13:30, los martes y jueves, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. P., con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DILIGENCIA

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor don Esteban Torres, Francisco, con NIF 013923762-E, por los siguientes débitos: BASUAGU, IVTM.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prefación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos: Principal: 730,87 euros; Recargo: 146,17 euros; Intereses de demora: 83,59 euros; Costas presupuestadas: 252,87 euros; Total: 1.213,50 euros.

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

Don Esteban Torres, Francisco - Titular del 50 % Coeficiente de Propiedad 50% pleno dominio carácter ganancial compraventa.

Doña Alonso Ceballos, Silvia - Esposo/a - del 50 % Coeficiente de Propiedad.

Urbana: Vivienda en pueblo Viveda. Superficie: construida: cuarenta y nueve metros cuadrados;

Terreno: doscientos veintidós metros, veinte decímetros cuadrados. Descripción: Planta baja, dedicada a vivienda.

Título de propiedad: 50% pleno dominio por título de compraventa

Inscripción: 6º; Tomo: 993; Libro: 147; Folio: 44; Fecha: 28/06/1990.

Registro de la Propiedad: Torrelavega 3; Tomo: 993; Libro: 147; Folio: 44; Finca: 15850; Inscrip.: 6.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

En cumplimiento de lo dispuesto los artículos 76 y 83 del Reglamento General de Recaudación, se notificará esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso, y si corresponde a los cotitulares, terceros poseedores y acreedores y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación, todo ello en cumplimiento de los artículos 172 de la Ley General Tributaria y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santillana del Mar, 4 de febrero de 2011.

La tesorera,
Elena Rodríguez Gutiérrez.

2011/6400

CVE-2011-6400

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-6401 *Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles. Ref. 0832407VP1003S0001HH.*

La tesorera de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha 17 de junio de 2010 abajo indicada, la misma se intentó el 9 de julio de 2010 y el 23 de julio de 2010 y se devuelven por el personal de reparto por los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santillana del Mar, con el fin de citar a doña Iglesias Gutiérrez, María José con DNI 013928364, domiciliado en Ur. Praon (el), 23 visp./eres., en calidad de Esposo/a del deudor que más abajo se detalla o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 109 y siguientes y 160 de la Ley General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Recaudación sita en Plaza mayor 1, Santillana del Mar, en horario de 09:00 a 13:30, los martes y jueves, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. P., con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DILIGENCIA

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor don Obregón Martín, José Emiliano, con NIF 013923762-E, por los siguientes débitos: IBIU,BASUAGU, IVTM.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prefación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos: Principal: 1.013,42 euros; Recargo: 202,70 euros; Intereses de demora: 83,30 euros; Costas presupuestadas: 324,04 euros; Total: 1.623,46 euros.

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

Obregón Martín, José Emiliano - Titular del 100 % Coeficiente de Propiedad 100% pleno dominio carácter ganancial compraventa.

Iglesias Gutiérrez, María José - Esposo/a.

Tesorería General Seguridad Social URE 03 - acreedor

“Villorsal S. L.” -acreedor.

Bilbao Bizkaia Kütxa - acre hipo.

Urbana, vivienda adosada ubicada en el edificio radicante en Vispieres, Santillana del Mar, sitio del Praón. Tiene una planta baja que mide sesenta y seis metros y setenta y siete decímetros cuadrados contruidos, y cincuenta y seis metros treinta y cuatro decímetros cuadrados útiles, aproximadamente, distribuidos en entrada, salón, cocina, aseo, arranque de escalera y garaje. La planta alta mide sesenta y seis metros diecinueve decímetros cuadrados contruidos

CVE-2011-6401

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

y cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados útiles aproximadamente, en tres habitaciones, distribuidor, dos baños y terraza.

Linda: al norte, sur y oeste, con su terreno; y al este, con dependencia número dos. Lleva como anejo un terreno que la rodea por el norte, sur y oeste, que mide, como cuerpo cierto, doscientos treinta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados. Linda: al norte, doña Asunción y doña Teresa Torres-Quevedo del Hoyos, hoy camino; sur, parcela número cinco o viales; este, terreno anejo a la fase II; y además, por el norte, sur y este, vivienda a la que es anejo. Se le asigna una cuota de participación en elementos comunes, en su módulo de cincuenta por ciento, y en la total parcela de cinco enteros y seiscientos setenta y seis milésimas por ciento.

Referencia Catastral: 0832407VP1003S0001HH.

Registro de la Propiedad: Torrelavega 3; Tomo: 1277; Libro: 164; Folio: 65; Finca: 21923; Incrip. 3.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

En cumplimiento de lo dispuesto los artículos 76 y 83 del Reglamento General de Recaudación, se notificará esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso. y si corresponde a los cotitulares, terceros poseedores y acreedores y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación, todo ello en cumplimiento de los artículos 172 de la Ley General Tributaria y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santillana del Mar, 07 de abril de 2011.

La tesorera,
Elena Rodríguez Gutiérrez.

2011/6401

CVE-2011-6401

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-6402 *Notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles. Ref. 0832407VP1003S0001HH.*

La tesorera de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que no ha sido posible practicar la notificación de la diligencia de embargo de fecha 17 de junio de 2010 abajo indicada, la misma se intentó el 9 de julio de 2010 y el 23 de julio de 2010 y se devuelven por el personal de reparto por los motivos «ausente» y «ausente», según queda acreditado en su correspondiente expediente. Se procede a publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santillana del Mar, con el fin de citar al deudor que más abajo se detalla o a su representante para ser notificado por comparecencia por medio del presente anuncio, tal y como establecen los artículos 109 y siguientes y 160 de la Ley General Tributaria y en el número 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero); debe comparecer en la oficina de Recaudación sita en Plaza mayor 1, Santillana del Mar, en horario de 09:00 a 13:30, los martes y jueves, en el plazo máximo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el B. O. P., con el fin de efectuar la notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles, que les afecta; con la advertencia de que si, transcurrido dicho plazo no comparece, la notificación se entenderá practicada a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

DILIGENCIA

En esta Unidad de Recaudación se tramitó expediente administrativo de apremio contra el deudor don Obregón Martín, José Emiliano, con NIF 013923762-E, por los siguientes débitos: IBIU, BASUAGU, IVTM.

Considerando que el deudor no ha solicitado la alteración del orden de embargo de sus bienes y que esta Administración desconoce la existencia de otros bienes de su propiedad que pudieran figurar con prefación a los inmuebles en el artículo 131 de la Ley General Tributaria, se declaran embargados; los inmuebles propiedad del deudor que a continuación se describen por los siguientes débitos: Principal: 1.013,42 euros; Recargo: 202,70 euros; Intereses de demora: 83,30 euros; Costas presupuestadas: 324,04 euros; Total: 1.623,46 euros.

RELACIÓN DE BIENES EMBARGADOS

Obregón Martín, José Emiliano - Titular del 100 % Coeficiente de Propiedad 100% pleno dominio carácter ganancial compraventa.

Iglesias Gutiérrez, María José - Esposo/a.

Tesorería General Seguridad Social URE 03 - acreedor

"Villorsal S. L." -acreedor.

Bilbao Bizkaia Kütxa - acre hipo.

Urbana, vivienda adosada ubicada en el edificio radicante en Vispieres, Santillana del Mar, sitio del Praón. Tiene una planta baja que mide sesenta y seis metros y setenta y siete decímetros cuadrados construidos, y cincuenta y seis metros treinta y cuatro decímetros cuadrados útiles, aproximadamente, distribuidos en entrada, salón, cocina, aseo, arranque de escalera y garaje. La planta alta mide sesenta y seis metros diecinueve decímetros cuadrados construidos y cincuenta y cuatro metros setenta y nueve decímetros cuadrados útiles aproximadamente, en tres habitaciones, distribuidor, dos baños y terraza.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Linda: al norte, sur y oeste, con su terreno; y al este, con dependencia número dos. Lleva como anejo un terreno que la rodea por el norte, sur y oeste, que mide, como cuerpo cierto, doscientos treinta y tres metros veintitrés decímetros cuadrados. Linda: al norte, doña Asunción y doña Teresa Torres-Quevedo del Hoyos, hoy camino; sur, parcela número cinco o viales; este, terreno anejo a la fase II; y además, por el norte, sur y este, vivienda a la que es anejo. Se le asigna una cuota de participación en elementos comunes, en su módulo de cincuenta por ciento, y en la total parcela de cinco enteros y seiscientas setenta y seis milésimas por ciento.

Referencia Catastral: 0832407VP1003S0001HH.

Registro de la Propiedad: Torrelavega 3; Tomo: 1277; Libro: 164; Folio: 65; Finca: 21923; Incrip. 3.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ayuntamiento de Santillana del Mar.

En cumplimiento de lo dispuesto los artículos 76 y 83 del Reglamento General de Recaudación, se notificará esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, en su caso. y si corresponde a los cotitulares, terceros poseedores y acreedores y se expedirá, según previene el artículo 84 de dicho Reglamento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, llevándose a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su caso de este expediente a la Tesorería del Ayuntamiento para que dicte acuerdo de enajenación, todo ello en cumplimiento de los artículos 172 de la Ley General Tributaria y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santillana del Mar, 4 de febrero de 2011.

La tesorera,
Elena Rodríguez Gutiérrez.

2011/6402

CVE-2011-6402

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

OFICINA LIQUIDADORA DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6422 *Notificación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 1281/2008.*

Por estar ausente en las horas de reparto o desconocer el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, la existencia de la liquidación a su cargo, derivada de la preceptiva comprobación administrativa de valor y cuyos datos son los siguientes:

Sujeto Pasivo: "Estudios Kribe 97, S. A."

N.I.F.: A48871735.

Domicilio: Calle Colón de Larreategui 26, 5º I. 48001 Bilbao.

Concepto impositivo: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Expediente número: 1.281/2008.

Órgano actuante: Oficina liquidadora de Castro Urdiales, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Domicilio del órgano actuante: Calle Venancio Bosco, 20. Bajo. 39700 Castro Urdiales.

Plazo para comparecer ante el órgano actuante: Quince días naturales desde el momento de la publicación en el B. O. C., del presente emplazamiento.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ruega a usted tenga a bien admitir el presente escrito.

Castro Urdiales, 3 de mayo de 2011.

El liquidador,

Ana Félix Fernández Fernández.

2011/6422

CVE-2011-6422

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

OFICINA LIQUIDADORA DE CASTRO URDIALES

CVE-2011-6423 *Notificación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Expte. 1433/2008.*

Por estar ausente en las horas de reparto o desconocer el domicilio de la persona cuyo nombre a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, Ley 58/2003 de 17 de diciembre, la existencia de la liquidación a su cargo, derivada de la preceptiva comprobación administrativa de valor y cuyos datos son los siguientes:

Sujeto pasivo: "Scorpions Seis, S. L."

N.I.F.: B83048819.

Domicilio: Calle Pérez de Ayala 8, bajo. Pola de Lena, Asturias

Concepto impositivo: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Expediente número: 1.433/2008

Órgano actuante: Oficina liquidadora de Castro Urdiales, dependiente de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

Domicilio del órgano actuante: Calle Venancio Bosco 20, bajo. 39700 Castro Urdiales.

Plazo para comparecer ante el órgano actuante: Quince días naturales desde el momento de la publicación en el B. O. C., del presente emplazamiento.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, ruega a usted tenga a bien admitir el presente escrito.

Castro Urdiales, 3 de mayo de 2011.

El liquidador,

Ana Félix Fernández Fernández.

2011/6423

CVE-2011-6423

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6439 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 24077/2009 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio administrativo-embargo bienes inmuebles.

EXpte.	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL	NIF	FECHA EMISION	Nº ENVIO
24077 / 2009	Diego Barquín, Francisco Javier	13706342K	14/04/2011	26
19048 / 2009	Diez Palencia, César	13793654W	14/02/2011	8
7648 / 2008	García Grande, Jesusa	13574833A	01/04/2011	9
8363 / 2009	Madrazo Ruiz, David	13789952A	13/12/2010	10
7648 / 2008	Maestegui Pedrosa, Esteban	13675755R	01/04/2011	8
25856 / 2007	Niang Neeeye, Anna Mody	X2475326C	16/02/2011	19
21662 / 2008	Palacio Setién, Dionisio	72015018V	16/02/2011	9
25856 / 2007	Top Aly	X1507797D	16/02/2011	18

Santander, 29 de abril de 2011
El recaudador general/agente ejecutivo,
Manuel Fuente Arroyo.

2011/6439

CVE-2011-6439

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA
Y HACIENDA EN CANTABRIA****GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO**

CVE-2011-6448 *Citación para notificación por comparecencia de adctos administrativos. Expte. 181031.39/11 y otros.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración, por el presente anuncio se cita a los titulares catastrales, obligados tributarios o representantes que a continuación se relacionan para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante esta Gerencia Regional del Catastro de Cantabria, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sita en plaza del Obispo Eguino y Trecu 3 de Santander.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

ANEXO

Municipio: CABEZON DE LA SAL			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
181031.39/11-1240709	FRADE BAÑOS ANGEL JAVIER	13751978W	RECURSO-AUDIENC
195215.39/11-1242480	MERINO RUIZ SEVERINO		SUBSANACION- INI
Municipio: CABEZON DE LIEBANA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
48335.39/10-1236935	MERINO PUERTA ELVIRA LAURA	13975546X	SUBSANACION- INI
48335.39/10-1236934	PARRA BEDOYA EMILIO		SUBSANACION- INI
Municipio: CAMARGO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
181753.39/11-1240573	MAZARRASA GREGORIO		SUBSANACION- INI
Municipio: CASTRO URDIALES			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
79052.39/11-1244790	BARRERAS SOBA RICARDO		SUBSANACION- INI
125506.39/11-1237852	BARTOLOME RODRIGUEZ OSCAR	20176129T	DECLARACION-REQ
79052.39/11-1244793	LLANTADA SOBA DOLORES	13601140K	SUBSANACION- INI

CVE-2011-6448

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Municipio: CILLORIGO DE LIEBANA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
61173.39/10-1240538	ALLES PASTOR ARACELI	00098532T	SUBSANACION-INI
96924.39/11-1235621	RODRIGUEZ POSADA M TERESA	72113554K	DECLARACION-AUD

Municipio: CAMPOO DE ENMEDIO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
128903.39/11-1240218	ANDRES RUIZ CARLOS	13932936L	DECLARACION-REQ
4115.39/11-1238600	SAIZ FERNANDEZ MANUEL		SUBSANACION-INI

Municipio: ENTRAMBASAGUAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
178905.39/11-1240263	BARQUIN GOMEZ RAFAEL	13534232C	SUBSANACION-INI
178905.39/11-1240261	GOMEZ SARABIA ANGELES	13493836N	SUBSANACION-INI

Municipio: ESCALANTE

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
156461.39/11-1241159	TEMPRANO VALLE ANGELA		SUBSANACION-INI

Municipio: LAMASON

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
57612.39/10-1238387	GONZALEZ GONZALEZ CONCEPCION	13683713R	RECURSO-RESOLUC
57612.39/10-1238545	GONZALEZ GONZALEZ CONCEPCION	13683713R	RECURSO-RESOLUC
58769.39/10-1239906	OBESO OBESO ANTONIO Y HM		NOTIFICACION-PV

Municipio: LAREDO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
178791.39/11-1240599	ACISOL SA	A43114941	SUBSANACION-INI
7991.39/11-1237673	GONZALEZ LACALLE DORA	13187345L	DECLARACION-ACU

Municipio: LIERGANES

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
21700.39/11-1241136	FERNANDEZ FERNANDEZ CONSUELO	13548231N	DECLARACION-AUD

Municipio: MARINA DE CUDEYO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
156262.39/11-1237422	LORENZO ESCANDON PATRICIA	13795676T	DECLARACION-ACU

Municipio: MAZCUERRAS

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
189103.39/11-1242595	VELEZ ALONSO MATILDE	72118140F	SUBSANACION-INI

Municipio: MIENGO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
175921.39/11-1241169	BALBONTIN BALBAS NICANOR HROS		DECLARACION-AUD
175921.39/11-1241164	REAL RENERO LUIS MIGUEL	13903855X	DECLARACION-REQ

Municipio: MIERA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
56244.39/10-1240506	GONZALEZ LAVIN ANTONIO	72018842T	SUBSANACION-ACU

Municipio: MOLLEDO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
180585.39/11-1240408	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE	13831536A	DECLARACION-AUD

CVE-2011-6448

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Municipio: PIELAGOS			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
2766484.98/10-1232926	GOMEZ GOMEZ ANA ANGELA	13794177L	DECLARACION-ACU
158314.39/11-1237660	HERRERA HERRERA AVELINDA	13498874J	SUBSANACION-INI
2935748.98/10-1232300	KARIN PROMOCIONES REUNIDAS SL	B82937830	DECLARACION-ACU
2935748.98/10-1232301	KARIN PROMOCIONES REUNIDAS SL	B82937830	DECLARACION-ACU
2935748.98/10-1232302	KARIN PROMOCIONES REUNIDAS SL	B82937830	DECLARACION-ACU
2935748.98/10-1232303	KARIN PROMOCIONES REUNIDAS SL	B82937830	DECLARACION-ACU
2752352.98/10-1232921	PRESA GARCIA ENRIQUE	07229829D	DECLARACION-ACU
55558.39/10-1236792	PROMOTORA DE VIVIENDAS CANTABRIA SA	A39224514	SUBSANACION-ACU
2681899.98/10-1232918	SAIZ LLATA SERGIO	72057404Z	DECLARACION-ACU
121984.39/11-1244520	VARILLAS SAIZ PARDO BERNARDINO		SUBSANACION-INI
Municipio: POTES			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
58917.39/10-1236384	RODRIGUEZ GUTIERREZ RAFAEL CIPRIANO	72190772M	SUBSANACION-INI
Municipio: RIOTUERTO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
160812.39/11-1237839	CALLER CELESTINO FERNANDO	00689365D	SOLICITUD-REQUE
Municipio: LAS ROZAS			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
59080.39/10-1239957	SIERRA RODRIGUEZ FRANCISCO	01466900Y	SUBSANACION-ACU
Municipio: SAN FELICES DE BUELNA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
27578.39/10-1236407	GONZALEZ ORIA MANUEL	13862431D	SUBSANACION-INI
Municipio: SAN MIGUEL DE AGUAYO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
70405.39/11-1236800	GONZALEZ RUIZ RAMONA		SUBSANACION-INI
Municipio: SAN ROQUE DE RIOMIERA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
3203924.98/10-1240838	SAN JUAN ORTEGA JOSE I	44907750C	RECURSO-RESOLUC
Municipio: SANTA CRUZ DE BEZANA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
159891.39/11-1237778	GARCIA VELARDE JOSE	13710189G	INSPECTOR-REQUE
Municipio: SANTIURDE DE TORANZO			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
154405.39/11-1238143	DIEGO MARTINEZ BERNABE P	14176478Z	RECURSO-AUDIENC
Municipio: TORRELAVEGA			
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
141190.39/11-1236146	ARGUMOSA RESIDENCIAL SL	B39659362	DECLARACION-ACU
141190.39/11-1236147	ARGUMOSA RESIDENCIAL SL	B39659362	DECLARACION-ACU
141190.39/11-1236148	ARGUMOSA RESIDENCIAL SL	B39659362	DECLARACION-ACU
145681.39/11-1236286	ARNAIZ FERNANDEZ ANGEL	11939439R	INSPECTOR-INICI
145681.39/11-1236287	ARNAIZ FERNANDEZ ANGEL	11939439R	INSPECTOR-ACTA
157511.39/11-1237559	GOMEZ SANTANDER SEGUNDO	13914657W	INSPECTOR-INICI

CVE-2011-6448

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
157511.39/11-1237560	GOMEZ SANTANDER SEGUNDO	13914657W	INSPECTOR-INICI
157511.39/11-1237564	GOMEZ SANTANDER SEGUNDO	13914657W	INSPECTOR-ACTA
157511.39/11-1237567	GOMEZ SANTANDER SEGUNDO	13914657W	INSPECTOR-ACTA
38112.39/10-1235986	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1235987	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1235988	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1235989	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1235990	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1235991	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1235992	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1235993	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1235994	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1235995	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1235996	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1235997	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1235998	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1235999	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236000	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236001	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236002	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236003	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236004	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236005	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236006	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236007	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236008	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236009	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236010	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236011	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236012	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236013	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236014	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236015	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236016	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236017	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236018	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236019	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236020	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236021	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236022	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236023	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236024	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236025	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236026	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236027	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236028	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236029	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236030	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236031	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236032	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236033	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236034	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236035	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236036	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236037	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236038	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236039	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236040	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236041	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236042	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236043	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236044	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236045	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU

CVE-2011-6448

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

[illegible]

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
38112.39/10-1236109	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236110	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236111	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236112	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236113	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236114	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236115	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236116	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236117	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236118	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236119	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236120	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236121	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236122	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236123	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236124	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236125	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236126	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236127	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236128	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236129	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236130	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236131	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236132	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236133	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236134	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236135	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236136	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236137	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236138	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236139	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236140	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU
38112.39/10-1236141	INHARA CANTABRIA SA	A39579511	DECLARACION-ACU

Municipio: TUDANCA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
181333.39/11-1240879	CRESPO GARCIA FRANCISCO	13964868G	INSPECTOR-INICI
181333.39/11-1240883	CRESPO GARCIA FRANCISCO	13964868G	INSPECTOR-ACTA
181403.39/11-1240963	MIER COSIO MARIA PILAR	13866084M	INSPECTOR-INICI
181403.39/11-1240968	MIER COSIO MARIA PILAR	13866084M	INSPECTOR-ACTA
181392.39/11-1240945	TORIBIO HERRERO JOSE LUIS	13845497A	INSPECTOR-INICI
181392.39/11-1240951	TORIBIO HERRERO JOSE LUIS	13845497A	INSPECTOR-ACTA

Municipio: VALDEOLEA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
149273.39/11-1236914	POZO RODRIGUEZ JESUS DEL		SUBSANACION-INI
23030.39/11-1236933	TERAN GUTIERREZ LUIS	13959587J	DECLARACION-AUD

Municipio: VALDEPRADO DEL RIO

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
125436.39/11-1236971	POSTIGO IBAÑEZ JULIA	13975705P	RECURSO-RESOLUC
47217.39/10-1235424	POSTIGO POSTIGO MARIA	13945044Y	SUBSANACION-INI

Municipio: VILLAESCUSA

Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento
193922.39/11-1242330	COBO ORTIZ DIONISIA		SUBSANACION-INI
57007.39/10-1240610	LAVIN RODRIGUEZ LEOPOLDO	13636243A	SUBSANACION-INI
57007.39/10-1240611	LAVIN RODRIGUEZ LEOPOLDO	13636243A	SUBSANACION-INI
40004.39/10-1240705	REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE SANTANDER		SUBSANACION-INI

CVE-2011-6448

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Municipio: SANTANDER				
Nº Expte-Documento	Tit. Catastral/Obligado T.	NIF/CIF	Procedimiento	
2085.39/11-1235569	CORBERA BERRETEAGA JUAN MANUEL	14847743R	SUBSANACION-INI	
60995.39/10-1240953	NESPRAL GAMONAL JOSE ANTONIO	10726846Z	SUBSANACION-INI	
60995.39/10-1240954	NESPRAL GAMONAL JOSE ANTONIO	10726846Z	SUBSANACION-INI	

Santander, 4 de mayo de 2011.

El gerente regional,
Alfredo Arjona García.

[2011/6448](#)

CVE-2011-6448

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO

CVE-2011-6490 *Citación para notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes. Expte. 200900056 y otros.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas, entes jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan en las oficinas de mencionado Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1 entlo., en Torrelavega de 9 h a 13 h., o en el propio Ayuntamiento.

En virtud a lo anterior dispongo que los deudores, a sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de 9 a 13 h, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de cuentas corrientes.

D.N.I.
013903482 M
002688584 E
013706696 F

CONTRIBUYENTE
GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, SANTIAGO
MARTÍN ARTAJO SARACHO, LUIS
MEDIAVILLA GUTIÉRREZ, ROSA MARÍA

Nº EXPEDIENTE
200900056
200400749
200902278

Alfoz de Lloredo, 4 de mayo de 2011.
(Firma ilegible.)

2011/6490

CVE-2011-6490

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

CVE-2011-6491 *Citación para notificación de providencia de apremio. Recibo 1418078.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Ayuntamiento o en las oficinas del Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1 entlo., en Torrelavega (horario de 9 a 13 h.), en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: PROVIDENCIA DE APREMIO, Nº RECIBO 1418078.

D.N.I.: 013689091C.

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL: PÉREZ GUTIÉRREZ, CESÁREO.

F. ENVÍO: 14-04-2011.

Villaescusa, 4 de mayo de 2011.

(Firma ilegible.)

2011/6491

CVE-2011-6491

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2011-6492** *Notificación por comparecencia. Providencia 0292001398956 y otras.*

En los procedimientos administrativos de recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el/la oficina del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito/a en Avda. República Argentina, 5 Bajo, de Castro Urdiales, en horario de 9,00 a 14,00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones

Acto a notificar: PROVIDENCIAS DE APREMIO.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
ALONSO DE LA FUENTE ADELAIDA	78935024J	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398956 0292001399232
AURRECOECHEA AURRECOECHEA JUAN ÁNGEL	14915600P	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001399916 0292001399953 0292001399973
BARRIOS RODRÍGUEZ ANA ISABEL	20218093N	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398113
BLANCO REVUELTA JOSÉ ANTONIO	20201627Z	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397431
CALLEJA REVUELTA DAVID	72093999Q	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397481
CAMPANER-NARDONI SL	B9523462I	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398023
CASTAÑEIRA CASTAÑEIRA EMILIA	13615488V	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397902
CASTRESANA SAMPEDRO JON	16056587B	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397545 0292001397584
CONSTRUCCIONES EDUPECAS SL	B39569108	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398433 0292001398445 0292001398621
CONSTRUCCIONES HELGUERA E HIJO SL	B39566849	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398285 0292001398663
CORTÉS AIRES JUAN CARLOS	20171823H	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397954
DE LA FUENTE SUÁREZ MARÍA CARMEN	24405482K	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001399050 0292001399084 0292001399166
EL MARROUTI MUSTAPHA	X1063893M	IBI URBANA 2007-2008-2009 AYTO. VOTO	0292001392473
EXÓSITO RUIZ JESÚS M.	13760371T	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398214
FALCON PÉREZ JUAN JOSÉ	71020377B	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398832
FAUSTMANN IBÁÑEZ ÁLVARO	14934061T	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001399010 0292001399130
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ AGUSTÍN	13616525L	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397865
FERNÁNDEZ MÉNDEZ ANTONIO	50793709A	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398542
FERNÁNDEZ NOBARBOS DAVID	30627472M	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398313
GARCÍA CORTÁZAR JOSÉ ÁNGEL	11904211D	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397531 0292001397570
GARCÍA RODRÍGUEZ DOMINGO	34988311K	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398032
GERMÁN REMEDIOS MARÍA CARMEN	08713201L	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001399063 0292001399144
GUERRERO PEÑIN PABLO	72390056V	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397600
IRAZABAL MARTÍNEZ DE MARIGORTA MARÍA BELÉN	16253806M	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001396973
LÓPEZ MIER MANUEL IGNACIO	13788329J	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001399654
LÓPEZ QUINTANA SERGIO	72090470Y	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397021 0292001397061
MANZANAL AMELIVIA ALEJANDRO	14259075H	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398581
MARCOS MORENO JAIME	71925087Q	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398684
MAZA ABASCAL JOSÉ LUIS	13616738W	IBI RÚSTICA 2010 AYTO. VOTO	0292001392710
MORGADO DELGADO DOMINGO	22739678S	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397614
NIÑO PATEIRO JOSÉ LUIS	14599135T	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398335
PABLOS ORTIZ LEOPOLDO	13616516X	IBI RÚSTICA 2010 AYTO. VOTO	0292001392772
PALACIOS GONZÁLEZ BORJA	78872843R	IBI URBANA 2010 AYTO.V OTO	0292001397006 0292001397054
PASCUAL LÓPEZ MARÍA JOSEFA	30604878C	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398883 0292001398901
PEÑA LÓPEZ JOSÉ MARÍA RAFAEL	14705220D	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001396931
PÉREZ HONTALVILLA LUIS CARLOS	14254449S	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397172 0292001397215

CVE-2011-6492

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
PÉREZ PARADA MARÍA CRUZ	22709166R	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397201 0292001397255
PÉREZ SOLAR RAÚL	20216119Q	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397301
PILOTA DANTZA SL	B9502134I	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397754
PONGA MANZANEDO MARÍA BEGOÑA	30618557Z	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398006
PROMOCIONES EL JARDÍN DE ARAS 2004 SL	B39530506	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398551 0292001398561
PROMOCIONES PROBARREDA GAMIZO C.O SL	B3955607I	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397454 0292001397462 0292001397471 0292001397515
PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES VIDENOR SL	B39581277	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398636
REFRACTARIOS BURCEÑA SL	B48662613	IAE 2010 AYTO. VOTO	0292001402390
RICONDO MARTÍNEZ ELOY	14928549P	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398992 0292001399172
RIEGO GÁNDARA JONATAN	72031396L	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397871
ROZAS CAMPOS JOSÉ LUIS	20190515B	IBI RÚSTICA 2010 AYTO. VOTO	0292001392784
RUÍZ TABERNILLA EPIFANIO	13727090T	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398126
SAN JOSÉ FERNÁNDEZ FERNANDO	30682636S	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397156 0292001397193 0292001397230 0292001397244
SÁNCHEZ CASTILLO JOSÉ	38770821C	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001399270 0292001399323
SANTOS VÁZQUEZ RAFAELA	14589966P	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397941
SECO PASTOR FRANCISCO JAVIER	24406451R	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398874 0292001398911
SIMÓN MARTÍNEZ JUAN LUIS	14896050P	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398616
SISNIEGA CABALLERO DIEGO	20214393S	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397412
SOCIEDAD GENERAL DE PRODUCTOS CERÁMICOS	A48010599	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398181
T P I GONZÁLEZ PANIEGO SL	B39528682	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001392552 0292001392563
TABERNILLA GÓMEZ LAUREANO	13616721P	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001392544
TARANCÓN CENTENO FERNANDO	30621904A	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001397164 0292001397220
TIJERA ORTIZ FELIPE	13616152Z	IBI RÚSTICA 2010 AYTO. VOTO	0292001392803
TRUEBA FONTECILLA M. LUISA	72037239C	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001399264 0292001399331
VALLE ROMÁN JOSÉ ANTONIO	11916039S	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398972 0292001399210
VAQUERO PLAZA ANTONIO	03455863K	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398381
ZAMBORAN CELA ROSA	15913983F	IBI URBANA 2010 AYTO. VOTO	0292001398963 0292001399225
ZORRILLA LÓPEZ MANUEL ÁNGEL	13787596Q	IBI URBANA 2007-2008-2009- 2010 AYTO. VOTO	0292001392465 0292001399356

Castro Urdiales, 28 de abril de 2011.
El responsable de la Unidad de Recaudación,
Juan M. Álvarez Gómez.

2011/6492

CVE-2011-6492

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2011-6541** *Citación para notificación por comparecencia.N.R.S. 2346.*

En el procedimiento administrativo de Recaudación, que se tramita al deudor a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relaciona a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se le cita, mediante el presente anuncio para ser notificado por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en la calle Paseo de Pereda n.º 13, 2º, de Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de la notificación correspondiente, advirtiéndole, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, es el órgano responsable de la tramitación del expediente a los que se refiere la presente notificación.

Acto a notificar: Requerimiento de documentación (ficha de tercero) a efectos de tramitar devolución de ingreso indebido.

Apellidos y Nombre / Razón Social	CIF	Importe del ingreso excesivo	Fecha del ingreso
Celeizábal Sánchez, Diego	20215288J	33,00€	23-12-2010
García Casarrubios Manzanque, Alejandro	00794356M	206,78€	30-12-2010
Lorenzo Alonso, Miguel Ángel.	72038354 P	281,78 €	23-02-2011
Lozovan, Aurelia.	X4613719B	100,00€	24-12-2010

Acto a notificar: Resolución devolución de ingresos indebidos.

Apellidos y Nombre / Razón Social	CIF	Importe resolución de ingreso excesivo	Fecha de la resolución
Gutiérrez Pila, Mª Inmaculada	72126700B	3,14	15 -04- 2011

Acto a notificar: Resolución de intereses de demora por devolución de ingresos indebidos

Apellidos y Nombre / Razón Social	CIF	Importe resolución de ingreso excesivo	Fecha de la resolución
Soler Rivas, Juan José	13626244 D	0,04	06-04-2011

Santander, 29 de abril de 2011.
La jefa de Sección de Recaudación Ejecutiva,
María Dolores Callejo Elizagaray.

2011/6541

CVE-2011-6541

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

CVE-2011-6633 *Notificación por comparecencia de providencia de apremio 4/11 E.*

Notificación por comparecencia: Se encuentran pendientes de notificar las providencias de apremio cuyos deudores y expedientes se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

ACTO: NOTIFICACIÓN PROVIDENCIAS DE APREMIO POR COMPARECENCIA.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Argoños.

Procedimiento de apremio: Título III, Capítulo II del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

NOTIFICACIÓN 4/11 E RELACIÓN QUE SE CITA

COMILLAS MAR S. A. CANTABRIA

En virtud de lo anterior, dispongo que los deudores comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de lunes a viernes, en horario de nueve a dieciocho horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo y los lunes de once a una horas en el oficina de Recaudación de Argoños, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Argoños 28 de abril de 2011.

El tesorero (ilegible).

2011/6633

CVE-2011-6633

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6634 *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración, e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo solo un intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o representante, ante la Unidad de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria en Los Corrales de Buelna, calle El Camino, 2 - Bj, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte, que el órgano responsable de la tramitación del expediente al que se refiere la notificación pendiente es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Acto a notificar: PROVIDENCIAS DE APREMIO

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

DEUDOR/A	DNI/NIF.	CONCEPTO	PROV. APR.
CARROCERÍAS GOMEZ SC	J39617741	SANCIONES INDUSTRIA	0292-1455161
DISCO-PUB LA ANJANA SC	J39696612	TASA POR SUMINISTRO DE AGUAS	0292-1455692 0292-1455993
ERNENWEIN VIerna LUIS ANTONIO	72056720 C	CANON DE SANEAMIENTO/ TASA POR SUMINISTRO DE AGUAS	0292-1455300 0292-1455316 0292-1455325 0292-1455334 0292-1455563 0292-1455572 0292-1455581 0292-1455590 0292-1455886 0292-1455895 0292-1455904
FERRERO MATA PEDRO	13821155 H	CANON DE SANEAMIENTO/ TASA POR SUMINISTRO DE AGUAS	0292-1455343 0292-1455606 0292-1455913
GESTIONES BUELNA SL	B39386511	LID. IMP. INCR. TER. NAT. URB.	0292-1455494
GONZALEZ GONZALEZ JOSE RAUL	72150568 M	TASA POR SUMINISTRO DE AGUAS	0292-1455625 0292-1455932
GUAZO BOLADO ALFONSO MANUEL	13981510 V	CANON DE SANEAMIENTO	0292-1455352
MANUEL FERNANDEZ CASAR SL	B39622600	ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	0292-1455156 0292-1455205
MERINO SOTO TIMOTEA	13832327 N	TASA POR SUMINISTRO DE AGUAS	0292-1455800 0292-1456105
VASILE FILIP	X4856571 Y	SANCIONES EN MATERIA DE PESCA	0292-1455170

Los Corrales de Buelna, 3 de mayo de 2011.
El responsable de Unidad de Recaudación,
Fco. Javier Linares Morante.

2011/6634

CVE-2011-6634

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

CVE-2011-6635 *Notificación por comparecencia de la liquidación tributaria del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana 3/11-V.*

Se encuentran pendientes de notificar las liquidaciones del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana cuyos sujetos pasivos y expedientes se especificarán a continuación. Consta en cada uno de los expedientes, la imposibilidad de efectuar la notificación (por causas no imputables al Ayuntamiento), y el intento de la notificación en el domicilio fiscal o en el designado por el interesado, en al menos dos ocasiones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 y 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se citará a los deudores por medio del presente anuncio, para ser notificados por comparecencia.

ACTO: LIQUIDACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Órgano responsable de la tramitación: Servicio de Recaudación Ayuntamiento de Santoña.

Procedimiento de recaudación en periodo voluntario: Título III, Capítulo I del Reglamento General de Recaudación, RD 939/2005 («Boletín Oficial del Estado» 2-09-05).

NOTIFICACIÓN 3/11-V

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE: 906032

SUJETO PASIVO: TEJERO ARQUES, EDUARD

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos comprendidos en la relación anterior, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», de lunes a viernes, en horario de nueve a catorce horas, ante estas oficinas, sitas en Santoña, calle Manzanedo 14 bajo, para notificarles los actos administrativos que les afectan.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santoña 28 de abril de 2011.

El tesorero,

Fernando Bustillo Mediavilla.

2011/6635

CVE-2011-6635

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2011-6636** *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración, e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo solo un intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o representante, ante la Unidad de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria en Los Corrales de Buelna, calle El Camino, 2 - Bj, en horario de 9,00 a 14,00 de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte, que el órgano responsable de la tramitación del expediente al que se refiere la notificación pendiente es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria..

Acto a notificar: EMBARGO DE DEVOLUCIONES A-E.A.T.

DEUDOR/A	DNI./NIF.	CONCEPTO	PROV. APR.
TORRES VILLANUEVA LAURA	72050256 L	IVTM	0292-878365 0292-1235234

Acto a notificar: EMBARGO DE CUENTAS CORRIENTES - TÍTULOS DE VALORES

DEUDOR/A	DNI./NIF.	CONCEPTO	PROV. APR.
AMATO LUCIANO	X 1944980 P	IVTM	0292-1228552
CORDON JURADO PAULA	72073504 Z	IVTM	0292-1229453 0292-1236756
GUTIERREZ GARCIA JORGE	13926614 E	IVTM	0292-875391...
MARTINEZ GONZALEZ SERGIO	72147782 W	IVTM	0292-1228814
PAYNO SANTAMARIA OLGA JOSEFA	72079163 S	IBI URBANA	0292-739924
HUSARIU ROMEO	X 6930519 K	IVTM	0292-878925...
HERRERA DIEGO JOSE	13821802 K	PARCELAS	0292-1238634

Los Corrales de Buelna, a 04 de mayo de 2011.

El responsable de Unidad de Recaudación, Fco. Javier Linares Morante.

2011/6636

CVE-2011-6636

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2011-6637** *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Paseo de Pereda, 13, 2ª planta - 39004 Santander, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo, se advierte que es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Acto a notificar: EMBARGO DE CUENTAS

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
DIEZ SOBRADO JUAN JOSE	13785951G	ASISTENCIA SANITARIA	0292000974731
HERNANDEZ VARGAS RAMON	72145118Y	IMPUESTO VEHICULOS	0292000991416
PEREZ GABARRI MARIA JESUS	72041713D	CANON DE SANEAMIENTO	0292000636512
PEREZ GABARRI MARIA JESUS	72041713D	CANON DE SANEAMIENTO	0292001126641
PEREZ GABARRI MARIA JESUS	72041713D	CANON DE SANEAMIENTO	0292001127716
PEREZ GABARRI MARIA JESUS	72041713D	CANON DE SANEAMIENTO	0292001128761
PEREZ MUÑOZ FRANCISCO	13693173P	CANON DE SANEAMIENTO	0292000633090
PEREZ MUÑOZ FRANCISCO	13693173P	CANON DE SANEAMIENTO	0292000627370
PEREZ MUÑOZ FRANCISCO	13693173P	CANON DE SANEAMIENTO	0292000627696
PERNIA DE LOS MOZOS FELISA ENCARNACION	13773057J	CANON DE SANEAMIENTO	0292001124822
PERNIA DE LOS MOZOS FELISA ENCARNACION	13773057J	CANON DE SANEAMIENTO	0292001134682
PERNIA DE LOS MOZOS FELISA ENCARNACION	13773057J	CANON DE SANEAMIENTO	0292001134724
SOSA ALONSO MARIA CONCEPCION	13632056W	CANON DE SANEAMIENTO	0292001127956
SOSA ALONSO MARIA CONCEPCION	13632056W	CANON DE SANEAMIENTO	0292001129015
SOSA ALONSO MARIA CONCEPCION	13632056W	CANON DE SANEAMIENTO	0292001131162
SOSA ALONSO MARIA CONCEPCION	13632056W	CANON DE SANEAMIENTO	0292001124622
SOSA ALONSO MARIA CONCEPCION	13632056W	CANON DE SANEAMIENTO	0292001124946
PEREZ FERNANDEZ OSCAR	20217244Z	IMPUESTO VEHICULOS	0292000916371
PEREZ GAÑO LOURDES	72055184W	ACTOS JURIDICOS DOC.	0292000729420
PAREDES SANTANDER DE CONSTRUCCIONES SL	B39329958	CANON DE SANEAMIENTO	0292000628625
PELAYO PELAYO BORJA	72077851Z	IMPUESTO VEHICULOS	0292000917592
POZO BLANCO M SOLEDAD	16320375N	ASISTENCIA SANITARIA	0292001125911
QUINTANILLA SAN EMETERIO CLAUDIO	20189229J	IBI URBANA 2008	0292000732250

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Acto a notificar: EMBARGO DE SALARIOS

PRIETO CABIA MARIA ANGELES	20204990L	IBI URBANA CASTAÑEDA	0292000979704
PRIETO CABIA MARIA ANGELES	20204990L	IBI URBANA CASTAÑEDA	0292000979742

Santander, 6 de mayo de 2011.

El agente ejecutivo,
Luisa Castanedo.

2011/6637

CVE-2011-6637

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2011-6685** *Notificación por comparecencia. Providencia 029 2 1422844 y otras.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante la OFICINA de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sita en la PLAZA FCO. PEROJO CAGIGAS, 2 BJ DE SOLARES, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que la Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Acto a notificar: PROVIDENCIAS DE APREMIO

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	NIF	NUM. PRODENCIA	CONCEPTO
AMEGA ALIMENTARIA, SL	B 39.314.109	029 2 1422844	TRANSMISIONES PATRIMONIALES
ARAMBARRIA DIAZ, IRATXE	30.661.964 C	029 2 1423315 029 2 1423663	CANON DE SANEAMIENTO
CABEZA SARDINA, FRANCISCO	12.658.371 E	029 2 1423355	CANON DE SANEAMIENTO
CUESTA AGUDO, JESUS MANUEL	13.690.307 V	029 2 1422863	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
DASPAN, SA	A 39.036.108	029 2 1422982 029 2 1423371 029 2 1423714	CANON DE SANEAMIENTO
FERNANDEZ MOLINO, MARIA CORAL	72.037.397 V	029 2 1422805	DONACIONES
FERNANDEZ RUIZ, JUAN CARLOS	13.785.660 N	029 2 1422834	TRANSMISIONES PATRIMONIALES
LEON AVILA SUDEISY, CAROLINA	X 3.045.675 S	029 2 1423054 029 2 1423823	CANON DE SANEAMIENTO
MENENDEZ SUAREZ, EVA MARIA	09.409.543 J	029 2 1423880	CANON DE SANEAMIENTO
MIRON GABRIELA, CORINA	X 9.600.833 N	029 2 1423230	PP ASISTENCIA SANITARIA, SCS
MONTES SALVADO, GUSTAVO	20.188.429 H	029 2 1422793	DONACIONES
NAVARRO NOVOA, EMILIA	13.768.949 E	029 2 1423902	CANON DE SANEAMIENTO
OTI CORDOBA, GUMERSINDA	13.774.858 C	029 2 1423182 029 2 1423530 029 2 1423932	CANON DE SANEAMIENTO
PERIANES HERNANDEZ, MARIA PILAR	20.213.465 F	029 2 1423540 029 2 1423942	CANON DE SANEAMIENTO
PROMOCIONES GAJANO, SL	B 39.355.698	029 2 1422771	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
PROMOCIONES PRADO Y GARVI, SA	A 95.113.155	029 2 1423972	CANON DE SANEAMIENTO
PROYETVELA XXI, SL	B 39.558.747	029 2 1422991	SANC. MATERIA LABORAL
RUIZ GARCIA, MANUEL	20.210.761 V	029 2 1422871	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
SAN MILLAN GOMEZ, DANIEL	13.787.630 G	029 2 1410151	CANON DE SANEAMIENTO
SANCHEZ CALVO, LUIS MIGUEL	13.922.292 R	029 2 1409440 029 2 1410891 029 2 1420843	CANON DE SANEAMIENTO IBI URBANA TASA SUMINISTRO AGUAS
SANCHEZ HIGUERA, MARTA	20.199.742 S	029 2 1410201	IBI URBANA
SANCHEZ PULIDO, ALEJANDRO	04.121.444 M	029 2 1420992	TASA SUMINISTRO AGUAS
SANEAMIENTOS OTERO MIRANDA CANTABRIA, SL	B 39.382.726	029 2 1409325 029 2 1412343 029 2 1412352 029 2 1420600 029 2 1421851	CANON DE SANEAMIENTO IBI URBANA IBI URBANA TASA SUMINISTRO AGUAS I.A.E.
SANTANDER 2001, SL	B 39.450.572	029 2 1407122 029 2 1407533 029 2 1407966	CANON DE SANEAMIENTO
SANTILLANA XXI PROMOCION Y GESTION, SL	B 39.561.998	029 2 1413931	IBI URBANA
SARDA PASTOR, BERNARDINO	11.735.468 V	029 2 1413972 029 2 1413981	IBI URBANA
SEBASTIANI CARLO, FABRICIO	X 6.322.518 W	029 2 1413774	IBI URBANA
SERNA HERMOSA, FRANCISCO LUIS	20.199.937 A	029 2 1410214 029 2 1410222 029 2 1414796 029 2 1414806	IBI URBANA
SIERRA CALZON, ELVIRA	13.529.047 X	029 2 1417535	IBI RUSTICA
SILITRA SORIN, IONUT	X 9.583.965 A	029 2 1423221 029 2 1423246	PP ASISTENCIA SANITARIA, SCS
SOLANA SOLANA, MARINA	13.589.865 Q	029 2 1418461	IBI RUSTICA
SOLORZANO LLANO, ANA ROSA	13.589.709 K	029 2 1418470	IBI RUSTICA
SOTA LAVIN, ANGEL	13.678.334 G	029 2 1418490	IBI RUSTICA
SUAREZ TEJA, MARIA ISABEL	13.778.176 A	029 2 1411660	IBI URBANA
TELEFONIA SOLARES, SL	B 39.515.101	029 2 1421870	I.A.E.
TELLEZ GARCIA, M. DE LAS NIEVES	01.375.385 P	029 2 1412845	IBI URBANA
TRABAJOS Y SUMINISTROS INTEGRADOS, SL	B 39.513.411	029 2 1412361	IBI URBANA
TRANSPORTES GALA DIAZ, SL	B 39.364.237	029 2 1412206	IBI URBANA
TORO ASTOBIZA, MYRIAM AVELINA	24.400.584 E	029 2 1414323	IBI URBANA
TRUEBA MAZA, EDUARDO	13.583.777 T	029 2 1407661 029 2 1407235	CANON SANEAMIENTO
UGALDE CRUZ, MARIA	14.979.809 R	029 2 1415785	IBI URBANA
USLE GOMEZ, M. ANGELES	13.796.701 J	029 2 1420710 029 2 1419921	TASA SUMINISTRO AGUAS

CVE-2011-6685

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

APELLIDOS Y NOMBRE/ RAZON SOCIAL	NIF	NUM. PRODENCIA	CONCEPTO
VEGA CRUZ, MANUEL DE LA	13.529.398 Q	029 2 1412452 029 2 1417554	IBI URBANA IBI RUSTICA
VEGA MENCIA, LUIS ALBERTO	13.786.368 F	029 2 1422856	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS
VIDAL PELAEZ, FRANCISCO JAVIER	13.776.505 B	029 2 1413070	IBI URBANA
VILLA VALLE, MARIA ANGELES	20.190.523 L	029 2 1423606	CANON DE SANEAMIENTO
VILLEGAS VILLEGAS, JESUS	72.012.796 A	029 2 1419293	TASA SUMINISTRO AGUAS
VISCAROLASAGA LASTRA, JAVIER	72.064.828 D	029 2 1422976 029 2 1424050	CANON DE SANEAMIENTO
VIVIENDAS Y PROMOCIONES COSTA VERDE, SL	B 39.395.447	029 2 1407183 029 2 1407594 029 2 1408020	CANON DE SANEAMIENTO
ZAPATA RESTREPO, RAUL	72.189.930 Z	029 2 1423626 029 2 1424066	CANON DE SANEAMIENTO
ZUBIETA REGATO, JOAQUIN	13.590.320 B	029 2 1418523	IBI RUSTICA

Acto a notificar: EMBARGO DE BIENES EN LA AGENCIA ESTATAL TRIBUTARIA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZON SOCIAL	NIF	CONCEPTO
COBO AJA, MAXIMILIANO	20.201.702 C	IBI URBANA, TASA SUMINISTRO AGUAS

Solares, 9 de mayo de 2011.

El responsable de la Unidad de Recaudación de Solares,
Miguel Cimavilla Incera.

2011/6685

CVE-2011-6685

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6716 *Citación para notificación por comparecencia de actos administrativos. Expte. tasa basura 09/29 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la vigente Ley General Tributaria, Ley 58/2003, de 17 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18-12-03), por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Inspección de Tributos Municipales, Plaza del Ayuntamiento, s/n, en Santander, de 9 a 13 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, y se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias del procedimiento, manteniendo el derecho a comparecer en cualquier momento:

Procedimiento que motiva las notificaciones:

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	D.N.I. / N.I.F	REFERENCIAS DE LA NOTIFICACIÓN
HERNANDEZ SOLANA IGNACIO	72041429-R	Notificación resolución Exp. Tasa Basura 09/29 y documento de pago 740-11-227-07.
BLANCO LUENGO JUAN IGNACIO	13779977-X	Notificación acta disconformidad 11/168. Resolución de inicio y propuesta de sanción 11SPL42. Exp. I.V.T. 11P38.
MOMENTO SUR S.L.	B-95382065	Notificación resolución de inicio y propuesta de sanción exp. 11SOGD63. Exp. I.C.I.O-T.L.U. 07/4246.

Santander, 10 de mayo de 2011.

El director de Ingresos Públicos Municipales (ilegible).

2011/6716

CVE-2011-6716

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6765 *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el/la oficina del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito/a en avda. República Argentina, 5 bajo de Castro Urdiales, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Acto a notificar: Providencias de apremio.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
ALDANA VELOSO JOSÉ IGNACIO	22752558S	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001393762 0292001393771 0292001393781
ALQUEGUI ARSUAGA ÁNGEL	14555495Z	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001392120
ARCE TORRE FLORENTINO	13614897R	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001392111
ARÉVALO MORENO FRANCISCO	16050913H	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001393870 0292001393962
ARTETA CADIÑANOS JESÚS JAVIER	30674668M	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001396242 0292001396414
BAREA DELGADO J. ANTONIO	18591276P	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395124 0292001395152
BELTRÁN DE HEREDIA DÍAZ DANIEL	22753746F	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001393814 0292001393905
BENGOECHEA GOÑI GUADALUPE	41224634D	IBI RÚSTICA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001391975
BLÁZQUEZ VARONA ALAZNE	45671261T	IBI URBANA 2007-2008-2009-2010 AYTO. LIMPIAS	0292001391981 0292001392065 0292001394206 0292001394281
CABALLERO LÓPEZ LUIS ÁNGEL	29031752W	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395073 0292001395220
CALDERÓN GARCÍA PEDRO MARÍA	11927847R	IBI RÚSTICA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001392000
CAVADA GONZÁLEZ MA. OLGA	72022920F	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001394721
COFEBA SA	A39042981	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395430 0292001395484
CONSTRUCCIONES BEGALFISA SL	B39498274	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395400
CUBERO LARRABEITI GORKA	30670427L	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001393686
DEL SOTO RUIZ JOSÉ MARÍA	13720932Y	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395343
DÍAZ NIELFA ANA PETRA	30552022H	IBI URBANA 2008-2009 AYTO. LIMPIAS	0292001392026 0292001392073
DÍEZ BILBAO MIREN IKERNE	30599592R	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001394512
DÍEZ HERNÁNDEZ ALEJANDRO	30631172W	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001393824 0292001393881
ECHEVARRÍA IBÁÑEZ ÓSCAR	16055502F	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001394663 0292001394702

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
ESCALANTE NALDA JOSÉ FELIPE	72093280X	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001396264 0292001396401
FERNÁNDEZ BILBAO AINTZANE	30624309Q	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395301
GALERA BALBOA JOSÉ ÁNGEL	18207243Y	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001392192
GARCÍA CASABAL PASCUAL	13126446R	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001394546 0292001394565
GARCÍA PORRAS MARÍA CRUZ	14242935R	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001396152 0292001396376
GIRÓN BURUAGA JOSÉ ANTONIO	30561032N	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001394354 0292001394400
GONZÁLEZ BAUTISTA ABILIO	22745669A	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395270
GONZÁLEZ BAUTISTA ANTONIO	72405012T	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395290
GONZÁLEZ BAUTISTA JOSÉ	22745668W	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395281
GONZÁLEZ BECI ALBERTO	20190149J	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001396131
GONZÁLEZ GARCÍA YOLANDA	71880399V	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001396275 0292001396550
GOPEALDE SL	B39337852	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001394766 0292001394881 0292001395371
GUTIERREZ TRESGALLO MARÍA	13518010J	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001394480
HERRESOL SL	B39374160	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001394416
HORMAECHEA BELDARRAIN JUAN ANTONIO	30620561V	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001393695
IGLESIAS ATIENZA DANIEL	78901713Y	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001396162 0292001396385
LAVÍN ARCE MARÍA JOSEFA	13614623A	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001394135
LAVÍN BUERAS MIGUEL	13614746B	IBI RÚSTICA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001402345
LÓPEZ CUETO FRANCISCO JAVIER	22727310K	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395440 0292001395466
LUQUI IRISARRI IGNACIO	16022918Z	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001392133 0292001392250
MANERO RODRÍGUEZ JULIO	00443964H	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001393794
MANTILLA GÓMEZ LORENA	44979707X	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001396326 0292001396541
MARTÍNEZ GARCÍA GORKA	78890019L	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001393735
MARTÍNEZ PAISAL LEIRE	44554244R	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001394861
MAZUELAS MARTÍN EUTQUIO	71912611Y	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395056 0292001395230 0292001395262
MENÉNDEZ ECHEVERRÍA JORGE	30633449W	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001392216 0292001392244
MERINO CORCOSTEGUI EVA	30671894Z	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001394033 0292001394082
MIGUEZ JAÉN ROBERTO	78901908V	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001396206 0292001396351
MUÑOZ RODRÍGUEZ M. VISITACIÓN	08762838E	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001394040 0292001394093 0292001394100
PALACIO GÓMEZ JOSÉ MANUEL	13613901V	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395381
PAMAR SL	B39015102	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001394581 0292001394602
PARQUE ALFAMARES SL	B39479381	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395044

CVE-2011-6765

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
PÉREZ SÁEZ ÁLVARO	20210737Q	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001396215 0292001396534
PONGA MANZANEDO MARÍA BEGOÑA	30618557Z	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001392172 0292001392261
RAMÍREZ PÉREZ EVA	20176729W	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395015
RAMOS MARTÍN MARÍA	15255407J	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001393993 0292001394125
REYES ARENAS MAGDALENA	14245288P	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395310
RODRÍGUEZ ZARAUZA MARÍA LOURDES	33292510X	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395000
ROMÁN LUSARES ADOLFO	13712904M	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395422
RUBIO LÓPEZ MANUEL	11807485K	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001393741 0292001393754
SÁEZ DE IBARRA OLASOLO RAMÓN	16257299W	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001394363 0292001394386
SAIZ GARCÍA ELOY	14566852D	IBI URBANA 2008-2009-2010 AYTO. LIMPIAS	0292001391993 0292001392046 0292001394256 0292001394263
SAN MARTÍN LÓPEZ ALFREDO	72022857J	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001396296 0292001396516
SOLANA CRESPO MANUEL	00822463Y	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001396181 0292001396435
TROPPMANN CAMBIER MONIQUE	25700771L	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001396673
URIARTE ASTORQUIZA JAVIER ANTONIO	22710192S	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395334
VELO NOGUEIRA CARLOS	32818666N	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001396423
VILLANUEVA MARTÍNEZ DE OSABA J. ANTONIO	16198504H	IBI URBANA 2010 AYTO. LIMPIAS	0292001395114

Castro Urdiales, 5 de mayo de 2011.
El responsable de la Unidad de Recaudación,
Juan M. Álvarez Gómez.

2011/6765

CVE-2011-6765

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

CVE-2011-6766 *Citación de providencia de apremio IIVT PLSUA01/11.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Ayuntamiento o en las oficinas del Servicio de Recaudación, sitas en Bv. Luciano Demetrio Herrero, 1 entlo. en Torrelavega (horario de 9h a 13h), en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones.

D.N.I.: B4750139.

Nombre y apellidos o razón social: "Alvadi Asesores, S. L."

Nº recibo: 1366211.

F. envío: 12 de abril de 2011.

Suances, 5 de mayo de 2011.

Por el Servicio de Recaudación (ilegible).

2011/6766

CVE-2011-6766

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

CVE-2011-6778 *Citación para notificación de liquidaciones de tasas por conexión a la red municipal de agua, saneamiento y de tasas de acometida de agua y de saneamiento, Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana y tasas de boda.*

No siendo posible realizar las notificaciones a los siguientes interesados por causas no imputables a la Administración tributaria y, habiéndose intentado dos veces sin resultado efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a la práctica de notificación por medio de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y cuyos datos son los siguientes:

a) Relación de obligados tributarios:

Concepto: Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	EXPTE.
Delgado Misas, Regina	40832640-G	

Concepto: Tasas de boda:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	EXPTE.
AGUIRRE FERNANDEZ CARMEN	72053146-B	

Concepto: Tasas Conexión de Agua y Alcantarillado (4º trimestre 2.010):

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	EXPTE.
Basurto Sañudo, Lucrecia	72071775-X	
Berrazueta rasero, miguel a.	20199095-N	
Diez Rodríguez, Verónica	72076769-J	
Fernández Noriega, Iván	72033562-T	
Ríos Villar, Carlos	20202773-X	

Concepto: Tasas Conexión de Agua (4º trimestre 2.010):

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	EXPTE.
Cespedes Olmo, Mª del Mar	13794371-Y	
Gimenez Megia, Mª Luz	07487548-J	

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Concepto: Tasas Conexión de Alcantarillado (1º trimestre 2011):

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	EXpte.
Céspedes Olmo, M ^a del Mar	13794371-Y	
Cuesta de los Mozos, Gemma	72043990-D	
Del Castillo Madrazo, Jesús	72044603-R	
Lafuente Nalda, M ^a Pilar	13776659-G	
Rodríguez Gutiérrez, José	20206571-J	
Sierra Cantero, David	53037485-Z	

Concepto: Notificación individualizada de alta en el Padrón de Abastecimiento de Agua, Recogida Domiciliaria de Basuras, Alcantarillado y Canon de Saneamiento (4º trimestre 2010):

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	EXpte.
Basurto Sañudo, Lucrecia	72071775-X	
Berrazueta Rasero, Miguel A.	20199095-N	
Céspedes Olmo, M ^a del Mar	13794371-Y	
Diez Rodríguez, Verónica	72076769-J	
Fernández Noriega, Iván	72033562-T	
Gimenez Megia, M ^a Luz	07487548-J	
Ríos Villar, Carlos	20202773-X	

b) Procedimiento: Actos administrativos tributarios derivados de las tasas por conexión a la red municipal de aguas y de saneamiento en viviendas, y notificación individualizada por prestación del servicio de abastecimiento de agua potable a domicilio y saneamiento.

c) Órgano responsable de la tramitación: Intervención Municipal.

d) Lugar de comparecencia: Servicios Municipales de Intervención, en la primera planta de la Casa Consistorial, sita en avda. Luis de la Concha nº 66 de Renedo.

e) Plazo de comparecencia: Quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Pielagos, 6 de mayo de 2011.
El alcalde en funciones,
María Eva Arranz Gómez.

2011/6778

CVE-2011-6778

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2011-6794 *Citación para notificación de providencia de apremio a deudores. Expte. 45/34/10.*

No siendo posible practicar notificación a los deudores que a continuación se expresa, por resultar desconocidos en el domicilio fiscal que consta en las actuaciones, o por haberse ausentado de dicho domicilio e ignorarse su actual paradero; de conformidad a lo dispuesto el artículo 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, mediante este anuncio se les cita para que comparezcan en el lugar y plazo que se indica, para que les sean notificadas las actuaciones llevadas a cabo en el procedimiento ejecutivo de apremio que a cada uno le afecta.

LUGAR Y PLAZO DE COMPARECENCIA:

Los deudores deberán comparecer para ser notificados en la oficina de Recaudación Municipal, sita en el propio Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 horas a 13:00 horas; en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Habiendo finalizado el plazo para el ingreso en periodo voluntario, sin que se hubiera efectuado el pago, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, fue dictado por la señora tesorera del Ayuntamiento providencia de apremio de conformidad con el artículo 161 de la Ley General Tributaria, según redacción dada por la Ley 58/2003 de 17 de diciembre.

PLAZOS DE INGRESO:

Artículo 62 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuar el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes, conforme a los artículos 74 y 75 del Reglamento General de Recaudación.

LUGAR Y FORMA DE PAGO:

En la Recaudación Municipal, sita en el propio Ayuntamiento, de lunes a viernes, en horario de 9:00 horas a 13:00 horas.

RECURSOS:

De reposición ante la señora tesorera, o bien reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria.

El plazo para interponer recurso de reposición o reclamación económica-administrativa es de un mes contado a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación de acuerdo con lo establecido en el artículo 223 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económica-administrativa contra la providencia de apremio no suspenderá el pago de la misma.

Acto a notificar: Providencia de apremio.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

D.N.I./C.I.F.	DEUDOR	CONCEPTO	PRINCIPAL	EJERCICIOS
B3936749	5 ALBAÑILERIA GEISA, S.L.	AGUA REFERENCIA: 3477	78,70 €	3 / 2010
B3936749	5 ALBAÑILERIA GEISA, S.L.	AGUA REFERENCIA: 3477	118,66 €	2 / 2010
030603905	J ALONSO GOMEZ M. BEGOÑA	AGUA REFERENCIA: 3624	37,29 €	2 / 2010
013748655	Z ALONSO ORTEGA JOSE LUIS	AGUA REFERENCIA: 4936	65,11 €	3 / 2010
072046805	H ALONSO SAINZ JORGE	AGUA REFERENCIA: 4134	34,11 €	3 / 2010
072046805	H ALONSO SAINZ JORGE	AGUA REFERENCIA: 4134	34,66 €	2 / 2010
013776521	G ALONSO SANCHEZ MANUEL ANGEL	IIVT REFERENCIA: 10633812	372,72 €	2 / 2010
013776521	G ALONSO SANCHEZ MANUEL ANGEL	IIVT REFERENCIA: 10633749	18,44 €	2 / 2010
013697049	C ANTOLIN GARCIA MIGUEL ANGEL	AGUA REFERENCIA: 3183	44,99 €	2 / 2010
013695396	T ANUARBE GIL FRANCISCO	AGUA REFERENCIA: 4198	37,42 €	2 / 2010
013695396	T ANUARBE GIL FRANCISCO	AGUA REFERENCIA: 4198	37,01 €	3 / 2010
013697663	J ARTECHE BLANCO JOSE MANUEL	MULTA REFERENCIA: 32/48/10	300,01 €	2 / 2010
007228453	J AVILES URUÑUELA VIRGINIA	AGUA REFERENCIA: 4833	39,21 €	3 / 2010
007228453	J AVILES URUÑUELA VIRGINIA	AGUA REFERENCIA: 968	34,53 €	3 / 2010
072025222	D BADIOLA FUENTES JUANA MARIA	AGUA REFERENCIA: 4251	33,15 €	3 / 2010
013678146	T BENITO LOPEZ ANA MARIA	AGUA REFERENCIA: 4756	37,70 €	2 / 2010
072044781	H BOLUDA BARRIL CRISTINA	IBIUL REFERENCIA: 10684544	423,87 €	2 / 2010
013742680	L BOTIN PADEIRO MIGUEL ANGEL	AGUA REFERENCIA: 4071	37,98 €	3 / 2010
X3450469D	BOUDIABE, MUSTAPHA	AGUA REFERENCIA: 1099	34,25 €	3 / 2010
072177631	C CARRAL MARTINEZ ALBERTO	AGUA REFERENCIA: 2018	37,01 €	2 / 2010
013134229	X CARRERAS ARCE TERESA	SANCION REFERENCIA: 32/83/09-5	90,15 €	2 / 2009
020218343	D CASTANEDO CASANUELA LUIS MIGUEL	AGUA REFERENCIA: 2472	36,46 €	2 / 2010
020218343	D CASTANEDO CASANUELA LUIS MIGUEL	IBIUL REFERENCIA: 10611060	74,97 €	2 / 2010
072181139	D CASTAÑERA MARTINEZ SANTIAGO	IBIUL REFERENCIA: 10611197	424,05 €	2 / 2010
H3970717	9 COM. PROP. RESIDENCIAL LAS ORQUIDE	SANCION REFERENCIA: 32/78/10-11	90,15 €	2 / 2010
013795281	L CONDE CEBALLOS JOSE ENRIQUE	AGUA REFERENCIA: 6017	99,92 €	3 / 2010
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	MULTA REFERENCIA: 32/86/10-III	1.200,00 €	2 / 2010
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	AGUA REFERENCIA: 1267	26,30 €	2 / 2010
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	IBIU REFERENCIA: 10685491	565,42 €	1 / 2009
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	IBIU REFERENCIA: 10685491	529,56 €	1 / 2010
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	IBIU REFERENCIA: 10685498	529,56 €	1 / 2010
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	IBIU REFERENCIA: 10685499	529,56 €	1 / 2010
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	IBIU REFERENCIA: 10685498	565,42 €	1 / 2009
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	IBIU REFERENCIA: 10685502	565,42 €	1 / 2009
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	IBIU REFERENCIA: 10685497	565,42 €	1 / 2009
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	IBIU REFERENCIA: 10685490	529,56 €	1 / 2010
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	IBIU REFERENCIA: 10685500	565,42 €	1 / 2009
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	IBIU REFERENCIA: 10685490	565,42 €	1 / 2009
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	IBIU REFERENCIA: 10685497	529,56 €	1 / 2010
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	IBIU REFERENCIA: 10685494	565,42 €	1 / 2009
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	IBIU REFERENCIA: 10685513	9,43 €	1 / 2010
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	IBIU REFERENCIA: 10685500	529,56 €	1 / 2010
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	IBIU REFERENCIA: 10685499	565,42 €	1 / 2009
B3417555	4 CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS EL AR	IBIU REFERENCIA: 10685494	529,56 €	1 / 2010
013775687	K COS HERRERO M. DEL ROCIO	IVTM REFERENCIA: S -1305 -AG	19,90 €	1 / 2010
013778274	D CUESTA SANCHEZ JESUS ANGEL	AGUA REFERENCIA: 2839	108,50 €	3 / 2010
013778274	D CUESTA SANCHEZ JESUS ANGEL	AGUA REFERENCIA: 2839	37,57 €	1 / 2010
013778274	D CUESTA SANCHEZ JESUS ANGEL	AGUA REFERENCIA: 2839	66,43 €	2 / 2010
013736512	S DIAZ AROCA M. ESMERALDA	IIVT REFERENCIA: 10272337	19,03 €	2 / 2010
013736513	Q DIAZ AROCA MARGARITA MIRIAM	IIVT REFERENCIA: 10272337	19,03 €	2 / 2010
013933099	K DIEGO GALVAN M. YOLANDA	AGUA REFERENCIA: 4119	35,91 €	3 / 2010
072188625	C DIEZ PAZ ELIAS	MULTA REFERENCIA: 32/114/10-7	90,15 €	2 / 2010
013491723	S DIRUBE DIEZ RAMON	AGUA REFERENCIA: 1853	40,11 €	2 / 2010
013491723	S DIRUBE DIEZ RAMON	AGUA REFERENCIA: 1853	40,43 €	3 / 2010
013703283	K ESPIGARES ONTANON JOSE LUIS	AGUA REFERENCIA: 6172	32,87 €	2 / 2010
013734600	N ESPINOSA ALONSO AGUSTIN	AGUA REFERENCIA: 3350	55,71 €	3 / 2010
013734600	N ESPINOSA ALONSO AGUSTIN	AGUA REFERENCIA: 3350	49,94 €	2 / 2010
013709423	C FERNANDEZ CANAL RICARDO	AGUA REFERENCIA: 1964	37,78 €	3 / 2010
020196855	A FERNANDEZ COBO BENITO	AGUA REFERENCIA: 5150	76,33 €	3 / 2010
013698299	M FERNANDEZ NUÑEZ ISMAEL	AGUA REFERENCIA: 2932	34,66 €	2 / 2010
013698299	M FERNANDEZ NUÑEZ ISMAEL	AGUA REFERENCIA: 2932	34,25 €	3 / 2010
013914412	X FUENTE DE LA RUIZ M. SOLEDAD	AGUA REFERENCIA: 3701	36,04 €	3 / 2010
024400105	A GARCIA BAÑUELOS BONIFACIA	AGUA REFERENCIA: 2202	104,37 €	2 / 2010
013763893	A GARCIA CIMIANO ROSA ANA	AGUA REFERENCIA: 2906	44,16 €	2 / 2010
013763893	A GARCIA CIMIANO ROSA ANA	AGUA REFERENCIA: 2906	37,84 €	3 / 2010
014233100	X GARCIA CORTIZAS RAMON	AGUA REFERENCIA: 2061	55,04 €	2 / 2010
014233100	X GARCIA CORTIZAS RAMON	AGUA REFERENCIA: 2062	59,83 €	2 / 2010
072077652	E GARCIA TAZON CARLOS	MULTA REFERENCIA: 32/51/10-5	300,01 €	2 / 2010
072071928	W GOMEZ-HOYAL BIEL ALFONSO JOSE	IVTM REFERENCIA: -9306 -FTG	100,72 €	1 / 2009
013495360	H GONZALEZ CRUZ ANGEL	AGUA REFERENCIA: 2224	75,51 €	3 / 2010
013495360	H GONZALEZ CRUZ ANGEL	AGUA REFERENCIA: 2224	75,51 €	2 / 2010
002653141	E GONZALEZ GONZALEZ JOSE MANUEL	IVTM REFERENCIA: C -7883 -BTB	7,00 €	1 / 2010
2097892	GUERRERO PUENTE JUAN ALBERTO	IVTM REFERENCIA: -1252 -BNW	125,00 €	1 / 2010
013732415	N GUTIERREZ TAZON JUAN CARLOS	AGUA REFERENCIA: 4160	32,87 €	3 / 2010
013732415	N GUTIERREZ TAZON JUAN CARLOS	AGUA REFERENCIA: 4160	35,22 €	2 / 2010
013920724	C GUTIERREZ TRUEBA ESTHER MERCEDES	AGUA REFERENCIA: 4713	78,81 €	3 / 2010
013714681	B GUTIERREZ VALDIVIESO JAVIER	AGUA REFERENCIA: 3001	35,22 €	2 / 2010

CVE-2011-6794

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

D.N.I./C.I.F.	DEUDOR	CONCEPTO	PRINCIPAL	EJERCICIOS
013714681	B GUTIERREZ VALDIVIESO JAVIER	AGUA REFERENCIA: 3001	34,39 €	3 / 2010
004172729	T HERES PEREZ ISRAEL	IVTM REFERENCIA: 0 -7117 -AH	7,00 €	1 / 2010
004172729	T HERES PEREZ ISRAEL	IVTM REFERENCIA: S -5479 -V	117,00 €	1 / 2010
B3965085	8 INTOPROCAN,S.L.	AGUA REFERENCIA: 5743	48,33 €	2 / 2010
B3965085	8 INTOPROCAN,S.L.	AGUA REFERENCIA: 5743	10,29 €	3 / 2010
B3965085	8 INTOPROCAN,S.L.	AGUA REFERENCIA: 5743	14,61 €	1 / 2010
078884838	J LARRALDE GARCIA ANTONIO	AGUA REFERENCIA: 4914	35,49 €	2 / 2010
072032641	E LARRALDE LARRALDE RAQUEL	AGUA REFERENCIA: 3023	41,53 €	1 / 2010
072085797	W LIÑO FUENTE DE LA CARLOS	AGUA REFERENCIA: 3648	35,49 €	3 / 2010
020197014	R LIÑERO GARCIA IVAN	AGUA REFERENCIA: 1414	29,33 €	2 / 2010
013495518	S LLATA PELAYO LAUREANO	AGUA REFERENCIA: 4527	32,87 €	2 / 2010
013495518	S LLATA PELAYO LAUREANO	AGUA REFERENCIA: 4527	32,87 €	3 / 2010
013780900	J LLATA POLANCO ANGEL ALFONSO	AGUA REFERENCIA: 320	32,87 €	2 / 2010
072042909	D LUCIO SOTORRIOS CARLOS	AGUA REFERENCIA: 4929	37,01 €	3 / 2010
072042909	D LUCIO SOTORRIOS CARLOS	AGUA REFERENCIA: 4929	36,87 €	2 / 2010
013560463	P MANCEBO SALAS JOSEFA	AGUA REFERENCIA: 430	32,87 €	3 / 2010
013929446	W MANZANARES VALDES ANDRES	SANCION REFERENCIA: 32/86/09	200,01 €	2 / 2010
018307589	A MARCO PEREZ ARACELI	IVT REFERENCIA: 1041491	1.140,14 €	2 / 2010
013711963	F MARTINEZ LLATA JESUS	MULTA REFERENCIA: 32/31/10-2	90,15 €	2 / 2010
020196312	N MARTINEZ MULERO JOSE ANTONIO	AGUA REFERENCIA: 2615	36,46 €	3 / 2010
020196312	N MARTINEZ MULERO JOSE ANTONIO	AGUA REFERENCIA: 2615	37,56 €	2 / 2010
G3929531	6 MAVASA S.C.	AGUA REFERENCIA: 573	188,99 €	2 / 2010
020199772	E MENENDEZ MARTINEZ DANIEL	AGUA REFERENCIA: 2958	37,15 €	1 / 2010
020199772	E MENENDEZ MARTINEZ DANIEL	AGUA REFERENCIA: 2958	37,29 €	3 / 2010
020199772	E MENENDEZ MARTINEZ DANIEL	AGUA REFERENCIA: 2958	37,70 €	2 / 2010
G3968471	7 MOHITO'S, S.C.	TURB REFERENCIA: 60/19/08	2.600,00 €	2 / 2010
G3968471	7 MOHITO'S, S.C.	TURB REFERENCIA: 50/774/08	1.837,57 €	2 / 2010
G3968471	7 MOHITO'S, S.C.	ICIO REFERENCIA: 50/774/08	1.715,07 €	2 / 2010
013713524	G MONTARAZ CASTAÑON FRANCISCO CAR	AGUA REFERENCIA: 2943	35,22 €	2 / 2010
013713524	G MONTARAZ CASTAÑON FRANCISCO CAR	AGUA REFERENCIA: 2943	34,66 €	3 / 2010
020207740	D MORALES CAÑIZO RUBEN	AGUA REFERENCIA: 5352	34,25 €	3 / 2010
020196731	V MORANTE LAMADRID FERNANDO	AGUA REFERENCIA: 3563	120,05 €	2 / 2010
A8363460	0 MORATI GESTIÓN URBANA, S.A.	MULTA REFERENCIA: 32/96/09	300,51 €	2 / 2010
013775168	P MOVELLAN HAYA BLANCA ROSA	AGUA REFERENCIA: 2773	34,94 €	3 / 2010
032869364	H ORDIZ FERNANDEZ RAUL	AGUA REFERENCIA: 5674	32,87 €	2 / 2010
032869364	H ORDIZ FERNANDEZ RAUL	AGUA REFERENCIA: 5674	32,87 €	3 / 2010
013762031	G PALACIO ARAIZTEGUI MANUEL FERMIN	AGUA REFERENCIA: 3804	37,42 €	2 / 2010
013762031	G PALACIO ARAIZTEGUI MANUEL FERMIN	AGUA REFERENCIA: 3804	36,73 €	3 / 2010
B0941946	6 PAOR SISTEMAS CONSTRUCTIVOS, S.L.	IBIUL REFERENCIA: 10684649	67,70 €	2 / 2010
072056342	X PARDO RODRIGUEZ YOLANDA	AGUA REFERENCIA: 2377	33,70 €	3 / 2010
013754479	L PARIENTE GONZALEZ M. YOLANDA	AGUA REFERENCIA: 2743	32,87 €	2 / 2010
072049913	K PEREZ LOMBA AMANDA	AGUA REFERENCIA: 74	40,47 €	2 / 2010
013637197	Z PEREZ VILLAR RAMON	AGUA REFERENCIA: 350	37,98 €	2 / 2010
020198580	A PRADO CABRERA JOSE ANTONIO	AGUA REFERENCIA: 3680	34,25 €	3 / 2010
B0938391	0 PROMOCIONES MANZANAL 2000, S.L.	IBIU REFERENCIA: 10271348	229,23 €	1 / 2010
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514742	18,98 €	1 / 2010
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514737	20,56 €	1 / 2010
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514769	13,45 €	1 / 2010
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514767	23,33 €	1 / 2009
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514733	22,47 €	1 / 2009
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514741	18,19 €	1 / 2010
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514740	23,33 €	1 / 2009
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514783	33,91 €	1 / 2009
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514767	21,35 €	1 / 2010
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514728	22,47 €	1 / 2009
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514740	21,35 €	1 / 2010
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514733	20,56 €	1 / 2010
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514739	22,47 €	1 / 2009
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514783	44,88 €	1 / 2010
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514742	20,74 €	1 / 2009
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514769	14,69 €	1 / 2009
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514741	19,88 €	1 / 2009
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514737	22,47 €	1 / 2009
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514739	20,56 €	1 / 2010
B4886228	8 PROMOCIONES SOTO DE LA MARINA SL	IBIU REFERENCIA: 10514728	20,56 €	1 / 2010
013491995	B PUENTE MARTINEZ CIPRIANO	AGUA REFERENCIA: 672	24,65 €	3 / 2010
B3955865	5 RAFAEL GONZALEZ CARRAL SL	AGUA REFERENCIA: 2283	179,06 €	1 / 2010
B3938006	8 RESIDENCIAL MARINA PARK, S.L.	IBIUL REFERENCIA: 10683203	310,94 €	2 / 2010
B3938006	8 RESIDENCIAL MARINA PARK, S.L.	IBIUL REFERENCIA: 10683030	240,14 €	2 / 2010
013758180	V RODRIGUEZ BULNES ANGEL	AGUA REFERENCIA: 2677	51,36 €	4 / 2009
020213109	L RODRIGUEZ FUENTE FRANCISCO MANUE	AGUA REFERENCIA: 4662	52,41 €	2 / 2010
013783015	N SAN MIGUEL LORENZO MANUEL	AGUA REFERENCIA: 5315	33,18 €	1 / 2010
013783015	N SAN MIGUEL LORENZO MANUEL	AGUA REFERENCIA: 5315	34,11 €	2 / 2010
013698842	F SAN MIGUEL TORRE MAURICIO FIDEL	AGUA REFERENCIA: 3628	35,51 €	1 / 2010
013721832	D SARABIA LAVIN RUFINO ISIDORO	AGUA REFERENCIA: 390	33,01 €	2 / 2010
013935463	Q SECO USAMENTIAGA CRISTINA	AGUA REFERENCIA: 3611	35,22 €	2 / 2010
013935463	Q SECO USAMENTIAGA CRISTINA	AGUA REFERENCIA: 3611	36,47 €	4 / 2010

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

D.N.I./C.I.F.	DEUDOR	CONCEPTO	PRINCIPAL	EJERCICIOS
072066299 P	SERRANO SALINAS ALEJANDRO	AGUA REFERENCIA: 1333	34,28 €	1 / 2010
072066299 P	SERRANO SALINAS ALEJANDRO	AGUA REFERENCIA: 1333	34,39 €	2 / 2010
072047266 L	SOBALER LOPEZ RAUL	AGUA REFERENCIA: 5313	34,14 €	1 / 2010
072047266 L	SOBALER LOPEZ RAUL	AGUA REFERENCIA: 5313	34,25 €	3 / 2010
072047266 L	SOBALER LOPEZ RAUL	AGUA REFERENCIA: 5313	33,97 €	2 / 2010
013874204 Y	SOUSA BEDOYA M. MAGDALENA	AGUA REFERENCIA: 4249	37,29 €	1 / 2010
072045169 S	SUAREZ DIEZ ISAAC	AGUA REFERENCIA: 5933	40,04 €	3 / 2010
X7612953 E	TIBIRNAC, TATIANA	IVTM REFERENCIA: 5314 -BZV	101,00 €	1 / 2010
013668189 W	TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERNAN	AGUA REFERENCIA: 618	6,06 €	2 / 2009
013668189 W	TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERNAN	AGUA REFERENCIA: 618	6,06 €	2 / 2009
013668189 W	TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERNAN	AGUA REFERENCIA: 618	6,31 €	2 / 2009
013668189 W	TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERNAN	AGUA REFERENCIA: 618	6,06 €	2 / 2009
013668189 W	TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERNAN	AGUA REFERENCIA: 618	6,06 €	2 / 2009
013668189 W	TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERNAN	AGUA REFERENCIA: 618	6,06 €	2 / 2009
013668189 W	TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERNAN	AGUA REFERENCIA: 618	35,63 €	2 / 2010
013668189 W	TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERNAN	AGUA REFERENCIA: 618	37,29 €	3 / 2010
013668189 W	TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERNAN	AGUA REFERENCIA: 618	34,96 €	1 / 2010
013668189 W	TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERNAN	IVTM REFERENCIA: S -3120 -AJ	48,00 €	1 / 2010
013668189 W	TOCINO VISCAROLASAGA JOSE FERNAN	IVTM REFERENCIA: -0836 -BWS	48,00 €	1 / 2010
013767835 N	TOLEDO CANALES M. CARMEN	IVTM REFERENCIA: SA-2534 -T	101,00 €	1 / 2010
B3943913 8	TRABAJOS VERTICALES APROAL SL	IVTM REFERENCIA: -8965 -FXV	125,00 €	1 / 2010
B3943913 8	TRABAJOS VERTICALES APROAL SL	IVTM REFERENCIA: S -9052 -AL	59,00 €	1 / 2010
B3957083 3	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERRE	IVTM REFERENCIA: S -1298 -AF	59,00 €	1 / 2010
B3957083 3	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERRE	IVTM REFERENCIA: -5924 -DBB	59,00 €	1 / 2010
B3957083 3	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES HERRE	IVTM REFERENCIA: BI-01955 -R	117,00 €	1 / 2010
013771924 F	TRUGEDA BOLIVAR M. NIEVES	AGUA REFERENCIA: 4782	32,87 €	2 / 2010
072054125 R	UGALDE RODRIGUEZ EDUARDO DIMAS	IVTM REFERENCIA: S -7563 -AF	48,00 €	1 / 2010
013092790 V	URIARTE GONZALEZ FAUSTO	AGUA REFERENCIA: 5751	32,87 €	2 / 2010
013776965 B	URSUEGUIA DIAZ CECILIO	AGUA REFERENCIA: 5142	33,84 €	2 / 2010
013776965 B	URSUEGUIA DIAZ CECILIO	AGUA REFERENCIA: 5142	32,91 €	1 / 2010
013776965 B	URSUEGUIA DIAZ CECILIO	AGUA REFERENCIA: 5142	34,25 €	3 / 2010
072078790 X	VALDES ROBLES M. ESTHER	IVT REFERENCIA: 10272516	252,43 €	2 / 010
020215183 T	VALDOR PAZ DE M. BEGOÑA	IVTM REFERENCIA: S -7893 -AK	59,00 €	1 / 2010
020215183 T	VALDOR PAZ DE M. BEGOÑA	IVTM REFERENCIA: -7021 -DMW	48,00 €	1 / 2010
B3932732 5	VALLE DE LIENCRE, S.L.	AGUA REFERENCIA: 5851	38,25 €	3 / 2010
013702889 H	VARELA ALVAREZ MIGUEL AMADEO	IVTM REFERENCIA: S -1083 -AN	101,00 €	1 / 2010
072047576 F	VELASCO CALVO YABEL	IBIU REFERENCIA: 10611179	165,20 €	1 / 2009
072047576 F	VELASCO CALVO YABEL	AGUA REFERENCIA: 4911	38,25 €	4 / 2010
072047576 F	VELASCO CALVO YABEL	AGUA REFERENCIA: 4911	37,84 €	2 / 2010
072047576 F	VELASCO CALVO YABEL	IBIU REFERENCIA: 10611069	29,24 €	1 / 2009
072047576 F	VELASCO CALVO YABEL	AGUA REFERENCIA: 4911	37,84 €	3 / 2010
013744156 T	VIDANIA PEREZ JOSE FRANCISCO	AGUA REFERENCIA: 2299	33,84 €	2 / 2010
013744156 T	VIDANIA PEREZ JOSE FRANCISCO	AGUA REFERENCIA: 2299	33,01 €	3 / 2010
B3966382 8	WANYIRTMA SL	AGUA REFERENCIA: 4786	237,90 €	3 / 2010
B3966382 8	WANYIRTMA SL	AGUA REFERENCIA: 4786	253,42 €	2 / 2010
X3894339W	ZDRAVKOV PELKIN MOMCHIL	IVTM REFERENCIA: T -3693 -AZ	125,00 €	1 / 2010
020205560 Z	ZORRILLA SOLANA SERGIO	AGUA REFERENCIA: 5842	47,26 €	1 / 2010

Santa Cruz de Bezana, 10 de mayo de 2011.

La tesorera,

Manuela Portilla Vélez.

2011/6794

CVE-2011-6794

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6804 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 16512/2009.*

El recaudador General y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que intentada la notificación de Diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de don López Alunda Antonio, con NIF/CIF 13481439-N, casado con doña Sánchez Pérez María Ángeles, ambos fallecidos con fechas 16 de diciembre de 1978 y 19 de mayo de 1999, entre los que se encuentra don López Sánchez Maximino, igualmente fallecido el día 14 de agosto de 1994, sobre la parte de herencia yacente correspondiente, se requiere a los descendientes de este último y demás interesados de su estirpe, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por notificado(s) de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don López Alunda Antonio, con NIF/CIF 13481439-N, casado con doña Sánchez Pérez María Ángeles, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, B I Urbana Cert, 2007, 2008, 2009 y 2010, y resultando que el citado deudor y su cónyuge fallecieron con fecha 16 de diciembre de 1978 y 19 de mayo de 1999, según certificación registral, procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos del titular deudor, así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el(los) derecho(s) de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, d^(a) o razón social. .. con nif/cif. .. y domicilio en. ...

Urbana: Número dos.- Piso primero derecha subiendo por la escalera, existente en la primera planta alta, de un edificio radicante en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, calle la Albericia, número 13-B, que ocupa una superficie útil aproximada de 83 metros 52 decímetros cuadrados, consta de cocina con terraza, pasillo, baño, comedor y tres habitaciones y terraza, linda: Por el Norte, Román Cabrero; al Oeste, con terreno de la finca; por el Este, con patio interior y don Teodosio Pérez; y por el Sur, con patio interior, caja de escalera y el piso primero izquierda de esta planta. Referencia Catastral: 2228605VP-3122G0003ID.

Se halla inscrita al libro 605, reg. 1, folio 227, finca 45404.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de quinientos sesenta y ocho euros y diecisiete céntimos de euro de

CVE-2011-6804

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

principal; ciento trece euros y sesenta y cuatro céntimos de euro del recargo de apremio del 20% -obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; ciento cuarenta y seis euros y catorce céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil seiscientos treinta euros y noventa y nueve céntimos de euro (2.630,99 euros). Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander”.

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, librese según previene el art. 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al sr. registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante ó en su caso interesados legítimos, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 10 de mayo de 2011.
Manuel Fuente Arroyo.

2011/6804

CVE-2011-6804

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6806 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 16512/2009.*

El recaudador General y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Ante la imposibilidad material de poder notificar la Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de don López Alunda Antonio, con NIF/CIF 13481439-N, casado con doña Sánchez Pérez María Ángeles, ambos fallecidos con fechas 16 de diciembre de 1978 y 19 de mayo de 1999, según certificaciones registrales obrantes en el expediente incoado, sobre la parte de herencia yacente correspondiente, se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue al citado, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se les tendrá por notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don López Alunda Antonio, con NIF/CIF 13481439-N, casado con doña Sánchez Pérez María Ángeles, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, B I Urbana Cert, 2007, 2008, 2009 y 2010, y resultando que el citado deudor y su cónyuge fallecieron con fechas 16 de diciembre de 1978 y 19 de mayo de 1999, según certificaciones registrales; procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos del titular deudor, así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el(los) derecho(s) de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, D^(a) o razón social. .. con NIF/CIF. .. y domicilio en. ...

Urbana: Número dos.- Piso primero derecha subiendo por la escalera, existente en la primera planta alta, de un edificio radicante en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, calle la Albericia, número 13-B, que ocupa una superficie útil aproximada de 83 metros 52 decímetros cuadrados, consta de cocina con terraza, pasillo, baño, comedor y tres habitaciones y terraza, linda: Por el Norte, don Román Cabrero; al Oeste, con terreno de la finca; por el Este, con patio interior y don Teodosio Pérez; y por el Sur, con patio interior, caja de escalera y el piso primero izquierda de esta planta. Referencia Catastral: 2228605VP-3122G0003ID.

Se halla inscrita al libro 605, reg. 1, folio 227, finca 45404.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de quinientos sesenta y ocho euros y diecisiete céntimos de euro de principal; ciento trece euros y sesenta y cuatro céntimos de euro del recargo de apremio del

CVE-2011-6806

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

20% -obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; ciento cuarenta y seis euros y catorce céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil seiscientos treinta euros y noventa y nueve céntimos de euro (2.630,99 euros). Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander”.

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, librese según previene el art. 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al sr. registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante ó en su caso interesados, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 10 de mayo de 2011.

Manuel Fuente Arroyo.

2011/6806

CVE-2011-6806

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6807 *Citación para notificación por comparecencia de embargo en el Registro de la Propiedad. Expte. 16152/2009.*

El recaudador General y agente ejecutivo, jefe de la Unidad de Recaudación en Vía Ejecutiva del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

Hago saber: Que intentada la notificación de diligencia de embargo de bienes inmuebles que más abajo se transcribe, a los posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos de don López Alunda Antonio, con NIF/CIF 13481439-N, casado con doña Sánchez Pérez María Ángeles, ambos fallecidos con fechas 16 de diciembre de 1978 y 19 de mayo de 1999, entre los que se encuentra don López Sánchez Antonio, igualmente fallecido el día 26 de febrero de 2003, sobre la parte de herencia yacente correspondiente, se requiere a los descendientes de este último y demás interesados de su estirpe, para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca(n) en el expediente ejecutivo que se le(s) sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le(s) tendrá por notificado(s) de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con el art. 112.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, sin perjuicio del derecho a comparecer para la retirada del documento según lo establecido.

"Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a don López Alunda Antonio, con NIF/CIF 13481439-N, casado con doña Sánchez Pérez María Ángeles, por débitos para con esta Hacienda de los conceptos y años: B I Urbana, B I Urbana Cert, 2007, 2008, 2009 y 2010, y resultando que el citado deudor y su cónyuge fallecieron con fecha 16 de diciembre de 1978 y 19 de mayo de 1999, según certificación registral, procédase a continuar las actuaciones correspondientes contra los bienes y derechos del titular deudor, así como contra la herencia yacente mientras se halle, entendiéndose con quien ostente la administración o representación de ésta, todo ello de conformidad con el art. 127 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación. Por lo que declaro el embargo de la finca que a continuación describo, al desconocerse otros bienes susceptibles de embargo, capaces de solventar los descubiertos que tiene para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, al aparecer registralmente dicho inmueble con el(los) derecho(s) de propiedad; figurando actualmente como poseedor de la misma, d^(a) o razón social. .. con nif/cif. .. y domicilio en. ...

Urbana: Número dos.- Piso primero derecha subiendo por la escalera, existente en la primera planta alta, de un edificio radicante en el pueblo de San Román de la Llanilla, Ayuntamiento de Santander, calle la Albericia, número 13-B, que ocupa una superficie útil aproximada de 83 metros 52 decímetros cuadrados, consta de cocina con terraza, pasillo, baño, comedor y tres habitaciones y terraza, linda: Por el Norte, don Román Cabrero; al Oeste, con terreno de la finca; por el Este, con patio interior y don Teodosio Pérez; y por el Sur, con patio interior, caja de escalera y el piso primero izquierda de esta planta. Referencia Catastral: 2228605VP-3122G0003ID.

Se halla inscrita al libro 605, reg. 1, folio 227, finca 45404.

El importe por el que se gravan los derechos embargados sobre esta finca en virtud de la presente diligencia es de quinientos sesenta y ocho euros y diecisiete céntimos de euro de

CVE-2011-6807

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

principal; ciento trece euros y sesenta y cuatro céntimos de euro del recargo de apremio del 20% -obtenido éste por aplicación del 20% sobre cada una de las cuotas que figuran en los recibos individualizadamente con redondeo de dos decimales-; ciento cuarenta y seis euros y catorce céntimos de euro presupuestados para intereses de demora; y mil ochocientos tres euros y cuatro céntimos de euro presupuestados para gastos y costas del procedimiento, en conjunto dos mil seiscientos treinta euros y noventa y nueve céntimos de euro (2.630,99 euros). Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander”.

En concordancia con lo establecido en el número 3 del art. 76 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al obligado al pago y, en su caso, al tercero titular, poseedor o depositario de los bienes, así como al cónyuge del obligado al pago cuando los bienes sean gananciales o se trate de la vivienda habitual y a los condueños o cotitulares, librese según previene el art. 84 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al sr. registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 100 y 101 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere al citado deudor, representante ó en su caso interesados legítimos, para que entreguen en estas dependencias de Recaudación los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el art. 83.2 del Reglamento mencionado.

El acto que se le notifica como posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Santander, 10 de mayo de 2011.
Manuel Fuente Arroyo.

2011/6807

CVE-2011-6807

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**CVE-2011-6808** *Citación para notificación por comparecencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios. Expte. 22496/2010 y otros.*

Ante la imposibilidad material de poder notificar la diligencia de embargo de cuentas corrientes y depósitos bancarios que más abajo se transcribe, por aparecer en el expediente de apremio administrativo que se les sigue, mención del Servicio Estatal de Correos del fallecimiento de los titulares deudores para con esta Hacienda Local que a continuación se detallan, así como a sus posibles herederos desconocidos e inciertos y demás interesados legítimos, sobre la parte de herencia yacente correspondiente. Se requiere a éstos, para que en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, núm. 6 bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el expediente ejecutivo que se les sigue a los citados, por sí o por medio de representantes, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por Notificados de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria sin que se hayan satisfecho los débitos perseguidos, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 109 y siguientes del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, se declaran embargados los saldos de Cuentas Corrientes, de Ahorro y a Plazo que mencionados deudores mantienen abiertas en las correspondientes entidades bancarias, hasta cubrir los débitos señalados.

El acto que se le notifica podrá ser recurrido en reposición ante la Recaudación Municipal, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que recaiga resolución expresa, se entenderá desestimado, quedando expedita la vía contencioso administrativa por plazo de seis meses.

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Calvo Cebrian Pilar	12521033V	22496/2010	30/03/2011	118
Gutierrez Vara Bain Luis	12405454J	9034/2010	14/03/2011	917
Salcines Bolado Elisa	13529884L	4825/2010	01/04/2011	96
Villaverde Soldevilla Rufino	13485692X	7401/2010	01/04/2011	92

Santander, 11 de mayo de 2011.

El recaudador,

Manuel Fuente Arroyo.

2011/6808

CVE-2011-6808

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6810 *Citación para notificación por comparecencia de embargo de cuentas y depósitos bancarios. Expte. 6780/2009 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, núm. 6 bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Apremio Administrativo-Embargo de Cuentas y Depósitos Bancarios.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Abad Gomez Francisco Javier	13734005S	6780/2009	30/03/2011	177
Abascal Galan Gregorio	13755150T	16057/2010	30/03/2011	209
Abietar Lopez Juan Antonio	07552424Y	4744/2010	31/03/2011	11
Aguado Mendez Ana Maria	72072059H	23518/2010	01/04/2011	111
Aguado Rodriguez Ignacio	72040730S	6535/2010	30/03/2011	205
Aguado Ruiz Ivan	20199559Q	3843/2010	30/03/2011	322
Aguilar Perez Maura	12633044H	7337/2010	30/03/2011	61
Aguilera Moro Margarita	13480896K	23181/2009	30/03/2011	32
Agun Gomez Javier	08042553M	4116/2010	07/04/2011	17
Aires Porro Noemi	16056972M	245/2010	04/03/2011	689
Aizpeolea Vallejo Celia	13756730Q	30157/2010	21/03/2011	8
Aizpurua Carral Gumersindo	13724414S	23586/2010	04/03/2011	473
Aja Fernandez Francisco	72037264E	6525/2010	01/04/2011	129
Alberdi Alzuguren Maria Carmen	13888236P	10149/2010	16/03/2011	29
Albizua Llano Kepa	72724097Y	14268/2010	14/03/2011	724
Alciturri Fernandez Maria Luisa	13517968V	28318/2010	30/03/2011	204
Aldalur Lasa Juan Ramon	15160963F	8923/2009	07/04/2011	16
Aldecoa Heres Luis Alberto	13740017R	6906/2009	30/03/2011	267
Allica Perez Antonio	13791575Q	6218/2010	30/03/2011	161
Almazo Ruiz Francisco Jose	20191042D	22296/2010	30/03/2011	311
Alonso Diego Demetrio	13709781X	17228/2009	30/03/2011	300
Alonso Portilla Maria Luisa	13784536S	28753/2010	30/03/2011	153
Alonso Sanchez Elvira	72059065L	23286/2010	16/03/2011	68
Alonso Sanz Alejandro	20200324E	27134/2010	14/03/2011	871
Alvaro Ballesteros Jose Alberto	50832581M	3449/2010	14/03/2011	756
Amador Paz Marino	13740503G	24262/2010	30/03/2011	314
Ansotegui Alonso Patricio	13695439C	5686/2007	15/03/2011	40
Arenal Anton Manuel Antonio	20194265N	9193/2010	16/03/2011	244
Arenal Pidal Cesar	13782825Y	28044/2010	14/03/2011	849
Arriaran Gavito Ramon	13482323E	7393/2010	18/04/2011	12
Arroyo Gomez Maria Antonia	13091794X	2094/2009	10/03/2011	35
Arroyo Prieto Diego Manuel	13128995C	5678/2010	16/03/2011	8
Arteaga Ranero Ramon Vicente	13769196Q	8372/2010	30/03/2011	302
Arteche Arques Marina	72034905D	28516/2010	30/03/2011	254
Asensio Apellaniz Esteban	14950857Y	3819/2010	16/03/2011	218
Asensio Sagastizabal Roberto Cesar	20201085R	11946/2010	30/03/2011	95
Ayguavives Castro Mario	29095944R	6422/2010	14/03/2011	925
Baena Castro Rafael	11929023G	4783/2010	31/03/2011	28
Bahamontes Perez Eusebio Fernando	13658113T	25759/2010	08/04/2011	11
Bahillo Perez Ana Isabel	13787834R	27216/2010	30/03/2011	152
Barata Zorrilla Bernabe	72171564W	15084/2009	30/03/2011	76
Barcena Arco Jaime Luis	72035635A	13340/2010	30/03/2011	166
Barcina De La Fuente Juan Carlos	13748303F	20257/2010	16/03/2011	153
Barrado Silio Raul	20218964D	22659/2009	16/03/2011	134
Barrio Fernandez-Prada Maria Felicisima	13943046D	9166/2010	14/03/2011	840
Barroso Villa Yolanda	20195358R	1259/2010	14/03/2011	884
Barrueta Diez Lucia	30624495H	10015/2010	30/03/2011	139
Baston Arias Amalia	13711431G	11002/2010	16/03/2011	64
Becedeoniz Martinez Julio	13577579N	28969/2010	04/03/2011	79
Bedia Bedia Joaquin	13567508S	24687/2010	30/03/2011	82
Benavent Santin Santiago	13673343G	24077/2010	16/03/2011	36
Beovide Beitia Esteban	13792185M	29779/2010	30/03/2011	290
Bezanilla Alcaine Pilar	13757372Z	20288/2010	16/03/2011	94
Blanca Fernandez Marco Antonio	13761055V	8350/2010	01/04/2011	138
Blanco Pastor Angel Hipolito	13737251H	31579/2010	01/04/2011	104
Blanco Quesada Francisco Javier	13773471J	19565/2010	16/03/2011	148
Bolado Exposito Miguel Angel	13773419F	20939/2010	30/03/2011	240
Borja Borja Juan Luis	71917695F	10392/2010	30/03/2011	113
Borja Gimenez Ana Maria	13766713V	27876/2010	30/03/2011	252
Borja Maldonado Nelly Justina	X5874111A	26152/2010	16/03/2011	32
Bravo Calera Sergio	72059067K	18665/2010	16/03/2011	19
Bueno Ruiz Maria Elisa	13931707D	20216/2010	14/03/2011	793
Bujan Casanueva David	20217699D	6395/2010	04/03/2011	347
Cabanzon Montoya Pablo	13768701G	29693/2010	30/03/2011	266
Cabezas Peredo Carmen Rosa	13791492W	8407/2009	14/03/2011	729
Caceres Cabrero Maria Carmen	20203698S	16890/2010	21/03/2011	10
Cadena Capurro Johny Perlifo	X3452396G	20927/2010	16/03/2011	156
Cagigas Salmon Marta Gema	13767719B	8366/2010	01/04/2011	134
Calleja Fernandez Rafael	13678726M	16096/2010	30/03/2011	90
Calvete Sanchez Pedro Andres	13730067X	9248/2008	30/03/2011	193

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Calvo Cruz Carlos	72044868J	21357/2010	01/03/2011	319
Calvo Parada Hector	76717157J	25504/2009	16/03/2011	6
Calzada Ruiloba Ana Maria	72079281H	6628/2010	14/03/2011	846
Camino Aparicio Alfredo Jesus	12734521L	21151/2010	01/03/2011	225
Campo Torre Maria Isabel	72038447D	16717/2010	01/04/2011	46
Campos Bolivar Jose Antonio	13621628Q	19139/2010	30/03/2011	238
Campos Gaubet Pilar	13795459J	21742/2010	16/03/2011	219
Campos Monica Liliana	X4767941H	20899/2010	16/03/2011	155
Camus Ruiz Jose Ramon	20216430M	28907/2010	16/03/2011	99
Camus Villar Vanessa Esther	72049938T	11076/2009	01/03/2011	152
Canale Martinez Maria Antonia	72024606Z	4273/2010	30/03/2011	136
Cantera Llata Elisa	72050741K	6558/2010	14/03/2011	899
Cantera Solano Rafael	13758297L	12890/2010	21/03/2011	23
Cantero Gomez Jesus	13787838M	6961/2010	30/03/2011	51
Cantolla Escalada Alberto	13487176E	2424/2010	16/03/2011	200
Carballo Hernandez Jose Luis	13719552Y	29411/2010	30/03/2011	71
Carrera Mesones Maria Antonia	13667539L	2450/2010	16/03/2011	83
Carro Arana Maria Mercedes	13721106L	28939/2010	14/03/2011	864
Casal Cao Marcos	20210744T	9647/2010	14/03/2011	876
Casanueva Galan Carlos	72036485W	11256/2010	04/03/2011	82
Casas Garcia Maria Consuelo	13722330R	20193/2010	15/03/2011	28
Castañeda Agullo Eva Marina	13793518G	10146/2010	04/03/2011	4
Castillo Gonzalez Cesarea	13476630X	27128/2010	30/03/2011	250
Castillo Herrera Angel Maria	20209984E	27133/2010	16/03/2011	123
Castillo Palazuelos Rafael	13772803N	1749/2010	14/03/2011	896
Castillo Sierra Beatriz Maria	16054386H	2815/2010	31/03/2011	10
Casuso Beinatz Julian	51314332K	23885/2009	01/03/2011	16
Cava Toca Roberto	72063159L	19586/2010	30/03/2011	351
Cayo Herrero Santos	13706439A	10995/2010	30/03/2011	230
Ceballos Ferreiro Ana Maria	16032090D	24811/2009	30/03/2011	179
Cedrun Rodriguez Carolina	72083558V	19828/2010	30/03/2011	144
Cejudo Perez Rafael	13765749L	18802/2010	16/03/2011	65
Cepeda Ramirez Cesar Wilberto	X6000804N	16672/2008	16/03/2011	132
Cerrolaza Aragon Jorge	00416619C	8805/2010	14/03/2011	741
Cervilla Diaz Ruth Luzmila	20188273T	16151/2010	16/03/2011	190
Cevallos Velasco Ray	72207125M	25404/2010	10/03/2011	6
Chantada Modroño Fernando	36120788R	11205/2010	14/03/2011	791
Chichande Lara Franklin Javier	X4413198G	5549/2010	16/03/2011	85
Chiluisa Pruna Rosendo Samuel	X3630847K	22442/2010	16/03/2011	96
Cifuentes Añibarro Isaac	72044792Y	12544/2004	16/03/2011	80
Cimiano Calvo Maria Luisa	13751052L	31057/2010	16/03/2011	169
Citores Cruz Maria Azucena	13761564C	11737/2010	30/03/2011	305
Coello Perdomo Miguel Antonio	X5275696W	16449/2010	30/03/2011	39
Collado Ruera M Aurora	13897282S	3779/2010	31/03/2011	25
Confort Cantabria S A	A39057500	18266/2010	16/03/2011	92
Cornejo Martin Maria Carmen	04564559W	4497/2010	21/03/2011	7
Corozo Tenorio Fidel Alfredo	X3830721W	23981/2010	16/03/2011	161
Corral Martin Alberto	13709981A	8279/2010	16/03/2011	186
Corral Moreno Samuel	72056311W	11366/2009	04/03/2011	481
Cortes Duval Ricardo	13767440P	24122/2004	08/04/2011	8
Cortiguera Ruiz Elena	20215727S	8543/2010	15/03/2011	24
Cossio Perez Maria Angeles	13923841D	1964/2010	14/03/2011	879
Cotera Muñoz Tomas	20192610J	1252/2010	16/03/2011	48
Cruz Gracia Fernando	13779703N	17979/2010	16/03/2011	128
Cruz Solar Maria Angeles	20208096C	11163/2010	15/03/2011	25
Cubillos Rodriguez Gabriel	20208196M	24797/2010	14/03/2011	815
Cuenca Lopez Maria Isabel	20200341Q	10241/2006	16/03/2011	178
Cueto San-Emeterio Maria Mar	13734974H	30309/2010	02/03/2011	1
Cuevas Linares Maria	53408448X	9729/2010	14/03/2011	868
Da Silva Neves Marcia Cristian	X2408944Q	6806/2010	14/03/2011	852
De La Vega Gonzalez Alfonso	13746268L	23714/2010	16/03/2011	43
Del Corral Fernandez Ignacio	72072041T	11918/2009	14/03/2011	866
Del Rio Garcia Enrique	72062425K	1468/2010	04/03/2011	431
Diaz De La Vega Pedro	15345083N	24644/2010	01/04/2011	112
Diaz Fernandez M Azucena	13756781K	6135/2010	04/03/2011	29
Diaz Fernandez Rosa Carmen	13935969Q	5057/2010	30/03/2011	325
Diaz Gonzalez Inocencio	20216821M	23097/2010	30/03/2011	312
Diaz Marquez Gloria Isabel	13782935R	16537/2010	16/03/2011	173
Diaz Martin Miguel Angel	13764678Y	17098/2010	01/04/2011	47
Diez Cortes Jose Manuel	20198819N	17347/2010	30/03/2011	236

CVE-2011-6810

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Diez Gonzalez Alfonso	13978755E	7098/2010	30/03/2011	77
Diez Gutierrez Andres Angel	13729301A	6086/2010	30/03/2011	50
Diez Iglesias Francisco Vicente	13733376F	19677/2010	16/03/2011	110
Diez Matabuena Juan Jose	72711569J	8710/2010	16/03/2011	104
Diez Rodriguez Ivan	72036298E	338/2010	01/04/2011	131
Do Rosario Amaral Sonia Marisa	X0896212V	24614/2010	16/03/2011	21
Doce Hoyos Maria Gemma	21485891G	2270/2010	16/03/2011	73
Domingo Martin Agustin	13732966B	12809/2010	04/03/2011	639
Dominguez Bolaños Jorge Andres	X4976312D	14444/2009	16/03/2011	105
Dominguez Gutierrez Georgina	20207806Y	9207/2010	16/03/2011	88
Doval Sainz Francisco Javier	13782048B	29896/2010	01/04/2011	94
Dupla Marcos-Martinez Dolores	13967951M	6282/2010	04/03/2011	125
Duran Bermudez Miguel	32813344A	4854/2008	07/03/2011	13
Escobedo Muñiz Juan Carlos	42811491G	2052/2010	30/03/2011	318
Espejo Garcia Agustin	13719660E	26183/2010	30/03/2011	97
Esquiaga Calva Jose Ramon	13773133C	6177/2010	13/04/2011	1839
Felipe Sanchez Camilo	02229056B	9424/2010	30/03/2011	357
Ferent Stefan	X5748966R	16644/2008	16/03/2011	62
Fernandez Arriola Maria Teresa	13678125W	25201/2010	30/03/2011	83
Fernandez Azpeitia Maria Teresa	13648121J	22033/2010	16/03/2011	192
Fernandez Fernandez-Miranda Maria Rosa	13731119G	26515/2010	30/03/2011	154
Fernandez Galiano Campos Pablo	02850351F	9008/2010	01/04/2011	69
Fernandez Garcia Pedro	09592896X	12613/2010	21/03/2011	24
Fernandez Garcia Pedro	09592896X	12613/2010	01/04/2011	130
Fernandez Garcia Raul Antonio	13757231B	17518/2009	30/03/2011	218
Fernandez Gonzalez Francisco	72065765A	26696/2009	30/03/2011	262
Fernandez Herrero Lara Maria	72081830Z	7141/2010	16/03/2011	185
Fernandez Incera Antonio	13656697X	21344/2010	01/03/2011	18
Fernandez Lanvin Laura	72043262V	21737/2010	30/03/2011	316
Fernandez Lopez Rosa Maria	72045337E	12153/2010	14/03/2011	902
Fernandez Pardo Maria Jose	13750067T	6900/2010	10/03/2011	27
Fernandez Perez Josefa	20199777G	27004/2008	10/03/2011	26
Fernandez Rabago Blanca Pilar	13776428A	30379/2010	30/03/2011	122
Fernandez Riva Manuel	13752251E	24978/2010	30/03/2011	119
Fernandez Salas Arturo	47916467S	9256/2010	01/04/2011	103
Fernandez Tubet Jose	13486090V	25668/2010	30/03/2011	149
Fernandez-Oruña Iturbe Juan	13693051R	6955/2010	01/04/2011	75
Ferrero Gutierrez Maria Pilar	13706810Y	7683/2010	16/03/2011	74
Ferreruela Motos Abigail	72089717N	23594/2010	08/04/2011	10
Fonfria Torre Maria Pilar	13696733A	4146/2010	30/03/2011	321
Formentin Casuso Jesus Nicasio	16066031W	8879/2010	14/03/2011	745
Fradejas Castell Antonio	12199000F	25124/2010	14/03/2011	794
Franco Abascal Francisco Javier	13758363Q	7370/2009	30/03/2011	107
Franco Cacabelos Maria Rosario	13758894H	29769/2010	16/03/2011	221
Frias Gomez Joel	72484356V	6682/2010	04/03/2011	9
Fuentes Nava Emilio	13783537M	18794/2010	21/03/2011	22
Fuentes Prieto Francisco David	02654510B	3299/2010	14/03/2011	747
Gago Otero Jesus	20213616C	22840/2010	04/03/2011	454
Gaibor Rodriguez Norma Judith	X3148177Y	9855/2010	21/03/2011	21
Galar Burguete Maria Jesus	39794570Q	9245/2010	14/03/2011	783
Galconce Mier Federico	13789514W	10143/2010	10/03/2011	29
Gamboia Llera Miguel	72078829A	25100/2010	10/03/2011	19
Gamo Macaya Maria Carmen	05615561L	22479/2010	01/04/2011	66
Gancedo Jimenez Valentina	72142206S	8690/2010	26/04/2011	17
Gancedo Rodriguez Jose Manuel	13723093M	11012/2010	30/03/2011	48
Gandarillas Carrera Antonio	13709898N	28837/2010	07/04/2011	15
Garcia Alcalde Maria Elena	13779751Z	3066/2009	30/03/2011	158
Garcia Arberas Juan Maria	16154883M	7916/2010	31/03/2011	21
Garcia Bengoa Oscar	20217368T	290/2010	14/03/2011	810
Garcia Canales Juan Carlos	13745338D	8326/2010	16/03/2011	125
Garcia Cuesta Luis Felipe	72053868C	20583/2010	14/03/2011	827
Garcia Echevarria Carmen	13761145S	17594/2008	30/03/2011	211
Garcia Esquivias Dionisio	20203579B	4250/2010	01/04/2011	132
Garcia Fernandez Dionisio	13686782B	31510/2008	30/03/2011	132
Garcia Garcia Jesus Maria	13283717K	7029/2010	12/04/2011	7
Garcia Gonzalez Agustin Javier	13745357M	5755/2010	30/03/2011	194
Garcia Guadix Jaime Ivan	13770568P	27001/2009	07/04/2011	12
Garcia Gutierrez Santos	72073080G	23999/2009	16/03/2011	135
Garcia Lama Jesus	20205214J	12391/2008	04/03/2011	217
Garcia Lodaes Victor Manuel	72052472G	9764/2010	14/03/2011	740

CVE-2011-6810

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
García Lopez Eloy	13161071B	9043/2010	14/03/2011	728
García Maestro Jose Manuel	72068025D	5367/2010	01/04/2011	84
García Oti Jesus	13700545C	6034/2010	14/03/2011	867
García Prado Margarita	20209637C	21144/2010	30/03/2011	146
García Samperio Josefa	13478736T	25725/2010	16/03/2011	60
García Zamora Antonio	72175522G	23882/2010	16/03/2011	160
Gerez Cuesta Francisco Javier	13794901F	20921/2010	01/04/2011	68
Gibert Trueba Jorge Maria	51386940H	26646/2010	21/03/2011	9
Gil Blanco Angela	72416022Q	1766/2010	14/03/2011	732
Giron Gutierrez De Quevedo Ser	20206357Y	10187/2010	14/03/2011	833
Golovco Sergiu	X5305593E	25204/2010	16/03/2011	59
Gomez Briones Rebeca	72046590X	24551/2010	16/03/2011	20
Gomez Gallegos Jose Luis	13770373C	10382/2008	30/03/2011	105
Gomez Gomez Miguel	13781058X	8064/2009	30/03/2011	99
Gomez Gonzalez Alejandro	72044213W	14154/2010	16/03/2011	223
Gomez Lopez Victor Manuel	7380231B	4994/2010	10/03/2011	8
Gomez Sanchez David	72090994R	27030/2010	02/03/2011	22
Gomez Santiago Carmen	13763276F	12907/2010	30/03/2011	172
Gomez Sañudo Aurora	13477876Z	7375/2010	01/04/2011	37
Gonzalez Alonso Rafael	72055429V	24593/2009	30/03/2011	33
Gonzalez Cereceda Beatriz	72050543F	27193/2010	30/03/2011	131
Gonzalez Collantes Soledad	13962355K	5062/2010	10/03/2011	5
Gonzalez Garcia Erika	72051219Q	14118/2008	30/03/2011	155
Gonzalez Merino Beatriz	72062988D	27598/2009	30/03/2011	274
Gonzalez Pardueles Gregorio Jose	13879536W	24194/2010	04/03/2011	457
Gonzalez Rivas Diaz Raul	72058123C	17595/2010	14/03/2011	813
Gonzalez Rodriguez Jose Luis	13645889N	12674/2010	30/03/2011	47
Gonzalez Saiz Jose Manuel	13789548J	27166/2010	30/03/2011	84
Gonzalez Saiz Jose Manuel	13789548J	27166/2010	14/03/2011	816
Gonzalez Sarabia Palmira	13777417A	21576/2010	30/03/2011	202
Gonzalez Verano Ignacio	72052626C	8934/2010	31/03/2011	22
Gorbeña Mazarrasa Maria	13669900B	21996/2010	01/04/2011	55
Granado Sanchez Ivet	X9002559Z	8167/2010	30/03/2011	163
Guemha Abdelaziz	X5321123G	13790/2009	16/03/2011	81
Gutierrez Gandarillas Alvaro	72077401R	12071/2009	01/04/2011	105
Gutierrez Garcia Maria Pilar	13680917B	4859/2010	02/03/2011	486
Gutierrez Gonzalez Alejandro	14308224Q	5647/2010	04/03/2011	149
Gutierrez Gutierrez Manuel	13755599N	13845/2010	01/03/2011	29
Gutierrez Herrera Rebeca Aurora	20210204N	26575/2009	30/03/2011	34
Gutierrez Lastra Francisco Javier	13713132A	6261/2009	30/03/2011	106
Gutierrez Lozano Juan Antonio	13887007K	30850/2010	02/03/2011	417
Hachad Abderazek	X3007657Q	23961/2010	16/03/2011	246
Heredia Vega Mario Javier	72189688W	22336/2010	30/03/2011	243
Hernandez Tajo Javier	13784805P	21645/2010	14/03/2011	796
Herrera Rodriguez Nicolas	72041653H	24849/2010	01/04/2011	125
Herrero Bartolome Ivan	45816602G	9254/2010	14/03/2011	767
Hevia Menendez M Paz	10588942H	24837/2010	16/03/2011	112
Higuera Real Julio Jose	72046722G	25276/2010	30/03/2011	188
Hinojal Oyarbide Felix Javier	13918000X	28808/2010	30/03/2011	70
Ibaseta Cabañas Javier	20189594X	18580/2007	16/03/2011	69
Ibañez Alonso Feliciano	13710594H	12751/2010	30/03/2011	37
Iglesia Solar Gregorio	13753348S	9527/2010	14/03/2011	774
Iglesias Martinez Juan Manuel	13903356V	20476/2010	16/03/2011	66
Illarregui Mediavilla Maria Esther	13744828M	25995/2010	16/03/2011	23
Imo Iii Milenuum Si	B39475348	20433/2010	01/03/2011	223
Imperpan Sa	A39060561	31260/2010	30/03/2011	86
Indurain Prada Jose Luis	20200144A	9353/2009	30/03/2011	329
Inguanzo Gonzalez David	20208852V	24107/2010	30/03/2011	148
Iriarte Portillo Emilio	13483937A	29661/2010	30/03/2011	174
Izquierdo Gutierrez Raul	72060993S	5848/2008	04/03/2011	396
Izquierdo Ruiz Maria Luisa	13707786Q	19863/2010	30/03/2011	308
Jimenez Alonso Zara	72070608Q	16483/2010	02/03/2011	527
Jimenez Gabarre Catalina	20196338S	8508/2010	02/03/2011	497
Jimenez Jimenez Dolores	72072134R	18491/2009	02/03/2011	601
Jimenez Rosillo Asuncion	13751954R	24736/2008	30/03/2011	260
Kang Chao Chieh	01934832A	8809/2010	14/03/2011	763
Laguera Ruiz Alberto	13749345Z	29487/2010	30/03/2011	317
Laguna Cayo Raquel	20216595D	12835/2008	30/03/2011	355
Lama Bedoya Maria Arantzazu	20204946K	2867/2010	16/03/2011	15
Laya Bengoechea Rosa	72055222V	17934/2010	02/03/2011	535

CVE-2011-6810

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Leston Vergara Nuria	20209275A	9862/2007	30/03/2011	28
Liñan Romero Fernando	25902658N	22998/2010	02/03/2011	856
Llamas Alonso Jose Maria	13767457W	20036/2010	30/03/2011	104
Llano Torralba Maria Carmen	13639959Q	9956/2010	16/03/2011	118
Lloyd Marrison Richard	X2662969Y	5535/2010	16/03/2011	137
Lopez Adan Raquel	20205738P	17689/2010	04/03/2011	446
Lopez Alonso Maria Lourdes	13767695X	20836/2008	16/03/2011	10
Lopez Erquiza Jose	13477960Y	28558/2010	16/03/2011	78
Lopez Fuente Amado	72124941T	3925/2009	10/03/2011	22
Lopez Gutierrez Manuel	13720909Y	29119/2010	30/03/2011	347
Lopez Kilcoyne Kiernan Esteban	13748997B	18070/2010	14/03/2011	725
Lopez Llorente Jose Maria	20204651W	9509/2009	16/03/2011	180
Lopez Magaldi Marta	20204533E	14015/2010	30/03/2011	89
Lopez Marcos Francisco	20216255Z	11990/2010	16/03/2011	143
Lopez Mier Manuel Ignacio	13788329J	16787/2010	14/03/2011	812
Lopez Ochoa Pablo	20189926C	11920/2010	16/03/2011	245
Lopez Tormos Pascual Alicia	13760280R	13849/2010	14/03/2011	826
Lopez Uriarte Juan Jose	72046561G	20086/2010	16/03/2011	102
Lorenzo Garcia Oscar	72040153J	20789/2010	16/03/2011	42
Losada Armada Fernando	13754904F	25293/2010	30/03/2011	208
Lozano Perez Maria Jose	22745996P	12008/2010	02/03/2011	852
Lugo Upague Paula Andrea	72185144N	25493/2009	30/03/2011	345
Luque Llama Margarita	13522658S	31161/2010	01/04/2011	41
Lyevdikova Zinayida	X4875248F	26184/2009	07/04/2011	18
Madrazo Acebes Raul	20210554V	19703/2010	16/03/2011	41
Maestro Vallejo Sergio	72037668N	13604/2008	30/03/2011	299
Maldonado Solis Jose Manuel	13694407T	5892/2009	16/03/2011	206
Manjon Gomez Edictinio	72112310L	29425/2008	31/03/2011	24
Mantenimiento Integral Beisur SI	B39665799	22635/2010	01/04/2011	117
Manzano Gete Maria Nieves	13097390V	8218/2010	30/03/2011	278
Marcos Huerto Andoni	30660775G	4604/2010	14/03/2011	919
Marcos Prieto Susana	72131083R	16337/2010	16/03/2011	39
Martin Arias Rocio	13786889E	16713/2010	14/03/2011	841
Martin Cazorla Adoracion	20194662H	11965/2008	16/03/2011	222
Martin Malo Maria Belen	13709681W	9499/2010	14/03/2011	924
Martin Martinez Javier	72058989N	11465/2009	14/03/2011	890
Martin Miera Angel	13891798M	31363/2010	16/03/2011	170
Martinez Carral Maria Concepcion	13717919Y	7704/2010	16/03/2011	103
Martinez Perez Agustin	72022654V	5300/2010	30/03/2011	301
Martinez Sañudo Maria Carmen	72072547T	12299/2006	10/03/2011	18
Mata Marquez Gabina	13492052E	26428/2010	30/03/2011	151
Mazon Lomas Paula	72172371G	3131/2010	16/03/2011	172
Mecalmatic SI	B39650684	18360/2010	30/03/2011	307
Mendoza Garcia Ruben	72050348L	28124/2010	30/03/2011	168
Merendon Merino Paloma	13758963H	1745/2010	01/04/2011	71
Merendon Merino Tomas	13735030M	124/2010	07/04/2011	13
Merino Martino Israel	72073719E	17660/2010	01/04/2011	108
Mesa Mochon Randy Jose	11847972M	12632/2010	14/03/2011	762
Meschede Soren	X5902086X	6857/2010	14/03/2011	744
Millan Camargo Fernando Manuel	46938167C	32894/2008	14/03/2011	809
Miranda Martin Ivan	72037359W	30293/2010	30/03/2011	256
Miranda Martin Ivan	72037359W	30293/2010	01/03/2011	270
Mirones Diez Miguel	13753781B	12873/2010	01/04/2011	50
Mirones Garcia Maria Jose	13867197Z	3657/2009	16/03/2011	208
Molina Barrul Maria Milagro	13777331D	26566/2010	08/04/2011	12
Monasterio Gregorio Jose Antonio	13780165Z	8397/2010	13/04/2011	1843
Moncalian Arsuaga Jesus	13616256A	23287/2010	07/04/2011	10
Montes Alonso Lorena	72062448K	21245/2010	01/04/2011	99
Montes Lopez Valeiras Rosana Consolacion	13735846Q	18355/2010	16/03/2011	198
Montoya Perdiz Francisco	13686535V	5516/2007	16/03/2011	52
Mora Espinal Luis Carlos	72088073R	24674/2010	12/04/2011	8
Morales Orellana Francisco Javier	72046134Z	15597/2010	30/03/2011	356
Moratinos San Miguel Federico Vicente	13626659X	17863/2010	01/04/2011	54
Moreno Gutierrez Asterio	13943826F	25979/2010	30/03/2011	150
Morillo Rosa Carmen	26473335J	24112/2010	14/03/2011	781
Motos Jimenez Josue	78916835V	6701/2010	14/03/2011	893
Motos Jimenez Josue	78916835V	6701/2010	01/04/2011	133
Mozo Valderrama Sergio	20194686L	18054/2009	30/03/2011	169
Muguruza Galan Eugenio	14927120M	11125/2010	13/04/2011	1837
Muriedas Olano Gerardo	20189813E	22775/2010	01/04/2011	67

CVE-2011-6810

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Muñoz Rueda Maria Rolindes	19467602B	24880/2010	04/03/2011	77
Navarro Cervera Antonio	13715739B	24078/2010	01/04/2011	100
Navarro Gonzalez Gerardo	13701110X	23664/2010	30/03/2011	41
Navedo Garcia Pedro	72035064F	20596/2010	10/03/2011	15
Noblecilla Quiñonez Luis Alfredo	X6397912W	20394/2010	14/03/2011	834
Ocejo Macho Noe	72073260T	6615/2010	15/03/2011	29
Odriozola Galan Silvia	20207548R	17740/2010	01/04/2011	73
Olmo Sanchez Ruben	20213991G	19254/2010	10/03/2011	24
Ortega Gracia Roberto	20193598N	1995/2010	16/03/2011	181
Ortiz Estandia Julian	72074667G	8661/2010	02/03/2011	498
Ortiz Lopez Joaquina	13487675S	7410/2010	30/03/2011	62
Ortiz Martinez Enrique Jose	72065634X	23523/2010	13/04/2011	1840
Otero Gomez Pilar	13890788F	22741/2010	30/03/2011	244
Pacheco Bustamante Jose Esteban	20203793H	20161/2010	30/03/2011	40
Pacheco Zunzunegui Oscar	13940312N	3810/2010	16/03/2011	209
Palacio De Diego Maria Mercedes	13903287V	8439/2010	14/03/2011	798
Pardo Franco Jose Antonio	18164930J	9623/2010	14/03/2011	734
Pardo Rivas Lucia	72047930Q	22914/2010	15/03/2011	31
Paz Gonzalez Francisco	13706944W	6956/2010	30/03/2011	343
Pellon Fernandez-Fontecha Jesus	13695026K	6022/2010	01/04/2011	116
Perez Borja Gregorio	13686575B	6007/2010	16/03/2011	203
Perez Diego Jose	13755808Z	7777/2010	04/03/2011	359
Perez Escudero Pedro	13696086T	22574/2010	30/03/2011	167
Perez Escudero Placido	13629306N	26316/2009	02/03/2011	476
Perez Hernandez Concepcion	13764736H	9537/2010	16/03/2011	204
Perez Higuera Andres	31840271Z	10129/2009	30/03/2011	216
Perez Jimenez Angela	72173838E	21477/2010	30/03/2011	242
Perez Pardo Fernando	72078603F	1493/2010	30/03/2011	206
Perez Pedrosa Marta Isabel	20196743Y	8510/2010	10/03/2011	32
Perez Santos Enmanuel	20206916J	12461/2008	02/03/2011	7
Perez Sanz Oscar	20199579J	28644/2010	30/03/2011	289
Perez Tato Eva	20212613Y	10811/2010	16/03/2011	101
Perez Vazquez Antonio	13696100Z	5702/2007	01/03/2011	149
Perojo Bueno Maria Jesus	13777426N	27968/2010	30/03/2011	42
Peña Casado Alberto	13786436Y	23141/2010	31/03/2011	12
Peña Viejo Carolina	72080250K	5387/2010	16/03/2011	182
Piedra Sanchez Enriqueta	12564741W	30953/2010	21/03/2011	15
Polo Carpintero Valentin	13758365H	28814/2010	01/04/2011	81
Poncela Agueros Jose Antonio	72048635P	14023/2008	30/03/2011	269
Porcuna Gutierrez Antonio	28384032P	2914/2010	10/03/2011	4
Portilla Arroyo Lourdes	13981154Y	8468/2010	14/03/2011	853
Portilla Izaguirre Maria Fuensant	13741939Z	29318/2010	04/03/2011	23
Prada Carbajal Carlos Javier	13759624N	7786/2010	01/04/2011	106
Pro Lo Go Xxvi Si	B39559927	3177/2010	30/03/2011	221
Promotora Cantabria De Inmuebles S A	A39226568	685/2010	01/04/2011	58
Puente Gomez Gonzalo	72058825D	8641/2010	30/03/2011	197
Puertas Fernandez Jose Ignacio	13776838E	23359/2010	30/03/2011	156
Quevedo Bueno Pablo	72035430M	6518/2010	01/03/2011	23
Quintana Aurelio Juan Luis	72187444N	9802/2010	30/03/2011	78
Quintana Ruiz Maria	72040174B	10267/2010	30/03/2011	171
Quintos Garcia David	20201546W	23606/2010	01/04/2011	56
Rachyq Mohamed	X8799101Z	23834/2010	16/03/2011	7
Ramirez Garzon Carlos Julio	72104535H	23490/2010	01/04/2011	110
Ramiro Martinez Virginia	72078691A	12111/2009	30/03/2011	100
Ramos Herbon Deborah	20208744R	28332/2010	30/03/2011	43
Ramos Peredo Enrique	72060150T	21651/2010	16/03/2011	51
Rasilla Moral Ma	50320967A	9719/2010	14/03/2011	739
Recena Quevedo Agustin	72188654A	10533/2010	16/03/2011	196
Redondo Lopez Obregon Fernando	53387483K	21596/2010	14/03/2011	782
Reina Velasco Angel Maria	80111469P	14283/2010	14/03/2011	730
Renado Gomez Maria Lourdes	13763408R	55/2008	01/04/2011	39
Restegui Docal Monica	72182835A	14252/2010	01/04/2011	135
Rey Diego Felipa	13686648S	7640/2010	30/03/2011	170
Rey Pelaez Almudena	78930276A	13565/2010	30/03/2011	328
Riesco Gimeno Aitor	20217142G	24099/2010	01/03/2011	268
Rivas Echezarreta Jose Antonio	13752450Z	147/2010	21/03/2011	27
Rivera Domenech Miguel	13761684W	4960/2010	01/04/2011	53
Robles Ramirez Agustina	72110018G	28073/2010	10/03/2011	23
Rodriguez Alberdi Christian	72069538G	5370/2010	02/03/2011	380
Rodriguez Calderon Luis Manuel	13686328V	24572/2010	30/03/2011	129

CVE-2011-6810

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Rodriguez Garcia Nieves	13626084X	17569/2010	30/03/2011	258
Rodriguez Gonzalez Antonio	13927363N	2774/2010	01/04/2011	118
Rodriguez Gutierrez Miguel Angel	17135464G	22448/2010	01/03/2011	265
Rodriguez Martinez Antonio	37335107N	28485/2010	08/04/2011	13
Rodriguez Montalvo Gema Nery	10550960D	8833/2010	14/03/2011	787
Rodriguez Orbeagoz Maria Pilar	13663589W	31306/2010	30/03/2011	295
Rodriguez Perez Olga	72068148V	14814/2008	16/03/2011	131
Roel Barcena Vanessa	72064491V	24826/2010	30/03/2011	246
Roldan Sanchez Alberto	13756747X	2611/2010	15/03/2011	38
Romero Valle Juan Ramon	13792866L	5014/2010	14/03/2011	875
Ruano Talero Maria Pilar	13480877W	31758/2010	14/03/2011	801
Ruano Talero Maria Pilar	13480877W	31758/2010	30/03/2011	55
Ruda Luca Ti Gei	X7686813Y	14080/2009	14/03/2011	754
Ruiz Alvarez Florentino	13561983X	21348/2010	02/03/2011	54
Ruiz Avila Oscar	72035069N	10550/2009	16/03/2011	11
Ruiz Beovide Pedro	13738698Q	9516/2010	16/03/2011	141
Ruiz Bustamante Juan Jose	13472523C	5853/2010	30/03/2011	110
Ruiz Del Campo Oscar	72061647W	20231/2010	16/03/2011	93
Ruiz Matia Daniel	13644405T	13754/2010	15/03/2011	35
Ruiz Potabales Javier	20198870V	5130/2010	16/03/2011	79
Ruiz Ruiz-Villa Victor	13780531N	6191/2010	04/03/2011	21
Ruiz-Villa Gomez-Setien Ma	13700091A	17632/2010	14/03/2011	814
Saez Cuevas Rufina	13532934X	28786/2010	16/03/2011	24
Sainz Arenas Jose Antonio	13702789X	24376/2010	14/03/2011	895
Sainz-Pardo Santos Esther	13720564Y	26645/2010	16/03/2011	224
Salas Fernandez Antonio	13779457L	27635/2010	01/04/2011	76
Salas Fernandez Antonio	13779457L	27635/2010	14/03/2011	829
Samson Sergiu	X4971414X	23456/2010	04/03/2011	60
San Miguel Martin Cristina	50460025A	13286/2010	14/03/2011	766
Sanchez Campo Maria Isabel	13773618E	2659/2010	16/03/2011	37
Sanchez De Movellan Solagaistoa Lorena	72035142Q	15969/2010	14/03/2011	795
Sanchez Hernandez Mercedes	07867399L	1796/2010	30/03/2011	27
Sanchez Herrero Maria Nieves	72057382S	26091/2009	30/03/2011	135
Sanchez Martinez Jose A	72118790J	12356/2009	30/03/2011	272
Sanchez Martinez Vicente	13704710E	2020/2009	30/03/2011	213
Sanchez Robles Maria Concepcion	07748362F	10075/2010	07/04/2011	9
Sanchez Saboya David	53405540T	29127/2008	30/03/2011	25
Sanchez Saiz Vicente	13653516A	7582/2010	01/04/2011	137
Sanchez Seoane Maria Rosario Paloma	13697205S	24566/2010	30/03/2011	73
Sanchez Vazquez Maria Jesus	07812919A	2390/2010	30/03/2011	349
Santisteban Barcena Jacinto	13780186N	18677/2010	16/03/2011	147
Santos Hontavilla Maria Luisa	20188856P	30698/2010	14/03/2011	874
Santos Martinez Carlos	13773145D	31456/2010	30/03/2011	190
Santos Martinez Ramon	72083922J	12221/2009	01/03/2011	129
Sanz Yague Tomas	45419633S	10237/2010	21/03/2011	6
Sarabia Ruiz Leopoldo	13571642D	25604/2010	16/03/2011	177
Segoviano Barrera Angel	50710545F	9721/2010	14/03/2011	750
Sese Garcia Mercedes	27387501K	8559/2010	14/03/2011	878
Sierra Gonzalez Jose Antonio	13698210P	19351/2009	04/03/2011	404
Silos Lazaro Jose Antonio	25097463R	5179/2010	01/04/2011	115
Silva Juan Beatriz	20209102Z	18142/2009	30/03/2011	31
Solorzano Edilla Belisario	13731505E	6089/2010	16/03/2011	86
Somoza Bolado Narciso	13726170T	22363/2009	30/03/2011	60
Sosa Bedmar Francisco	50738300R	5257/2010	14/03/2011	743
Suarez Sota Luis Manuel	13771110K	26085/2010	30/03/2011	297
Suberviola Garrigosa Daniel	02907814Q	8811/2010	14/03/2011	737
Suero Solana Rodrigo	13744757A	26842/2009	16/03/2011	234
Sustacha Campo Ivan	72071417C	11902/2009	30/03/2011	346
Tanti Pasti S L	B39596044	4033/2010	16/03/2011	202
Tapia Martinez Olga	72052876V	8632/2010	16/03/2011	187
Teja Fernandez Juan	72051664R	13382/2010	30/03/2011	342
Teja Garcia Leonor	72045022Y	17945/2010	30/03/2011	68
Terceño Perez-Nanclares Ma Auxi	22737370F	9662/2010	14/03/2011	921
Terruella Carton Juan Antonio	13738103L	9462/2008	04/03/2011	399
Toca Junco Ana Maria	13765087R	23450/2010	18/04/2011	6
Torre Albella Maria	20188624Y	25066/2010	04/03/2011	16
Torre Bolado Enrique	13705538E	23633/2010	16/03/2011	197
Torre Olmo Maria Begoña	13924470V	13948/2010	30/03/2011	200
Toyos Alonso Luz Maria	13793741C	28488/2008	14/03/2011	865
Trueba Quintana Eliseo	13678901L	17015/2009	01/04/2011	42

CVE-2011-6810

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y nombre o razón social	N.I.F.	Expediente	Fecha envío	Nº envío
Valenciano Garcia Rafael	21985209S	10196/2010	14/03/2011	863
Vallecillo Gutierrez Rosa Maria	20217604Y	22484/2010	16/03/2011	97
Vallines Diaz Manuel	13629301F	27339/2010	14/03/2011	776
Varela De Andres Jose Antonio	72038808W	12145/2010	04/03/2011	22
Varela Padrones Filomena	13746648P	7763/2010	30/03/2011	63
Vargas Gonzalez Jose Francisco	13739986Q	9489/2008	04/03/2011	499
Vazquez Barrul Aurora	13686000B	4865/2010	04/03/2011	409
Vazquez Martinez Eugenio	50680461F	9720/2010	02/03/2011	9
Vazquez Rodriguez Angel Maria	72393466T	5437/2010	16/03/2011	249
Vega Carrancio Enrique	72039909E	18875/2010	04/03/2011	420
Vega Uribarri Martin	13692582S	9490/2010	14/03/2011	905
Vidal-Peña Alonso Maria Antonia	13770159J	18756/2010	01/04/2011	136
Villalain Exposito Soledad	13116393E	4808/2010	07/03/2011	14
Villar Gomez Ignacio	13777002W	9549/2010	02/03/2011	13
Villaverde Anero Luis Carmelo	20197557S	19337/2010	16/03/2011	191
Viña Pagola Diego	72044537G	19089/2010	21/03/2011	20
Williamson Daniel Stephen	X5382317H	22730/2010	14/03/2011	838
Zamora Martinez Maria Rosa	13774484Z	7846/2009	16/03/2011	70
Zapatero Diaz Maria Mar	50738082J	3447/2010	14/03/2011	785
Zorrilla Restegui Enrique	20217076F	20218/2010	16/03/2011	174

Santander, 11 de mayo de 2011.

El recaudador,

Manuel Fuente Arroyo.

2011/6810

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6835 *Citación para notificación de liquidaciones en concepto de tasa por prestación de servicios de la policía, inmovilización, depósito y retirada de vehículos de la vía pública.*

Por haber sido imposible notificar las siguientes liquidaciones de la Tasa por Prestación de Servicios de la Policía, Inmovilización, Depósito, Retirada de Vehículos de la Vía Pública (grúa), mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Negociado de Rentas, Plaza del Ayuntamiento sin número, donde deberán presentarse en el plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, de 8:30 a 13.30 h.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se entenderá producida desde el día siguiente, la notificación a todos los efectos legales (artículo 112 de la Ley General tributaria).

NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	CONCEPTO	MATRICULA	IMPORTE
Castillo Saornil Gregorio	13760495D	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	S40940	604,50 €
Diez San José José Domingo	13721327X	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	S5019Z	604,50 €
Duarte Da Silva Anjos María Fátima	X1956306H	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	8904BKK	604,50 €
Electricidad Noe Electro S.L.	B39636972	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	S4692AG	604,50 €
Estébanez Goñi Miguel Ángel	13670960J	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	C0926BGX	604,50 €
Fernández Mier Enrique	72060561C	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	C7182BTR	604,50 €
Fidalgo Melcon Jacinto	9632432D	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	S4618U	604,50 €
García Lorenzo Fernando	09397889C	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	C4658BFJ	604,50 €

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	CONCEPTO	MATRICULA	IMPORTE
Girao Zabaleta Eduardo	13786583S	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	C6224BGZ	604,50 €
Gómez de la Gala Manuel	13795467K	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	2103BMK	604,50 €
Gómez Gallegos David	72060353L	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	S7891AG	604,50 €
González Otero José Ramón	36055125A	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	M6037UT	604,50 €
Jiménez Hernández María Concepción	20194230T	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	0385CZM	604,50 €
Laso Cano Luis Fernando	13765186P	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	S5165P	604,50 €
Marqués Blanco Rafaela	13486140K	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	C6837AS	593,20 €
Martín Martín Juan Carlos	72024209P	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	S2328AH	604,50 €
Ramírez Galicio Diego Manuel	X5418614K	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	P0054H	593,20 €
Santiago Fernández Luis Ángel	35266086W	Tasa por Prestación de Servicios de la Policía	S6339U	604,50 €

Santander 10 de mayo de 2011.
El director de Ingresos Públicos Municipales,
José Manuel Díez-Aja Gutiérrez.

2011/6835

CVE-2011-6835

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2011-6878 *Citación para notificación por comparecencia. Relación 11BOPID1.*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se cita a los contribuyentes que se relacionan para que comparezcan, con el objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación con los procedimientos que se indican.

Es responsable de la tramitación de los expedientes referenciados el Ayuntamiento de Santillana del Mar.

Los interesados o sus representantes debidamente acreditados deberán comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, los lunes y miércoles, en horario de 09:00 a 13:30 horas, en las oficinas del Ayuntamiento sitas en C/ Plaza mayor, 1 de Santillana del Mar, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo se advierte a los interesados que, si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santillana del Mar, 29 de abril de 2011.

La tesorera,
Elena Rodríguez Gutiérrez.

IDENTIFICADOR	OBLIGADO TRIBUTARIO	DNI/NIF	DIRECCIÓN
IBIUL 100016561-0	ARCO DE COMILLAS SL	B3946786-5	CL SAN JOSE, 14 02 C-TORRELAVEGA
IBIUL 100016562-0	ARCO DE COMILLAS SL	B3946786-5	CL SAN JOSE, 14 02 C-TORRELAVEGA
IBIUL 100016565-0	ARCO DE COMILLAS SL	B3946786-5	CL SAN JOSE, 14 02 C-TORRELAVEGA
IBIUL DEL MAR 100007416-0	ARGUMOSA*CARPENA,JOSEFA D	013921300-K	BO ESCUELAS (QUEVEDA),13 A-SANTILLANA
IBIUL 100016544-0	BARQUIN*CALDERON,ENRIQUE	013914094-Z	BO MIJARES, 4 05-SANTILLANA DEL MAR
IBIUL 100016548-0	BERMUDEZ*EXPOSITO,GERMAN	013768523-X	CL JOSE PEDRAJA, 7-TORRELAVEGA
IIVT 100016610-0	BUSTAMANTE*MARTINEZ,MARIA LUZ	011260858-N	CL JUAN INFANTE, 6 P01-SANTILLANA DEL MAR
IBIR 100014354-0	CAMARERO*LOPEZ,ITZIAR	030606569-D	BO QUEVEDA, 61-SANTILLANA DEL MAR
IBIUL 100016545-0	GARCIA*ESCUADERO,JOAQUIN	013923283-A	BO MIJARES, 4 Esc A 06-SANTILLANA DEL MAR
IBIUL 100016564-0	GARCIA*GUTIERREZ,MARIA	013979664-B	BO MIJARES, 4 2C-SANTILLANA DEL MAR
IIVT 100016626-0	GOMEZ*SECO,JUAN MANUEL	013855753-R	BO YUSO, 4 YUSO-SANTILLANA DEL MAR
IIVT 100016637-0	GOMEZ*SECO,JUAN MANUEL	013855753-R	BO YUSO, 4 YUSO-SANTILLANA DEL MAR
IBIR 100014368-0	GRANADOS*CASTELO,MARIA LUISA	031086854-P	BO BARCA (LA), 81 -SANTILLANA DEL MAR
IIVT 110000058-0	IGLESIAS*ALONSO,MARIO	072127769-E	CL DARIO PEDRAJO, 20 CHALET 4-SUANCES
IBIUL 100007405-0	MAZA*CAYON,SANTIAGO	013940212-G	CL EMILIO PORRUA, 8-CARTES
IBIUL 100007428-0	MORENO*JEAN,LOUIS	X6439851-N	BO CRUZ (LA), 44-SANTILLANA DEL MAR
IBIUL 100007398-0	NUNES*GOMEZ,ALVARO (C.B. 3)	L3910272-L	LG LA CASUCA, TOÑANES-ALFOZ DE LLOREDO
IBIUL 100007396-0	ONTORGAS SL	B3952066-3	AV GENERALISIMO,16 BAJ-CABEZON DE LA SAL
IBIUL 100007395-0	ONTORGAS SL	B3952066-3	AV GENERALISIMO,16 BAJ-CABEZON DE LA SAL
IBIUL 100007394-0	ONTORGAS SL	B3952066-3	AV GENERALISIMO,16 BAJ-CABEZON DE LA SAL
IBIUL 100007393-0	PULGAR*BARAJA,PEDRO	012007485-J	PS FERNANDEZ VALLEJO, 27-TORRELAVEGA
IBIUL 100016551-0	RESIDENCIAL SAN LORENZO PARBAYON SL	B3957320-9	CL OTERO,32 Esc A nave 7-STA. CRUZ BEZANA
IIVT 100016624-0	SECO*SAEZ,AURELIANA	013817203-E	CI SAN LORENZO, 8 B-TORRELAVEGA
IIVT 100016625-0	SECO*SAEZ,AURELIANA	013817203-E	CI SAN LORENZO, 8 B-TORRELAVEGA
IIVT 100016623-0	SECO*SAEZ,AURELIANA	013817203-E	CI SAN LORENZO, 8 B-TORRELAVEGA
IIVT 100016622-0	SECO*SAEZ,AURELIANA	013817203-E	CI SAN LORENZO, 8 B-TORRELAVEGA

2011/6878

CVE-2011-6878

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6931 *Notificación por comparecencia.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante la Oficina de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria, sita en Potes, calle Dr. Encinas número 4, bajo, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el órgano responsable de la tramitación del expediente al que se refiere las notificaciones pendientes, es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Acto a notificar: Notificación de Providencias de Apremio:

Apellidos y Nombre/Razón Social	NIF	Concepto	Nºvalor/ providencia
Sierra Ibarguen Roberto	72056082A	Ocupación Vía Publica	465128/10
Soberon Alonso Eladio	16748905Y	IBI Urbana	0292000919586
Tolosa Gale Cesar Luis	12363962J	Licencia Apertura y Actividad	465127/10

Potes, 8 de mayo de 2011.
(P. O.) la ayudante de Recaudación,
Manuela Cabrero Abascal.

2011/6931

CVE-2011-6931

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

CVE-2011-6970 *Citación para notificación de diligencia de embargo de cuentas y valores bancarios. Envío 642867736 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria, y en el número 4 del artículo 59 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero; por medio del presente anuncio se cita a las personas, físicas o jurídicas, que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar, por causas no imputables a este Servicio de Recaudación, para que comparezcan por sí, o por persona que les represente, en esta oficina de Recaudación de Tributos Municipales, órgano responsable de la tramitación, sita en la Alameda del Ayuntamiento s/n de Colindres, en horario de 9:00 a 13:30 horas, en días laborables de lunes a viernes, con el fin de efectuar la notificación del acto administrativo, que les afecta, correspondiente a la diligencia de embargo sobre saldos de cuentas corrientes, y valores bancarios.

En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo máximo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

APELLIDOS Y NOMBRE/RAZON SOCIAL NÚMERO EXPTE. APREMIO	N.I.F./C.I.F.	FECHA INTENTO NOTIFIC.	CORREO: Nº ENVIO
Antuñano Campo, José Ángel	72100686X	25-04-11	642867736
González Pérez, Laura	72101240N	20-04-11 Y 26-04-11	642867734
Narváez Afanador, Leonardo	72046200B	25-04-11 Y 25-04-11	642867732
Ponce Fernández, Ana María	72075511C	20-04-11 Y 25-04-11	642867733
Ricondo Cruces, Belén	72030035S	25-04-11 Y 26-04-11	642867735

Colindres, 11 de mayo de 2011.

La tesorera,

María José Blanco Gutiérrez.

2011/6970

CVE-2011-6970

AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

CVE-2011-6971 *Citación para notificación del impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Recibo 1416731 y otros.*

Por no haber sido posible practicar la notificación a los interesados que figuran en la siguiente relación de liquidaciones, mediante el presente anuncio se cita a los interesados en las mismas, o sus representantes, para ser notificados en comparecencia ante el Servicio de Recaudación del Ayuntamiento, donde deberán presentarse en el plazo de 15 días naturales desde el siguiente al de su publicación de este anuncio, en horario de 9 a 13 horas.

Una vez transcurrido dicho plazo sin comparecencia, se entenderá producida desde el día siguiente a la notificación a todos los efectos legales de acuerdo con lo que determina el art. 112 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

<u>Nº RECIBO</u>	<u>NIF</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL</u>	<u>F. ENVIO</u>
1416731	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416748	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416697	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416756	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416616	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416632	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416647	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416648	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416700	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416701	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416727	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416644	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416751	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416755	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416625	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416728	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416746	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416754	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416743	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

<u>Nº RECIBO</u>	<u>NIF</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL</u>	<u>F. ENVIO</u>
1416624	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416639	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416646	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416635	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416699	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416732	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416650	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416750	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416753	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416619	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416643	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416730	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416618	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416747	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416735	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416698	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416649	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416726	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416758	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416740	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416749	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416725	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416744	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416757	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416645	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011
1416729	B3950094	TURISNOJA SL	12-04-2011

Liérganes, 10 de mayo de 2011.
Sin firma.

2011/6971

CVE-2011-6971

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6975 *Notificación por comparecencia. N.R.S. 2515.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Santander, Paseo de Pereda, núm. 13-2ª, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones

Acto a notificar: Diligencia de embargo de bienes inmuebles y derechos.

- Apellidos y nombre / razón social: Antonio M. Criado Gómez
- NIF: 13671020G..
- Concepto: Transmisiones patrimoniales y carreteras (Expte. Óscar Criado Valdor).

- Apellidos y nombre / razón social: Manuel Alonso Vázquez.
- NIF: 13680331T.
- Concepto: Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos.

- Apellidos y nombre / razón social: María Sonia Ceballos González.
- NIF: 20206822B.
- Concepto: Transmisiones patrimoniales.

- Apellidos y nombre / razón social: Construcciones Cucabrera, S. L.
- NIF: B39549795.
- Concepto: Actos jurídicos documentados.

- Apellidos y nombre / razón social: José Manuel Bárcena Oria.
- NIF: 13746321A.
- Concepto: Transmisiones patrimoniales.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

- Apellidos y nombre / razón social: Promociones y Desarrollos Madrid 2016, S. L.
- NIF: B39611272.
- Concepto: Actos jurídicos documentados.

Santander, 12 de mayo de 2011.
La agente de Recaudación,
Elia Ibáñez Gómez.

[2011/6975](#)

CVE-2011-6975

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6976 *Notificación por comparecencia. N.R.S. 2516.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Santander, Paseo de Pereda, número 13-2ª, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones

Acto a notificar: Requerimiento de pago a sucesores de entidades sin personalidad

- Apellidos y nombre / razón social: Luz María Toyos Alonso.
- NIF: J39361274.
- Concepto: S. Administ. Tabaquismo (Expte Toyos Alonso, S. C.

Santander, 12 de mayo de 2011.

La agente de Recaudación,
Elia Ibáñez Gómez.

2011/6976

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6978 *Notificación por comparecencia. N.R.S. 2517.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Santander, Paseo de Pereda, número 13-2ª, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Situación actual de cargas inscritas.

- Apellidos y nombre / razón social: Construssoes Arnaiz Uniperssoal LDA.
- NIF: W3906210m.
- Concepto: Transmisiones Patrimoniales (Expte Promociones Cóbreces, S. L.)

Santander, 12 de mayo de 2011.

La agente de Recaudación,
Elia Ibáñez Gómez.

2011/6978

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2011-6979 *Citación para notificación de intereses de demora-liquidación. Expte. 17225/2008 y otros.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a las personas o entes jurídicos que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio (órgano responsable de la tramitación), para que comparezcan en la Recaudación de Tributos Municipales, calle Antonio López, número 6, bajo, en Santander, de 9 a 14 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer:

Procedimiento que motiva las notificaciones: Intereses de demora-liquidación.

CVE-2011-6979

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y nombre o razón social	NIF	N.º liquidación	Expediente	Fecha	N.º envío
Achouchou Moustapha	X4829408Y	575/2010	17225/2008	13/01/2011	70
Aja Fernandez Laureano	13718500N	666/2010	25841/2008	13/01/2011	32
Alonso Lavin Manuel	13737875K	103/2011	21800/2007	18/03/2011	67
Antolin Quintana Alberto	13745388J	105/2011	6916/2007	18/03/2011	17
Anton Pastor Maria Begoña	13791513T	106/2011	9256/2006	18/03/2011	23
Barcena Arco Jose Andres	72035634W	108/2011	22897/2005	18/03/2011	75
Borja Iglesias Mario	12163755K	557/2010	1207/2002	13/01/2011	37
Borja Vazquez Raquel	20208222N	110/2011	2581/1999	18/03/2011	39
Cajeao Jorge Hugo	X4553207N	515/2010	17195/2008	18/03/2011	55
Celis Beraza Maria Pilar	13782469H	373/2010	10075/2004	13/01/2011	21
Construcciones Garsacon S L	B39392352	625/2010	26154/2009	13/01/2011	12
Crespo Perez Carlos	44628988H	112/2011	11260/2005	18/03/2011	68
Criado Valdor Oscar	72039316G	113/2011	2394/2001	18/03/2011	74
Escalera Arminio Pedro Fernando	13752516B	116/2011	7142/2007	18/03/2011	28
Estrada Millan Tamara	72064686M	117/2011	11842/2007	18/03/2011	48
Fadili Mamma	X2978452K	589/2010	8149/2010	13/01/2011	13
Fernandez Blanco Juan Jose	13714080P	118/2011	23347/2006	18/03/2011	53
Fernandez Carral Maria Elena	13753631E	120/2011	9867/2008	18/03/2011	37
Fernandez Garcia Miguel Angel	13683013Z	121/2011	3213/2001	18/03/2011	31
Fernandez-Cueto Lopez Julia Edith	13750422X	551/2010	28230/2008	13/01/2011	55
Fuentes Junco Alfonso	72051212D	123/2011	6728/2001	18/03/2011	51
Gamo Macaya Maria Carmen Jose	05615561L	125/2011	14518/2007	18/03/2011	19
Garcia Saenz-Tejada Ana Maria	28869365H	273/2010	28967/2008	13/01/2011	77
Garcia Sordo Carlos	72050592X	126/2011	4024/2007	18/03/2011	27
Gonzalez Aja Elvira	13713025B	96/2011	7111/2006	18/03/2011	43
Gonzalez Bravo Fe	13497335S	620/2010	26414/2010	13/01/2011	20
Gutierrez Olavarria David	20219623R	565/2010	18208/2009	13/01/2011	43
Hernandez Dual Alfredo	72125830S	134/2011	1529/2006	18/03/2011	71
Incera Escobedo Pedro	13723016C	137/2011	7345/2006	18/03/2011	52
Isla Posada Javier Antonio	72091555X	611/2010	6494/2008	18/03/2011	73
Jofre Ocampo Aurora	05404230N	656/2010	23299/2009	13/01/2011	76
Leira Rodriguez Jose Antonio	13703637F	140/2011	8086/2004	18/03/2011	32
Leon Perez Jesus	20204920H	143/2011	6000/2000	18/03/2011	40
Lopez Montaña Jorge	16577070G	571/2010	18011/2009	13/01/2011	67
Lopez Saiz Maria Luisa	13717174C	617/2010	6362/2009	13/01/2011	53
Lopez Tejedor Maria Isabel	13657450G	596/2010	5094/2007	13/01/2011	45
Lopez Velasco Maria Dolores	13767761F	146/2011	16510/2002	18/03/2011	61
Marcos Merino Blanca	13749693V	148/2011	16661/2006	18/03/2011	21
Martinez Pacheco Mario Nicolas	13700360L	62/2011	25042/2007	18/03/2011	13
Menocal Rios Josefa	13477958G	149/2011	1350/2000	18/03/2011	58
Montoya Perdiz Francisco	13686535V	150/2011	5516/2007	18/03/2011	18
Oliva Navarro Ruben	70897195V	541/2010	5693/2010	13/01/2011	8
Oliveri Gomez Ivan	20201449C	635/2010	3531/2008	13/01/2011	64
Ortiz Ortiz Rosario	14552286W	249/2010	15804/2009	13/01/2011	17
Pazmay Bravo Yolanda Azucena	X3606865M	61/2011	23484/2007	18/03/2011	9
Perez Escudero Francisco	13485162D	558/2010	6958/2004	13/01/2011	57
Perez Ortega Oscar	13785531K	655/2010	5742/2003	13/01/2011	49
Peñas Moreira Miguel	13567555Q	71/2011	57933/1991	18/03/2011	10
Pinturas Cantabria S L	B39360128	614/2010	32968/2008	13/01/2011	66
Profemucasa S L	B39543582	154/2011	19459/2007	18/03/2011	24
Promociones Gesparaiso S L U	B82718149	641/2010	24653/2009	13/01/2011	6
Quaresma Dos-Santos Lourdes	X2386429H	526/2010	13482/2006	13/01/2011	29
Salcines Manuel Oscar	13796710E	613/2010	1551/2008	13/01/2011	72
Sarmiento Saiz Antonio	13789558T	159/2011	18077/2003	18/03/2011	5
Suarez Riesgo Marcos	09358187Q	522/2010	4364/2007	13/01/2011	60
Tapia Rio M Cristina	13707990J	531/2010	8710/2008	13/01/2011	30
Tenorio Bastidas Yorisley Jessica	X5196049G	661/2010	16579/2008	13/01/2011	38
Turienzo Gutierrez Gustavo	72040995G	38/2011	13725/2008	18/03/2011	25
Villar Sabater Maria Amparo	22506556K	576/2010	28940/2008	13/01/2011	78

Santander, 12 de mayo de 2011.

El recaudador,
Jesús Cos Moreno.

2011/6979

CVE-2011-6979

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-6983 *Notificación por comparecencia. N.R.S. 2518.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Santander, Paseo de Pereda, número 13-2ª, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria es el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones

Acto a notificar: Situación actual de cargas inscritas.

- Apellidos y nombre / razón social: María Teresa Fernández Sanz.
- NIF: 13790379Q.
- Concepto: Transmisiones Patrimoniales (Expte Promociones Cóbreces, S. L.)

Santander, 12 de mayo de 2011.

La agente de Recaudación,
Elia Ibáñez Gómez.

2011/6983

AYUNTAMIENTO DE NOJA**CVE-2011-6995** *Citación para notificación de actuaciones administrativas. Expte. 1391/09.*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, por el presente anuncio se cita a la persona o ente jurídico que a continuación se relacionan, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Servicio, para que comparezcan en el Ayuntamiento de Noja sito en plaza de la Villa n.º 1 (horario de 8:00 a 15:00) en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no se atienden a este requerimiento la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

SUJETO PASIVO	DNI	PROCEDIMIENTO QUE MOTIVA LAS NOTIFICACIONES	EXPEDIENTE	DESCRIPCIÓN	ÓRGANO COMPETENTE PARA SU TRAMITACIÓN
Eguileor Ureta, Eguskiñe	14480399j	Recurso de reposición	1391/09	Rectificación de resolución	Alcaldía

Noja, 18 de abril de 2010.
El alcalde-presidente
Jesús Díaz Gómez.

2011/6995

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**CVE-2011-7018** *Notificación por comparecencia. Providencia 0292001328005 y otras.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante la Oficina del Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito/a en la calle Julián Ceballos, 35, bajo, de Torrelavega, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refiere la notificación pendiente es el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria.

Acto a notificar: Providencias de apremio a deudores.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
A.B. WRENSHALL SL	B39561535	IBI URBANA RIONANSA	0292001328005
ABAD BASABURUA JESUS ANTONIO	33436126Z	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001333956 0292001334100
ABAD LOPEZ MANUEL	13875750B	IBI URBANA SUANCES	0292001342332
ADR TERAB SL	B39444369	IBI URBANA RIONANSA	0292001328326 0292001328334 0292001328340 0292001328356 0292001328361 0292001328371 0292001328382 0292001328396 0292001328406 0292001328413 0292001328422
AGUDO HIGUERA M DOLORES	13964043F	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001355682
AGÜERO AVECILLA BRUNO	13785125Y	IBI URBANA PEÑARRUBIA	0292001326303
AIZPURUA RUIZ TERESA	13811070F	IBI RUSTICA SUANCES	0292001352550
AJA FERNANDEZ JOSE IGNACIO	72124288Z	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334261
ALCALDE MIGUEL MARIA PUY	07828653M	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334554
ALDAZ DE LA QUADRA SALCEDO TELMO	33446208E	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001352945 0292001353693
ALEGRIA CRESPO JUANA CONSUELO	13963607P	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001346823
ALISAL PATRIMONIOS SL	B39194613	IBI URBANA SUANCES	0292001341482 0292001341493 0292001341504
ALLENDE DIEGO JOSE LUIS	13930171Z	IBI URBANA SUANCES	0292001341892
ALLENDE LANDA ALBERTO	14896961E	IBI URBANA RUILOBA	0292001329743
ALLENDE RECIO CARLOS	13916255J	IBI URBANA SUANCES	0292001338320
ALONSO MARTINEZ ENRIQUE	13863489D	IBI URBANA RUENTE	0292001328794
ALONSO RUIZ JOSE	13883588Y	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001352962
ALONSO SAIZ JUANA AVELINA	13892132V	IBI URBANA SUANCES	0292001335033
ALONSO SORDO JESUS	13673560Z	IBI URBANA POTES	0292001327271 0292001327284
ALONSO VALLINA ANGELES	13843682M	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001352973 0292001353702

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
ALTAMIES SL	B39493796	IBI URBANA RUILOBA IBI URBANA CABEZON SAL	0292001329103 0292001348432 0292001348441 0292001348450
ALVAREZ COALLA FRANCISCO	10467586X	IBI URBANA POTES	0292001327532
ALVAREZ DE MIRANDA GONZALEZ JOSE MARIA	13970417X	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001323105 0292001323145 0292001323150 0292001323164
ALVAREZ NORIEGA AMALIA	13492072L	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001331844
ALVAREZ SANCHEZ CARLOS	13938303G	IBI URBANA UDÍAS	0292001343076
ALVAREZ SOBERON ANGEL	20202115L	IBI URBANA RUILOBA	0292001329642
ALVAREZ TOCA MARIA REYES	13918210J	IBI URBANA SUANCES	0292001336404
AMANN BARROSO RAFAEL	30603091G	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334303 0292001334383
ANDREO RUBIO EMILIA	00728628B	IBI URBANA RIONANSA	0292001328012
ANDRES GUTIERREZ JESUS	13813983E	IBI URBANA SUANCES	0292001337616
ANDRES TORO BONIFACIO	02039567L	IBI URBANA VALDALIGA	0292001345526
ANTONIO CUESTA SL	B3930508I	IBI URBANA SUANCES	0292001339084
ARAUJO MARTIN KARMELE	72722488F	IBI URBANA SUANCES	0292001341295
ARENAL CONDE MANUEL	13841682Y	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348036 0292001348004
AROSA GOMEZ ANA BELEN	22743998D	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334055
ARROYO BLANCO MARIA	13807343Y	IBI URBANA SUANCES	0292001335701
ASENSIO RUIZ JOSE MANUEL	11914069T	IBI URBANA SUANCES	0292001342003
ASOC PARA LA INVESTIGACION Y DIFUSION DE	G59311118	IBI URBANA RIONANSA IBI RUSTICA RIONANSA	0292001328081 0292001328093 0292001351745
ASON CEDRUN ROSARIO	13962691N	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348051
ATTENZA BOADA VALERIANO	13752981Q	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001324756 0292001324770
AUSIN HERAS LUIS MIGUEL	16031955N	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001333235 0292001333305 0292001333344 0292001333353 0292001333393
AZCONA SANTAMARIA ITZIAR	20180050B	IBI URBANA VEGA LIEBANA	0292001346521 0292001346530
BADA CASO EUGENIO	13850995G	IBI RUSTICA PEÑARRUBIA	0292001351493 0292001290183
BARQUÍN CARRAL FERMIN	13530310P	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332836
BARRAL GONZALEZ DOLORES	13970483F	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001323520
BARRILERO Y ARNOZ SOFIA	30556208H	IBI URBANA RUILOBA	0292001330010
BASCONES LOUAZO MARIA	71263441B	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332036 0292001332045
BASELGA GARCIA ESCUDERO M. PIA	00796516A	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353745
BECERRIL DE LA PUENTE MARIA ESTRELLA	72132202Q	IBI URBANA SUANCES	0292001342162
BEDOYA ALONSO ENGRACIA	13969949W	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001324224
BERDEJA MARTINEZ BENJAMIN	13849934R	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001324311
BERDIAL VILLA FAUSTINO	13764016B	IBI URBANA SUANCES	0292001338450
BERJANO VALDES MARIA CARMEN	10465543Z	IBI RUSTICA SUANCES	0292001352570
BERRAZUETA SANTAMARIA VICTOR	13848810G	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332642
BEUNZA VIGURIA GONZALO	33417374F	IBI URBANA UDÍAS	0292001343150
BILBAO PALACIOS VALERIANO	72116496L	IBI URBANA VALDALIGA	0292001345373
BLANCO DIAZ FERNANDO	13932917T	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349386 0292001347334 0292001347325
BLANCO GOMEZ MANUEL	72129881H	IBI URBANA SUANCES	0292001339773
BLANCO GUTIERREZ ETELVINA	13849438B	IBI RUSTICA CILLORIGO LIEB.	0292001350916
BLANCO SAN CIBRIAN ALFONSO	13706487M	IBI URBANA VEGA LIEBANA	0292001346790
BM2 SL	B39065230	IBI URBANA SUANCES	0292001340380 0292001340371
BOLADO NORIEGA MANUEL	13894094R	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348920 0292001348914
BOLADO SAIZ JOSEFA	13845410P	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353753
BORRAGAN TORRE IGNACIO JAVIER	13735921E	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353760
BRACHO ROLDAN CRISTINA AMELIA	16053818W	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334651 0292001334686
BRAINSTORMING MARKETING SL	B82935628	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325292
BRAVO MANRIQUE JOSEFA	13971991C	IBI URBANA PESAGUERO	0292001326604

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
BRAVO MARTINEZ VIDAL	13973897V	IBI RUSTICA CAMALEÑO	0292001350805
BRIZ MERINO AGUSTIN	24312237H	IBI URBANA CABEZON LIEB.	0292001322556
CABA SARABIA MARIA EDELMIRA	13912084M	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001352994
CACHO PALACIO JOSE	13851704T	IBI URBANA SUANCES	0292001337153
CALDERON PEREZ VICTOR	13931324V	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348886
CALERO TORCELLO CONCEPCION	50439815X	IBI URBANA RUILOBA	0292001330051
CAMINERO GONZALEZ JUAN MANUEL	12703481Y	IBI URBANA SUANCES	0292001342024
CAMPO ALLES JOSE	13852223J	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001324571 0292001324584
CAMPO CAMPO CIPRIANA	13850629Y	IBI RUSTICA TRESVISO	0292001352795
CAMPOS GRANERO FRANCISCA	16247228M	IBI URBANA SUANCES	0292001337892
CAMPUZANO CORRALES FCO. JAVIER	14237028M	IBI URBANA SUANCES	0292001338755 0292001338764
CANTABRA DE BIENES INMUEBLES SL	B39299961	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347193
CANTERO DAFOLGUEIRA RAUL	72092571Z	IBI URBANA SUANCES	0292001341206
CANTERO MEDINA SUSANA	13697823N	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001333253 0292001333262
CARRAL LLERA YOLANDA	13923321H	TRANSMISIONES PATRIMON.	0292001321075
CARRERA GUTIERREZ JOSE ANTONIO	13814002H	IBI URBANA SUANCES	0292001339722
CARRIEDO ALONSO GONZALO	31295326P	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353004
CARRO CASTILLO JOSE ANTONIO	02489702K	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001333291
CASAMOR SL	B39329404	IBI URBANA VEGA LIEBANA	0292001346770 0292001346780
CASAR GUITIAN MANUEL ISIDRO	13909504R	IBI URBANA SUANCES	0292001338940
CASO PUMARES ANTONIO	13851053Q	IBI URBANA PEÑARRUBIA	0292001326116
CASO SANCHEZ ROSALIA	13487863L	IBI URBANA PEÑARRUBIA	0292001326104
CASTANEDO CASANUEVA LUIS MIGUEL	20218343D	IBI URBANA RUILOBA	0292001330231
CASTAÑON MIRONES MIGUEL	72126812P	IBI URBANA SUANCES	0292001336571
CASTELAO RIO ANGELES	15567523L	IBI URBANA POTES	0292001327543 0292001327554
CASTILLO ARCO SERGIO	13938569V	IBI URBANA SUANCES	0292001342435
CASTORPIN SL	B82845215	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001333836
CASTRO ESPINOSA FRANCISCO	13855537S	IBI URBANA UDÍAS	0292001344334 0292001344344
CEA RODRIGUEZ ISABELINO	13674118C	IBI URBANA SUANCES	0292001341123
CELIS POO ANGELES	13848605Y	IBI RUSTICA S. VICENTE BAR.	0292001352164
CHUSA VALLE SERGIO	72129924S	IBI URBANA SUANCES	0292001339405
CIBELES PROPIEDADES SLU	B39691555	IBI URBANA S. VICENTE. BAR.	0292001333551
CIPRIANO FERNANDEZ SL	B39078357	IBI URBANA SUANCES	0292001338644 0292001338683 0292001338610 0292001338626 0292001338634 0292001338583 0292001338592 0292001338601
CIRES TRIGOS CASIMIRO	13970981E	IBI URBANA CABEZON LIEB.	0292001322672
COCIBEGA SL	B81998999	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001323845 0292001323856
COFIÑO GOMEZ FRANCISCO JAVIER	06559160C	IBI URBANA SUANCES	0292001342693
COFIÑO ROMANO MARIA DEL MAR	76955707F	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332350
COLLADO CALDEVILLA FLORENCIO	13850281A	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001324656
COLLADO CAMPO ROSANDA	13868312W	IBI URBANA TRESVISO	0292001342933
COLLADO VALDES JOSE FERMIN	13884516Z	IBI URBANA S. VICENTE BAR. IBI URBANA UDÍAS	0292001331323 0292001344174
COMAS PARRA JOSE	43054636Q	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001322896
COMERCIAL BORASIR SL	B95397907	IBI URBANA RUILOBA	0292001329902
CONDE BADA JOSE LUIS	13785868J	IBI URBANA PEÑARRUBIA IBI RUSTICA PEÑARRUBIA	0292001326240 0292001326252 0292001351500
CONS Y PROMOCIONES ARROLABERRI SL	B20823233	IBI URBANA RUILOBA	0292001329942 0292001329955 0292001329966
CONSTRUCCIONES PALLYFER SL	B39366265	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348606
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS PEREDA 20 SL	B39434048	IBI URBANA RUENTE	0292001328616 0292001328620
CONSTRUCTORA LANZUBIA SA	A28291037	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334871
CORDOBA MARTINEZ MARIA MAR	13769234P	IBI URBANA RUENTE IBI URBANA CABEZON SAL	0292001328780 0292001347942
CORRAL GONZALEZ MARIA LUISA	13934386C	IBI URBANA VALDALIGA	0292001345884 0292001345965

CVE-2011-7018

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
CORRAL SALAS GUILLERMO	20188364E	IBI URBANA SUANCES	0292001342550
CORRALES MUÑOZ MARIA LUISA	13864116S	IBI RUSTICA S. VICENTE BAR.	0292001352195
CORREA GUTIERREZ ALFONSO	02029965P	IBI URBANA VALDALIGA	0292001344931
CORREA VEGELISON AMALIA	05477671Z	IBI URBANA RUILOBA	0292001330564
CORROCHANO VIVES GREGORIO IGNACIO	00389764Y	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001330910
CORTABITARTE NORIEGA JOSE ANTONIO	13873258A	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332681
COS BORBOLLA LEON DE	00327146V	IBI RUSTICA HERRERIAS	0292001351123
COSFE SL	B39367669	IBI URBANA SUANCES	0292001335651
COSSAL DE CANTABRIA SL	B39604715	IBI URBANA SUANCES	0292001335641
COSTASOL UDIAS SL	B39624481	IBI URBANA UDIAS	0292001343266
COTERA GONZALEZ ESTHER	15871659A	IBI URBANA RIONANSA	0292001327912
COTERO DIAZ RAUL	13893798G	IBI URBANA SUANCES	0292001341242
COZ SALAS VICENTE	13841476F	IBI RUSTICA SUANCES	0292001352581
CRESPO MANCENIDO GORDIANO	13847429A	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332346
CRESPO MARTIN JUAN JOSE	13852312X	IBI URBANA SUANCES	0292001335674
CRESPO RUIZ CARMEN	13821107Q	IBI RUSTICA TUDANCA	0292001352833
CRUCES MARCOS OVIDIO	13854356F	IBI URBANA RUENTE	0292001328740
CRUCES VALVERDE VICENTE	13917376F	IBI RUSTICA RUENTE	0292001351872
CUADRADO HOYUELA IGNACIO	13856084X	IBI URBANA SUANCES	0292001340175
			0292001340183
			0292001340216
CUE GALLO MARIA LUZ	01472909N	IBI URBANA RUILOBA	0292001329045
			0292001329115
CUETARA GONZALEZ EULOGIA	13963212G	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348400
CUESTA BIANCHI GLORIA MARIA	X0948859V	IBI URBANA VEGA LIEBANA	0292001350382
CUESTA HOZ MERCEDES	13860609G	IBI URBANA SUANCES	0292001339441
CUETO MENDEZ MANUEL LUIS	13915122F	IBI URBANA SUANCES	0292001342301
CUEVAS & DEL RIO SL	B39552831	IBI URBANA SUANCES	0292001341333
CUEVAS BARTOLOME FELIX	13852811A	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348874
CUEVAS GALNARES ROSALIA FLORENCIA	14658703K	IBI URBANA CABEZON LIEB.	0292001322995
CUEVAS GONZALEZ PEDRO	13849837L	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001324465
			0292001350935
DAVILA QUIROGA EDUARDO IGNACIO	34893044C	IBI URBANA RUILOBA	0292001329993
DE CELIS ARIAS MARIA CONSUELO	13934039H	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334545
DE LA IGLESIA ARTEAGA IÑAKI	30573426D	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334761
			0292001334783
DE LA RIVA FERNANDEZ MARIA LUZ	13844134C	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348042
			0292001348156
DE ROJO MUJICA SEREZADE	72150392J	IBI URBANA SUANCES	0292001338003
DELGADO CHAVES MIGUEL ANGEL	30593893Y	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001333825
DELGADO FRIAS JUAN MANUEL	14561095W	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334036
			0292001334170
DELGADO LOPEZ JAVIER	46051687Y	IBI URBANA SUANCES	0292001336425
DELGADO MUÑOZ VENERANDA-M	41398187G	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325270
			0292001325872
DIAMOND CENTER INTERNATIONAL ESPAÑA SL	B61102877	IBI URBANA VALDALIGA	0292001344923
DIAZ ALONSO JOSE RAMON	72023025C	IBI URBANA SUANCES	0292001340474
DIAZ BLANCO ANTONIO	13816544F	IBI URBANA SUANCES	0292001335630
			0292001341416
			0292001341423
DIAZ DIAZ AURORA	13846832G	IBI URBANA HERRERIAS IBI RUSTICA HERRERIAS	0292001325190
			0292001325454
			0292001351136
DIAZ DIAZ FRANCISCO	13920175T	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347675
DIAZ DIAZ MILAGROS	13846875R	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325214
			0292001351146
DIAZ GOMEZ FELICIANO	13971695T	IBI RUSTICA CABEZON LIEB.	0292001350674
DIAZ GONZALEZ JOSE MARIA	13842343T	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353023
			0292001353793
DIAZ RUFFONI MARIA ISABEL	31272344A	IBI RUSTICA HERRERIAS	0292001351152
DIEZ CAÑAS GUILLERMO	52475979F	IBI URBANA SUANCES	0292001339692
DIEZ MONTES JUAN ANTONIO	14387315X	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334011
			0292001334085
DILAM DEVELOP SL	B82600396	IBI URBANA SUANCES	0292001336181
DOLPRISA SL	B39315957	IBI URBANA POTES	0292001327212
DOMINGO DE LA SIERRA ANA MARIA	72256480W	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334804
DOMINGUEZ CALVO M FRANCISCA	13803266T	IBI URBANA LOS TOJOS	0292001350026

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
DONCEL CASTELLON LUIS	16555526B	IBI URBANA RUILOBA	0292001329172 0292001329274
EL TERCERO CONSEJO SL	B84290535	IBI URBANA RUILOBA	0292001330046
ELIZALDE GONZALEZ LORENZO	13475414J	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353036
ENRIQUE AYESA FRANCISCO BORJA	20198154Z	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332940 0292001332980
ESCALANTE CALLEJO RAFAEL	13894519N	IBI URBANA VALDALIGA	0292001345820
ESCALANTE OLAVARRIETA POLICARPIO	13841705Y	IBI URBANA VALDALIGA	0292001345814
ESCUDERO HORNA ANTONIO	72115565P	IBI URBANA RUILOBA	0292001329376 0292001329601
ESCUDERO PUEYO JORGE JUAN	00352455A	IBI URBANA VALDALIGA	0292001344735
ESPINOZA MARTINEZ ANDERZON FRANK	X3135396J	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332364
ESTRADA MEDIAVILLA FERNANDO	13858746G	IBI URBANA SUANCES	0292001339362
ETXEGINTZA GERTUETXE SL	B20907630	IBI URBANA SUANCES CANON SANEAMIENTO	0292001339043 0292001287702
EXCAVACIONES Y CONSTRUCCIONES SAROFE SL	B83041863	IBI URBANA SUANCES	0292001342011
EZCURDA ARZOLA ROCIO TALIA	72142958P	IBI URBANA SUANCES	0292001339290
F 3 A NORTE SL	B39570528	IBI URBANA SUANCES	0292001339963
			0292001339972
			0292001339981
			0292001340111
			0292001340120
			0292001340136
			0292001340084
			0292001340093
			0292001340103
			0292001340024
			0292001340032
			0292001340041
			0292001340050
			0292001340066
			0292001340075
			0292001339990
			0292001340002
			0292001340011
			0292001340145
			0292001340155
FELICES PELAYO MARIA REMEDIOS	13983033E	IBI URBANA VALDALIGA	0292001345196
FERNANDEZ ASENJO GUSTAVO ADOLFO	13120957D	IBI URBANA RUILOBA	0292001329350
FERNANDEZ BUENO YOLANDA	13917355D	IBI URBANA RUILOBA	0292001329690
FERNANDEZ COBO JOSE MANUEL	13931143C	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348785
FERNANDEZ DE LA REGUERA CALLE ANGEL LUIS	12726117X	IBI URBANA LOS TOJOS	0292001350281
FERNANDEZ DEL CAMPILLO M LUZ	13850361Z	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001325025
FERNANEZ FERNANDEZ SANTIAGO	41550863Y	IBI URBANA RUENTE	0292001328573
FERNANDEZ GONZALEZ MANUEL	13980279M	IBI URBANA SUANCES	0292001337925
FERNANDEZ MARTIN MARIA DEL PILAR	72121390Z	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001323174
FERNANDEZ MARTINEZ JUAN JOSE	13689655D	IBI URBANA PEÑARRUBIA	0292001326156 0292001326162
FERNANDEZ NORIEGA MONTSERRAT	20197496T	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001333641
FERNANDEZ RABAGO ALEJANDRO	13938136K	IBI URBANA RUENTE	0292001328916
FERNANDEZ RUIZ FIDEL	76345745M	IBI URBANA UDÍAS	0292001344051
FERNANDEZ SANTOS MARIA ROSARIO	72124305P	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332374
FERRERO RODRIGUEZ PEDRO LUIS	13849203Y	IBI URBANA SUANCES	0292001341460
FRAGUAS GUTIERREZ ALBERTO	00677413V	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001323812
FRANCO CALDERON JOSE ANTONIO	13908536E	TASA SANIDAD IBI URBANA RUENTE	0292001322300 0292001328643
FRANCO CALDERON JOSE ANTONIO	13908536E	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332535 0292001333421
FRANCO FUENTES JOSE MANUEL	72121605E	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001333044
FRANCO FUENTES MANUEL	13849354L	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001331426
FUENTE SORDO PABLO	13970552F	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001324063
GALAN BLANCO JUAN ANTONIO	15356744N	IBI URBANA SUANCES	0292001340286
GALBRAITH ANDREW	X9767646Y	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347876
GALDEANO MENDEZ FERNANDO	13938252E	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348671 0292001348686
GANDIAGA CASANOVA MARCO	72137777W	IBI URBANA SUANCES	0292001336592
GANDIAGA COS LUIS JOSE	13930252A	IBI URBANA SUANCES	0292001336465
GARAÑA GUTIERREZ JOSE ANTONIO	37310656X	IBI URBANA RUILOBA	0292001329265
GARCIA ALVAREZ ELEUTERIA	13654700Z	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353854

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
GARCIA ANDREU ELOISA EMILIA	13851133G	IBI RUSTICA PEÑARRUBIA	0292001351546
GARCIA BECERRA RUBEN	11922820B	IBI URBANA RUILOBA	0292001330671
GARCIA BLANCO MARIA ANGELES	13841082G	IBI URBANA VALDALIGA	0292001346112 0292001346123
GARCIA CABELLES EULOGIO	22847132J	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001331301
GARCIA CASTAÑEDA AMELIA	13963690E	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349965
GARCIA CERRAJERIA MARIA JOSE	14599605X	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334161
GARCIA CESTAFE M ALICIA	12772384R	IBI URBANA SUANCES	0292001335750 0292001335852
GARCIA FERNANDEZ ENRIQUE	13812940Z	IBI RUSTICA S. VICENTE BAR.	0292001352256
GARCIA GARCIA BLANCA ELENA	14596209H	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334022 0292001334063
GARCIA GARCIA FAUSTINO	13876096N	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353866
GARCIA GARCIA LUCIA	13964983G	IBI RUSTICA TUDANCA	0292001352846
GARCIA GARCIA LUISA MARIA CARMEN	00280165W	IBI RUSTICA SUANCES	0292001341216
GARCIA GOMEZ ANGELES	38942391X	IBI URBANA PESAGUERO	0292001326585
GARCIA GOMEZ JUAN CARLOS	71947776G	IBI URBANA SUANCES	0292001339785
GARCIA GONZALEZ MANUEL JESUS	13935837E	IBI URBANA SUANCES	0292001341322
GARCIA GONZALEZ MA JOSE	13926944F	IBI URBANA SUANCES	0292001337226 0292001337265
GARCIA GUTIERREZ BERNARDO	13926890E	IBI URBANA SUANCES	0292001337295 0292001337322
GARCIA JUANES JUAN MANUEL	13927242Y	IBI RUSTICA RUENTE	0292001351882
GARCIA LAZCANO FERNANDO	14537258Q	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334463
GARCIA LINARES M LOURDES	13861982C	IBI URBANA RIONANSA	0292001327965
GARCIA LOPEZ MANUEL	72135891W	IBI URBANA SUANCES	0292001337330
GARCIA LORENZANA MARTINEZ JOSE	09511136S	IBI RUSTICA S. VICENTE BAR.	0292001352273
GARCIA MANCEBO FRANCISCO	13557819D	IBI URBANA SUANCES	0292001339075
GARCIA PELAYO M ELENA	50417933R	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332210
GARCIA PEREZ MANUEL	13835751D	IBI RUSTICA S. VICENTE BAR.	0292001352284
GARCIA PEREZ RAFAEL	13928226R	IBI URBANA VEGA LIEBANA	0292001346430
GARCIA PEREZ VICTORIANO	13962802P	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348206
GARCIA ROBERTO ANTONIO	X3786124W	IBI URBANA CILLORIGO LIEB. IVTM POTES	0292001324796 0292001324802 0292001292744
GARCIA ROBLED0 JUAN	13972065W	IBI URBANA PESAGUERO	0292001326651
GARCIA RODRIGUEZ EDUARDO	72113254C	IBI RUSTICA CABEZON LIEB.	0292001350706
GARCIA SANCHEZ MARIA QUITERIA	72237488P	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334183 0292001334202
GARCIA SANCHEZ MOVELLAN MILAGROS	27922604Y	IBI URBANA VALDALIGA IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001345624 0292001353132
GARCIA VALCAYO ANGELA MARIA	13853801G	IBI URBANA VEGA LIEBANA	0292001346281 0292001346295
GECONORTE SL	B3333490S	IBI URBANA VALDALIGA	0292001345893 0292001345902 0292001345936 0292001345945 0292001345954
GIRON SALAS ANTONIO	13934165Y	IBI URBANA VALDALIGA	0292001344964
GOMEZ ACEBO PACHECO ALFONSO	07227694J	IBI URBANA RUILOBA	0292001329735
GOMEZ ACEBO PEREZ SEOANE SEBASTIAN	00626205F	IBI URBANA HERRERIAS IBI RUSTICA HERRERIAS	0292001325766 0292001325771 0292001351194 0292001351421
GOMEZ ALBO MANUEL	13469159Z	IBI URBANA SUANCES	0292001338780 0292001338790 0292001352603
GOMEZ ALONSO MARCIAL	13863587S	IBI URBANA PESAGUERO	0292001326710
GOMEZ ALVAREZ JOSE MARIA	13881906A	IBI URBANA RUILOBA IBI RUSTICA RUILOBA	0292000330483 0292001352061
GOMEZ ANGULO FRANCISCO JESUS	13787295Z	IBI URBANA RUILOBA	0292001330222
GOMEZ CICERO ELEUTERIO	13970311L	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001323244 0292001323252
GOMEZ CRESPO AITOR	09000087A	TRANSMISIONES PATRIMON. IBI URBANA VALDALIGA	0292001321042 0292001346145 0292001346156 0292001346164
GOMEZ FALLANZA LEONCIO	13963126X	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349340
GOMEZ FERNANDEZ JAVIER	13789857T	IBI URBANA SUANCES	0292001336076
GOMEZ FERNANDEZ SALVADOR	10521580T	IBI URBANA SUANCES	0292001338715 0292001338720

CVE-2011-7018

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
GOMEZ GARCIA INOCENCIO	13862627K	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353140
GOMEZ GOMEZ DAVID	13846017V	TASA BASURAS PESAGUERO	0292001291855
GOMEZ GONZALEZ JESUS	13809168Z	IBI URBANA SUANCES	0292001335003
GOMEZ MARTIN LAURA	72075328K	IBI URBANA SUANCES	0292001335891 0292001336015
GOMEZ MARTIN MARIA ALEJANDRA	72047079Q	IBI URBANA SUANCES	0292001335914 0292001336042
GOMEZ PANDO SANTOS FRANCISCO	13723213X	IBI RUSTICA RUENTE	0292001351904
GOMEZ POSADAS MARIA ANGELES	13915120M	IBI RUSTICA CABEZON SAL	0292001350431
GOMEZ PRIETO M ESTHER	71619612G	IBI URBANA SUANCES	0292001340364
GOMEZ RECALDE JOSE	31272435W	IBI URBANA VALDALIGA	0292001345432
GOMEZ ROBLES IGNACIO	72140332G	IBI URBANA VALDALIGA	0292001345251
GOMEZ RODRIGUEZ CLAUDIO	13573862K	IBI URBANA RUENTE	0292001328692
GOMEZ RUIZ MANUEL	13876963M	IBI URBANA SUANCES	0292001338503
GOMEZ TORRE MARINA	13973399W	IBI URBANA VEGA LIEBANA	0292001346714
GONZALEZ ALONSO MIGUEL	13676647L	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001346810
GONZALEZ ARBERAS JOSE LUIS	14875133K	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001331574
GONZALEZ ARZA ENRIQUE	14592428D	IBI URBANA VEGA LIEBANA	0292001346330
GONZALEZ AZPIRI JOSE RAMON	30586834P	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334614 0292001334633
GONZALEZ BENITO MARIA DEL CARMEN	72125641X	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001323481
GONZALEZ CONCHAS JOSE LUIS	13891644N	CANON SANEAMIENTO IBI URBANA CABEZON SAL	0292001322146 0292001322241 0292001349664 0292001349673
GONZALEZ COSIO NATIVIDAD	72112824G	IBI URBANA RIONANSA	0292001328076
GONZALEZ DE PEREDO GUTIERREZ JOSE ANTONIO	31106987Q	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334905
GONZALEZ DE LA CRUZ CARLOS	00809660Z	IBI URBANA SUANCES	0292001335485
GONZALEZ DIAZ JESUS ALFONSO	13889169K	IBI URBANA SUANCES	0292001340800
GONZALEZ DIAZ MARIA ANGELITA	13889842G	IBI URBANA VALDALIGA	0292001344881
GONZALEZ DIAZ VICTOR	72090450D	CANON SANEAMIENTO IBI URBANA CABEZON SAL	0292001322230 0292001356955
GONZALEZ FERNANDEZ JULIO	13477443H	IBI URBANA SUANCES	0292001339670
GONZALEZ GALLEGO JOSE LUIS	13783987H	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353160
GONZALEZ GARCIA M. CONCEPCION	13869412K	IBI URBANA SUANCES	0292001340531
GONZALEZ GARCIA MIGUEL	13962782B	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347040 0292001349924 0292001349970 0292001349981
GONZALEZ GUTIERREZ MARIA EUSEBIA	34552311D	IBI RUSTICA CABEZON LIEB.	0292001350733 0292001289433 0292001288982
GONZALEZ LAVIN JOSE ANTONIO	13913300W	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332494 0292001332504 0292001332513 0292001332522
GONZALEZ MANTECON PRIMITIVO	13861024M	IBI URBANA VALDALIGA	0292001345845 0292001345851
GONZALEZ MIER PALMIRA MARIA	13863039L	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001324416
GONZALEZ OBESO JULIAN	13846448B	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325175 0292001351232
GONZALEZ OBREGON ASUNCION	13833087J	IBI URBANA SUANCES	0292001341142
GONZALEZ OBREGON JUAN EUSEBIO	13811981K	IBI RUSTICA SUANCES	0292001352611
GONZALEZ OCHOA RAFAEL	13159261H	IBI URBANA SUANCES	0292001336226 0292001336235 0292001336241 0292001336310
GONZALEZ OTERO DIONISIO	04139149T	IBI URBANA SUANCES	0292001342711 0292001342720
GONZALEZ OTERO ISMAEL	13842560X	IBI URBANA VALDALIGA	0292001345872
GONZALEZ PACHECO CONCEPCION	13837889P	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349040
GONZALEZ PALAZUELOS MA ANGELES	13842241J	IBI URBANA VALDALIGA IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001346203 0292001353893
GONZALEZ PARDO GARCIA JAVIER SANTIAGO	13753087F	IBI URBANA LOS TOJOS	0292001350126
GONZALEZ PRELLEZO JOSE	13846073G	IBI URBANA LAMASON	0292001326040 0292001326055 0292001351350
GONZALEZ RABAGO VICENTE	13846827E	IBI RUSTICA HERRERIAS	0292001351246
GONZALEZ REY MERCEDES	13853278X	IBI URBANA SUANCES	0292001340540

CVE-2011-7018

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
GONZALEZ RODRIGUEZ FLORENTINO	13970880J	IBI URBANA LOS TOJOS	0292001350182
GONZALEZ RODRIGUEZ PEDRO	13970040R	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001323044 0292001323074 0292001323082
GONZALEZ RUIZ IGNACIO	13897900N	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347835
GONZALEZ RUIZ MANUEL	13841817A	IBI URBANA VALDALIGA	0292001345185 0292001353193
GONZALEZ RUIZ MANUEL	13812314D	IBI URBANA SUANCES	0292001340626
GONZALEZ SAIZ FRANCISCO JAVIER	13894366C	IBI URBANA TRESVISO	0292001342861
GONZALEZ VELARDE LUIS MANUEL	10822086B	IBI URBANA POTES	0292001327014
GONZALEZ VIDAL JAIRO	72143108C	PP ASISTENCIA SANIT. SCS	0292001282302
GRUPO VIVIENDAS OCCIDENTALES 2003 SL	B3956329	IB URBANA VALDALIGA IBI URBANA CABEZON DE LA SAL	0292001345414 0292001345643 0292001349101 0292001349125 0292000353906
GUELL CHURRUCA M CARMEN	15000369E	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353210
GUERRERO TORRE RAMON	13839320J	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353225
GHUL NAVARRO WILLY ANTONIO	02498174Y	IBI RUSTICA S. VICENTE BAR.	0292001352324
GUIJARRO PRIETO ANTONIO	13935432P	IBI URBANA CABEZON SAL IBI RUSTICA RUENTE	0292001347223 0292001351944
GUINALDO CORTES VISITACION	13963485R	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347910
GUIRADO REBANAL RAMON	13904955Y	IVTM POTES	0292001293303
GURREA PISONERO IRENE	51984494D	IBI URBANA SUANCES	0292001338055
GUTIERREZ ALCALDE LUIS FERNANDO	13919118R	IBI URBANA SUANCES	0292001338970
GUTIERREZ ARROYO ROMAN	13865884N	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348240
GUTIERREZ BLANCO FRANCISCO	13808200N	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353913
GUTIERREZ BLAUDINO MILAGROS	13907876Y	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347880
GUTIERREZ COSSIO EDELMIRA	00715976D	IBI URBANA SUANCES	0292001342774
GUTIERREZ CUETO JOSE RAMON	13920443S	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001324236
GUTIERREZ DIAZ MAURICIO	13901214Z	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353933
GUTIERREZ FERNANDEZ EMILIA	13635399X	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001323310
GUTIERREZ GARCIA JUAN MATIAS	13749904K	IBI URBANA VEGA LIEBANA	0292001346691
GUTIERREZ GARCIA SEGUNDO	14489406G	IBI URBANA VEGA LIEBANA	0292001346555 0292001346682
GUTIERREZ GARCIA SOCORRO	13849583H	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001324372
GUTIERREZ GOMEZ GUILLERMO	13905490N	IBI URBANA SUANCES	0292001342320
GUTIERREZ GOMEZ TRINIDAD	13971872Q	IBI URBANA CABEZON LIEB.	0292001322783 0292001322795
GUTIERREZ GONZALEZ ASUNCION	13804120A	IBI URBANA SUANCES	0292001340732
GUTIERREZ GONZALEZ DOMINGO	13851792L	IBI URBANA SUANCES	0292001342583
GUTIERREZ GUTIERREZ MARIA	13821542Z	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334272
GUTIERREZ GUTIERREZ MARIA DEL CARMEN	28368632H	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347312 0292001347356
GUTIERREZ GUTIERREZ M PILAR	13809605Z	IBI URBANA SUANCES	0292001334920
GUTIERREZ MERELLES JAIME	02882862L	IBI URBANA VALDALIGA	0292001344560
GUTIERREZ PALACIOS MANUELA	13817954Z	IBI RUSTICA SUANCES	0292001352630
GUTIERREZ RIO ELVIRA	13974495V	IBI URBANA POTES	0292001327294
GUTIERREZ RODRIGUEZ OSCAR	13984339V	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349025
GUTIERREZ RUIZ JOSE MANUEL	13804084J	IBI URBANA SUANCES	0292001334965
GUTIERREZ SANCHEZ JAVIER	13916405W	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325340
GUTIERREZ SANCHEZ LEONOR	13874898X	IBI URBANA SUANCES	0292001335221
GUTIERREZ SANTANDER JOSE MA.	72123711N	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349953
GUTIERREZ VIVERO MARIA NIEVES	72117209L	IBI URBANA RUILOBA	0292001330082
HARO DEHESA LUIS ALBERTO	72148245M	IBI URBANA SUANCES	0292001336606
HAYA MORENO RAMON	000088349Y	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325493 0292001325504
HERA DIEZ FERNANDO DE LA	13936355B	IBI URBANA SUANCES	0292001335442
HERAS MARTIN JOSE LUIS	13974204W	IBI URBANA POTES	0292001327186
HERNANDEZ GUTIERREZ JUAN ANTONIO	07857039D	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334576
HERRAN GARCIA MARIA AMAYA	13941299X	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349030
HERRERO FUENTES MARIA TERESA	05267741M	IBI URBANA RUILOBA	0292001330572
HIDALGO RAMOS PABLO	13927471M	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334521 0292001334533
HOTURICAN SL	B39513957	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001330791 0292001330804
HOYAL TORAÑO DAVID	13938720F	IBI URBANA SUANCES	0292001338536 0292001341066
IBAÑES CARCAMO ENRIQUE	12205876Y	IBI URBANA RUILOBA	0292001330316

CVE-2011-7018

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
IBÁÑEZ IZQUIERDO DAVID	13980966W	IBI URBANA SUANCES	0292001339370
IBÁÑEZ PRIETO ALEJANDRO	72127930E	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347060
IBÁÑEZ ROMERO SL	B39526207	ACTOS JURIDICOS DOCUM.	0292001321253 0292001321261 0292001321300
IBARRA ROBLES JAVIER IGNACIO	14239343C	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332950 0292001332992
IBARRONDO MEDINA ALBERTO	14592517Y	IBI URBANA RUILOBA	0292001329156
IGLESIA PILA LUIS	13815034S	IBI RUSTICA SUANCES	0292001352640
IGLESIAS DE LA CUEVA JOAQUIN FCO.	13927277H	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347713
IGLESIAS GONZALEZ ALFONSO	76962079P	IBI URBANA UDIAS	0292001344163
IGLESIAS IZAGUIRRE JOAQUIN	13857942M	IBI RUSTICA UDIAS	0292001352903
IGLESIAS RODRIGUEZ LUCINDO	13888508G	IBI URBANA SUANCES CANON SANEAMIENTO	0292001335233 0292001340200 0292001287231
INMOBILIARIA AZABARREN SL	B48695647	IBI URBANA UDIAS	0292001344041
INMOBILIARIA GOYOAGA SA	A2819649I	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001331013
INMOBILIARIA LARTEME SA	A78595980	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353296
INVERDUNAS 2000 SL	B39454616	IBI URBANA SUANCES	0292001335094 0292001335103 0292001335112 0292001335121 0292001335130 0292001335146 0292001335155 0292001335164 0292001335173 0292001335182
INVERSIONES CABARGA SL	B39510235	IBI URBANA VALDALIGA	0292001346235
INVERSIONES INMOBILIARIAS PROMDITEC SL	B09360454	IBI URBANA SUANCES	0292001337465 0292001337474 0292001337482
INVERTREVI SL	B09352469	IBI URBANA SUANCES	0292001335786 0292001335812
INARRA ARCO OSCAR	13925815M	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353301
IZA CASTANEDO EDUARDO	13929354W	IBI URBANA SUANCES	0292001339653
IZORE JUBETE DAVID	13938003A	IBI URBANA RUILOBA	0292001330332
JIMENEZ ESCUDERO VICTOR MANUEL	09303807P	IBI URBANA LOS TOJOS	0292001350173
JOMERCO XXI SL	B3954170I	IBI URBANA RUILOBA	0292001329220 0292001329310
JUANOVICH PEDRO	00581649W	IBI URBANA RUILOBA	0292001330195
JUFRAGO SL	B39334990	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348100 0292001350476
JUNCO ABIA INOCENCIA	13845781B	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349763
JUNQUERA ESTEBAN CARLOS	00446850Y	IBI URBANA SUANCES	0292001341112 0292001342802 0292001342811
JUSUE GONZALEZ JOSEFINA	13974230M	IBI URBANA POTES	0292001327420 0292001327432 0292001327441 0292001327450 0292001327465
KALCHEV SVETLOZAR LAZARINOV	X7559336W	IBI URBANA SUANCES	0292001339274
KRAEMER KOELLER GUSTAVO	13633747Z	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001324024
LA ENCINA EXPLOTACION AGRICOLA BIOLOGIA	B04253944	IBI URBANA HERRERERIAS	0292001325133
LA JOSTRADA SL	B39551049	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001323930 0292001323943 0292001323954 0292001323963 0292001323972 0292001323986 0292001323990 0292001324006 0292001324015
LABRADOR URDIALES MAXIMO	13962520W	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349863 0292001349873 0292001349845 0292001349851
LAMADRID ARCAUZ SUSANA	44675930V	IBI URBANA SUANCES	0292001337964 0292001337991

CVE-2011-7018

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
LAMADRID MACHO JUAN JOSE	13975086X	IBI URBANA CABEZON LIEB.	0292001322520
LAMADRID MEDIAVILLA ENRIQUETA	13971734Q	IBI RUSTICA CABEZON LIEB.	0292001289466 0292001289981
LANDAIDA SANTERVAS PABLO	13974383C	IBI URBANA POTES	0292001327404 0292001327416 0292001327381 0292001327392
LASAGA SL	B30163737	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325222
LASARTE BUENAGA FIDEL	13824199A	IBI URBANA PESAGUERO	0292001326623
LASO ARROYO TOMAS PEDRO	04068336G	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349544
LASO ORDOÑEZ TOMAS ANTONIO	33523541Y	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349551 0292001349560 0292001349586
LATASA LABAIRU FRANCISCO JAVIER	33422497R	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334001
LINARES GUTIERREZ FERNANDO	13839335M	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001346252
LINARES LINARES JOSE	13522760W	IBI URBANA VALDALIGA	0292001353324
LLANO MARTINEZ ALFONSO	13844451S	IBI URBANA RIONANSA	0292001328211
LOBATO MAYANS HUGO	76824306M	IBI URBANA SUANCES	0292001337870
LOPEZ CEBALLOS JESUS ANGEL	13940858D	IBI URBANA SUANCES	0292001339431
LOPEZ DIAZ MANUEL	13887729F	IBI URBANA SUANCES	0292001335456
LOPEZ FERNANDEZ VIRGILIO DANIEL	13110380N	IBI URBANA SUANCES	0292001335932 0292001335941 0292001335975 0292001336060 0292001336085 0292001336113 0292001336844 0292001336851
LOPEZ GARCIA GABRIELA	14504406P	IBI URBANA SUANCES	0292001341985
LOPEZ GORDO ANGEL	72133847M	IBI URBANA SUANCES	0292001340320
LOPEZ LOPEZ ANGEL	13881284W	IBI URBANA SUANCES	0292001339381
LOPEZ LOPEZ ESTEFANIA	13896858M	IBI URBANA SUANCES	0292001340302
LOPEZ LOPEZ JORGE	72134003T	IBI URBANA SUANCES	0292001339281
LOPEZ MANTARAS ROS GLORIA	00454132C	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334516
LOPEZ PIÑERA JOSE GABRIEL	13735158H	IBI URBANA VALDALIGA	0292001344901 0292001344910
LOPEZ RAMOS JACINTO	09701691S	IBI URBANA SUANCES	0292001335880 0292001336006
LOPEZ RUIZ MARIA ALICIA	12122122H	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325363
LOPEZ SAINZ SANTOS	13781398M	IBI URBANA UDÍAS	0292001344262
LOPEZ SANCHEZ FIDELA	13972703L	IBI URBANA VEGA LIEBANA	0292001346380
LOPEZ SANTIAGO CRISTIAN	72147030D	IBI URBANA SUANCES	0292001336680
LOSADA ROIZ ANTONIO	13483850P	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332163
LUCAS ROMEO ANDRES	50299675D	IBI URBANA SUANCES	0292001339536 0292001339586
MAGDALENA DE LA FUENTE ELENA MARIA	13910549C	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325866
MAIBECH VÁZQUEZ PABLO	13930879D	IBI URBANA SUANCES	0292001338866
MANRIQUE INCERA MANUEL	13480686H	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347280
MANZANAL GARCIA ISIDRO	13849987P	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001324646
MANZANAL PEREZ JUAN JESUS	13863034Z	IBI URBANA CILLORIGO LIEB. IBI URBANA POTES	0292001324716 0292001327712
MARBE 1998 SL	B20628384	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332005
MARIN BIRCEA	X6283669T	CANON SANEAMIENTO	0292001283550 0292001283696
MARTIN ACETITUNO MARGARITA	01081540B	IBI URBANA POTES	0292001327732
MARTIN BARROSO RICHARD	42050922E	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001333155
MARTINEZ ALVAREZ SEGUNDO	13907651B	TRANSMISIONES PATRIMON.	0292001321093
MARTINEZ ANDRES SAUL	72098704Y	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348333
MARTINEZ BUENO PRIMITIVO	13837065N	IBI RUSTICA RUILOBA	0292001352095
MARTINEZ DIEGO LORENZO	13964100H	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349473
MARTINEZ GOMEZ DAVID	72138779S	IBI URBANA SUANCES	0292001336721
MARTINEZ GONZALEZ INDALECIO	13808022H	IBI URBANA SUANCES	0292001334992
MARTINEZ GONZALEZ LUCIA	31275699T	IBI RUSTICA S. VICENTE BAR.	0292001352371
MARTINEZ JIMENEZ JOSE MARIA	72019777S	IBI RUSTICA RUENTE	0292001351951
MARTINEZ RODRIGUEZ ESTHER MARIA	13937542W	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347771
MATEO IÑARRA MARIA JOSEFA	13926669F	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347616
MAXIMO CASTRO SL	B39049259	IBI RUSTICA RUENTE	0292001351966
MAYOR LASA ANGEL	13919860F	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332255 0292001332265
MAZAS MENDEZ NARCISO JESUS	11651225T	IBI URBANA RUILOBA	0292001330500

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
MEDIAVILLA TOME DELFINA	13971871S	IBI URBANA CABEZON LIEB.	0292001322606
MENA ZARANDONA MARIA YOLANDA	30620380C	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325556
MERINO ROIZ ERNESTO	72092623C	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347174
MIER FERNANDEZ PILAR	13842111K	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353363 0292001353982
MIER GOMEZ LUISA	13973873Q	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001323762
MIER SUAREZ SERGIO	13984829R	IBI URBANA SUANCES	0292001338980
MIGUEL HERRERO MARIANO	13973935G	IBI URBANA CAMALEÑO TASA BASURA CAMALEÑO	0292001323121 0292001291502
MIGUEL MORAN M CARMEN	11639982G	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325511
MIJARES ARROYO MARIA	13962372S	IBI RUSTICA HERRERIAS	0292001351260
MIJARES RODRIGUEZ GUILLERMO	13881707B	IBI RUSTICA CABEZON SAL	0292001350502
MIRAGAYA CASARES JUAN LUIS	30589420H	IBI URBANA RUILOBA	0292001329873 0292001329883
MONASTERIO GONZALEZ ENCINAS CASILDA DE	00064581C	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001323820
MONASTERIO SOBACO JOSE LUIS	13729340L	IBI RUSTICA CABEZON SAL	0292001350514
MONTESDEOCA BOLAÑOS CRISTOBAL	42136932N	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349016
MORA MARTINEZ JUAN RAMON	30613447X	IBI URBANA SUANCES	0292001340353
MORAL HERAS ANGEL JOSE	05219673F	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001333863 0292001333891
MORANTE GOMEZ CARLOS	72139608Q	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334704
MORANTE GOMEZ RAUL	13981504B	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349451
MORANTE RABAGO LORENZO	13853701L	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353374
MORENO DE LA PEÑA MARIA GEMA	13932325Y	IBI RUSTICA POLANCO	0292001351692
MORENO SOTORRIO ESTEBAN	13794268H	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347751
MORGADO MATADOR JOSE ANTONIO	11917413D	IBI URBANA SUANCES	0292001341155
MORON MEDINA LUCIA	00400875P	IBI URBANA RUILOBA	0292001329445 0292001329556
MUNARRIZ SANCHEZ-VALLEJO MARIA LUISA	15554082X	IBI URBANA POLACIONES	0292001326885 0292001326890
MUNOZ VEGA ANGEL	13897170H	IBI RUSTICA S. VICENTE BAR.	0292001352400
NARGANES CAMPO BENIGNO	37762413R	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353990
NAVES DE SANTANDER SA	A79133005	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001324554 0292001324563
NOELLE BARREDO PABLO LUIS	02648185B	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001333271 0292001333280 0292001333385
NOREÑA DEL VALLE JOSE	31422287D	IBI URBANA SUANCES	0292001339846 0292001339856
OBESO LLANO JOSE ANTONIO	09444670L	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325645
OBRAS ELECTRIF Y SERVICIOS DEL NORTE SL	B39494349	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001346921
ODRIOZOLA ABASCAL JOSE LUIS	13865434E	IBI URBANA VALDALIGA	0292001345203 0292001345210 0292001345221 0292001345230 0292001345260 0292001345273
ODRIOZOLA GONZALEZ FERNANDO	14581586T	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353392
OLANO LIEGUINA BORJA ENRIQUE	13736260Q	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353403
OLMO BENGOCHEA ANA MARIA	13887027H	IBI RUSTICA S. VICENTE BAR.	0292001352432
ONAINDIA JUNQUERA ALEJANDRO	15376620Q	IBI URBANA SUANCES	0292001341545
ONANDIA GOMEZ JOSE ANTONIO	13933709X	IBI URBANA UDÍAS	0292001343171
ORIO ROVIRA MARIA ANGELES	13759131W	IBI URBANA SUANCES	0292001336133
ORTEGA DIEZ JERONIMO	13969871Q	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348165 0292001348170
ORTIZ GARCIA LUIS ANGEL	13939704W	IBI URBANA PESAGUERO	0292001326552 0292001326595
ORTIZ MARTIN LUCIA	13771510F	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348796
ORTIZ SAIZ JOSE LUIS	13984421F	IBI URBANA UDÍAS	0292001344084 0292001344094
OTTAVIA CIUDAD TENUE SL	B81383416	IBI URBANA SUANCES	0292001339452 0292001339462
PABLOS BORBOLLA FRANCISCO	13971437H	IBI URBANA VALDALIGA	0292001345600
PARDO BLANCO MARIA CARMEN	13873808R	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001322622
PARDUELES GUTIERREZ JUAN MARIA	13897574P	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353411
PARRA BEDOYA MARIA DEL CARMEN	00421545R	IBI URBANA POTES	0292001327572
		IBI URBANA CABEZON LIEB.	0292001322564

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
PASEO LA BARQUERA SL	B39340211	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001333602 0292001333663 0292001333672 0292001333681 0292001333703 0292001333712 0292001333724 0292001333732
PEDRAJA FUENTES JESUS JAVIER	13692799W	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001322775
PEDRAJA LOMBILLA ENRIQUE	13669967D	IBI RUSTICA S. VICENTE BAR.	0292001352443
PEDRAJO CEBALLOS M ISABEL	72139456W	IBI URBANA SUANCES	0292001336665
PELAYO ROJO LUIS CARLOS	13767853F	IBI URBANA SUANCES	0292001342220
PEREZ CORTIJO ISABEL	13844609N	IBI URBANA RIONANSA	0292001327793
PEREZ FIGAREDO FELICIDAD	13861091A	IBI URBANA VALDALIGA	0292001344621 0292001344651
PEREZ GOMEZ PABLO	72133982W	IBI URBANA SUANCES	0292001339662
PEREZ IGLESIAS MARIA ASCENSION	13903122J	IBI URBANA SUANCES	0292001338810
PEREZ SANCHEZ FERNANDO MANUEL	76722535D	IBI URBANA SUANCES	0292001336432
PEÑA ZATON MA CARMEN	13870401K	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349783
PINEY FERNANDEZ TANIA	72133802Y	IBI URBANA SUANCES	0292001336610
PINEY GUTIERREZ DOMINGO	13803355C	IBI RUSTICA SUANCES	0292001352672
PITA RODRIGÁNEZ JUAN IGNACIO	00803117A	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001331550
POBLACION UNDA MIKEL JOSEBA	30676982L	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001333842
POMAR CASO MIGUEL	13980567V	IBI RUSTICA RUILOBA	0292001329500 0292001329520
POSADAS CASO JOSE	13963625A	IBI RUSTICA CABEZON SAL	0292001350535
POSADAS GOMEZ PEDRO	13918868G	IBI RUSTICA CABEZON SAL	0292001349460 0292001349755 0292001350544
PRELLEZO GARCIA MARCELINA	13690452R	IBI URBANA PESAGUERO	0292001326685
PRIETO FERNANDEZ ARMANDO	11670564L	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001324476 0292001324493 0292001324506
PROCANT DE CANTABRIA SL	B39512967	IBI URBANA SUANCES	0292001336173 0292001336303
PROGESFAR SL	B80771942	IBI URBANA VALDALIGA	0292001344570
PROMOCIONES AVENIDA N. 8 Y N. 10 SL	B47323134	IBI URBANA RUILOBA	0292001329064 0292001329073 0292001329082 0292001329091
PROMOCIONES EL PILAR DE LANTADILLA SL	B34223560	IBI URBANA SUANCES	0292001336151
PROMOCIONES HINOJEDO DEL VAL SL	B39578851	IBI URBANA SUANCES	0292001336955 0292001336975 0292001336916 0292001336933 0292001336941
PROMOCIONES PRADO Y GARVI SA	A95113155	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347360 0292001347373
PROMOCIONES TURISTICAS UMBRIA SL	B39457940	ACTOS JURIDICOS DOCUM.	0292001320873
PROMOCIONES URDUÑA SL	B59172474	IBI URBAN SUANCES	0292001342453 0292001342462 0292001342471 0292001342480 0292001342505 0292001342514 0292001342532 0292001342541 0292001342566
PROMOETXEKO SL	B20869533	IBI URBANA SUANCES	0292001341475 0292001342144 0292001342152
PROMOTORA GONZAPER SL	B39387568	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001331524 0292001331536
PROMOTORA LA BARQUERA SA	A39093109	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001331951
PUENTE RIAÑO RUBEN	07489002H	IBI RUSTICA HERRERIAS	0292001351282 0292001351430
PUENTE RUIZ ANDRES	13891936M	IBI URBANA LOS TOJOS	0292001350201
PUERTO DE LA BARQUERA SA	A79132981	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001333216 0292001333226 0292001333244

CVE-2011-7018

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
PUMA INTERNACIONAL SPORT SA	A28346278	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325950 0292001325963
PUYADA IRIBARREN JOSE MARIANO	15806662G	IBI URBANA SUANCES	0292001335905 0292001336033
QUINTANA VALDIVIELSO MARIA DEL MAR	46922895C	IBI URBANA SUANCES	0292001338656
QUIJANO PEREZ MANUEL	13477260L	IBI URBANA UDIAS	0292001343191
RABAGO LOPEZ PATRICIO	13868347Z	IBI RUSTICA RUENTE	0292001352001
RAMILA VALLEJO JOSE LUIS	14599611Q	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001325042
REAL COMPAÑÍA ASTURIANA DE MINAS SA	N0021001C	IBI RUSTICA SUANCES IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001352681 0292001353424 0292001354023 0292001354031 0292001354044 0292001354054 0292001354066 0292001354075 0292001354080 0292001354096 0292001354106
REBANAL SOPEÑA ALFONSO	20204620V	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348560
RECANT MANTENIMIENTOS SLU	B39706486	SANCION EN MATERIA LABORAL	0292001322260
REDONDO RAMOS JOSE ANTONIO	06274398K	IBI URBANA SUANCES	0292001340644
RENERO RUMOROSO M MERCEDES	13809378V	IBI URBANA SUANCES	0292001341903 0292001341913
RESIDENCIAL HINOJEDO SL	B39595350	IBI URBANA SUANCES	0292001338331 0292001338344 0292001338355 0292001338361 0292001338370 0292001338381 0292001338395 0292001338404 0292001338413 0292001338422 0292001338431
REVILLA FERNANDEZ IGNACIO	14695688E	IBI URBANA SUANCES	0292001342826
REVUELTA CASAMICHANA MARTA	13981329C	IBI URBANA SUANCES	0292001340241
RIA SAN MARTIN 2005 SL	B39600499	IBI URBANA SUANCES	0292001341133
RIANCHO FERNANDEZ SANDRA M	13981533V	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348412
RICART PEREZ EMILIO	37710336L	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348953
RIVERO CUESTA FLORINDA	13894893H	IBI URBANA POTES	0292001327242 0292001327252
RIVERO GONZALEZ MANUEL	13839653R	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353436 0292001354111
RIVERO MARTIN FEDERICO	X4564356Y	IBI URBANA SUANCES	0292001337214
RODIRGUEZ BRIZ PIEDAD	13973910F	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001324095 0292001350856
RODRIGUEZ GUTIERREZ CANDIDO	13572326A	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001324660
RODRIGUEZ HERNANDEZ FCO. JAVIER	13787074T	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347625
RODRIGUEZ OGAZON M BEGOÑA	13974266H	IBI URBANA POTES	0292001327610
RODRIGUEZ OJEDA RODRIGO	09417264Y	IBI RUSTICA CABEZON SAL	0292001350575
RODRIGUEZ POLANCO ROBERTO	13901055Q	IBI URBANA SUANCES	0292001341084
RODRIGUEZ RUIZ JOSE RAMON	13932210E	IBI URBANA SUANCES	0292001342316
RODRIGUEZ SANTOS ENRIQUE	13857176K	IBI URBANA SUANCES	0292001334944
RUIZ GOMEZ JOSE	13972021G	IBI URBANA PESAGUERO IBI RUSTICA PESAGUERO	0292001326511 0292001326523 0292001351664
ROIZ MORANTE ISABEL	13964570M	IBI RUSTICA POLACIONES	0292001351704
ROIZ SANTIBANEZ JOSE ANGEL	13901221K	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001331395
ROMAN MERE SEVERINA	13835188K	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001334810
ROSHOLM LARS	M3900185Y	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001330866
ROSIGLESIAS 2005 SL	B39605118	IBI URBANA VALDALIGA	0292001345442
ROZALEN RODRIGO SANTOS	00798328K	IBI URBANA SUANCES	0292001336753
RUBIO GUERRA JOSE MARIA	00678316T	IBI URBANA POTES	0292001327362
RUBIO LOPEZ MARIA JOSE	15374462C	IBI URBANA SUANCES	0292001339331 0292001339524 0292001339570
RUEDA RIBAO MIGUEL ANGEL	13901089G	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349181
RUISANCHEZ HERRERA MA MILAGROS	13659452M	IBI URBANA VALDALIGA	0292001345102
RUIZ DIAZ ANTONIO	13872014R	IBI URBANA RUILOBA	0292001330375

CVE-2011-7018

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
RUIZ GOMEZ CONCEPCION	13810322H	IBI URBANA SUANCES	0292001337512 0292001337555 0292001337622 0292001338932
RUIZ GONZALEZ LUCIA	42464730Z	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325926 0292001325931
RUIZ GONZALEZ MANUEL J.	13814613P	IBI URBANA LOS TOJOS	0292001350291
RUIZ MIERA ANGEL	37433354A	IBI RUSTICA CABEZON SAL	0292001350584
RUIZ VEGA TERESA	13972651J	IBI RUSTICA VEGA LIEBANA	0292001353656
RUIZ VILLA VALDES MATILDE	00847954J	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353494
RUIZ QUIROS ARROYO BALBINA	13518794S	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347090
RUIZ QUIROS KAMMERMAN MANUEL VICENTE	51107641P	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347084
RUIZ TARAZONA DIAZ MANUEL	00825824D	IBI URBANA UDÍAS	0292001343062
S M B INVERSIONES SL	B80471808	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001333753
SAINZ ARCE AURELIO	72039345X	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349283 0292001349304 0292001349714 0292001349725 0292001349736
SALAS ANTON CLARA MARIA	03079399K	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325090
SALCEDA BRIZ BIENVENIDO	13969765W	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001323451 0292001323563 0292001323584
SALCEDA BRIZ JOSEFA	13969627W	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001323571
SALGUEIRO ROMALDE MANUEL ALEJANDRO	13984592V	IBI URBANA SUANCES	0292001342523
SAN MARTIN CIANCA RUBEN	13906987Z	IBI URBANA VALDALIGA	0292001345502
SAN MIGUEL GOMEZ VALERIANO	13966304Z	IBI RUSTICA RUENTE	0292001352022
SANCHEZ ALONSO ALBERTO	13913066K	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332095
SANCHEZ BALEATO JOSE ANTONIO	14940249R	IBI URBANA CABEZON LIEB.	0292001322511
SANCHEZ BLANCO MANUEL	32475128W	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001331342
SANCHEZ BLANCO Y CODORNIU ENRIQUE	50281339G	IBI URBANA RUILOBA	0292001329925
SANCHEZ CAMPO ELENA	13868306L	IBI URBANA TRESVISO	0292001342911
SANCHEZ LAGUERA MA MERCEDES	13726230Z	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347256
SANCHEZ RABAGO MARIA	15604860G	IBI URBANA RUILOBA	0292001329000
SANCHEZ RUIZ RAMON	13840857D	IBI URBANA UDÍAS	0292001344235 0292001344241
SANCHEZ SAN MIGUEL ANGEL	00694425D	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001323222
SANCHEZ SANCHEZ JUANA	13839273N	IBI URBANA VALDALIGA	0292001344502
SANCHEZ SANCHEZ MIGUEL ANGEL	13783286F	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001324593 0292001324603
SANCHEZ SANCHEZ AMPARO	13839079W	IBI URBANA VALDALIGA	0292001344802
SANCHEZ VELEZ ALBERTINA	01569949S	IBI URBANA VALDALIGA	0292001344666
SANCHEZ VELEZ FERNANDA	13839233H	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353546
SANCHEZ ZAMANILLO MARIA ROSARIO	72109980N	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353550
SANTANDER 2001 SL	B3945057Z	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332456
SANTERBAS URIBE SEGUNDO	13971301C	IBI URBANA CABEZON LIEB.	0292001322694
SANTERVAS BARAINCA ANGEL	13974401S	IBI URBANA POTES IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001327071 0292001327646 0292001332593 0292001332610
SANTOS ANTON LUIS	13969552L	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001323441
SANTOS GOMEZ MARIA ANGELES	72129427R	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001324881 0292001324902
SAÑUDO DIEGO MERCEDES	13568338V	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353563
SAÑUDO PEREZ BENITA	01838174Z	IBI URBANA UDÍAS	0292001343273
SEDANO ROJO LUIS ALBERTO	13125715Y	IBI URBANA SUANCES	0292001335874 0292001335990
SELECCIÓN DE CARNE SETIEN SL	B39581368	IBI URBANA SUANCES	0292001337205
SERDÍO GONZALEZ SANTOS	72112944D	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325581
SERNA CUEVAS PILAR	13974570T	IBI URBANA POTES	0292001327052 0292001327142
SIERRA DE RUILOBA SL	B3952310S	IBI URBANA RUILOBA	0292001330516 0292001330525 0292001330534
SIERRA LOBETO JESSICA	72098715V	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325236 0292001325796
SIERRA LOBETO MARIA ROSA	13909611Q	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349064
SOBERON ALMIRANTE JOSEFA	13970403L	IBI URBANA CAMALEÑO	0292001323834
SOBERON ALONSO ELADIO	16748905Y	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001324451

CVE-2011-7018

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto	Nº Providencia
SOLA HERNANDEZ MARIA TERESA	72667451D	IBI URBANA SUANCES	0292001336272 0292001336323
SOLIS FRANCO CARMELO	28885815T	IBI URBANA RUENTE	0292001328580 0292001328590
SOTRES VERDEJA MARCELINO	13850949G	IBI RUSTICA PEÑARRUBIA	0292001351574
STONEDOMUS SL	B64394125	IBI URBANA RUILOBA	0292001330633
SUANCES RESIDENCIAL SL	B39538848	IBI URBANA SUANCES	0292001340266 0292001340314 0292001340333 0292001340346
SUAREZ JAVEGA MARIA ELENA	13725693Y	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001331265 0292001352494
SUMINISTROS Y ASESORAMIENTO INTEGRAL SL	B39310073	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001331605
SUTHERLAND JANET ELIZABETH	X4463153A	IBI URBANA CABEZON LIEB.	0292001322964
TEJERA RUIZ CARMEN	13806249Q	IBI URBANA SUANCES	0292001335611
TEJERA RUIZ ROSA	13806210T	IBI URBANA SUANCES IBI RUSTICA SUANCES	0292001335603 0292001352770
TEJERINA ALBA ALBERTO	13780054H	IBI URBANA SUANCES	0292001339624
TERAN PARDO MARIA INES	13730004Q	IBI URBANA UDIAS IBI RUSTICA UDIAS	0292001344322 0292001352931
TIRADOR DE LA CRUZ LUIS	13841706F	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347033
TORIBIO GARCIA JOSE	13643979B	IBI URBANA TUDANCA	0292001342951
TORRE GONZALEZ FLOR MARIA	13864882E	IBI URBANA VEGA LIEBANA	0292001346415
TRESGALLO FERNANDEZ LAURA	72128117W	IBI URBANA SUANCES	0292001336716
TRESPALACIOS DIAZ JUAN	31077293S	IBI URBANA HERRERIAS IBI RUSTICA HERRERIAS	0292001325184 0292001325566 0292001351291
TRUJILLANO SANCHEZ TOSCANO PALOMA	00387382Q	IBI URBANA UDIAS	0292001344281
UGARTE BALLESTEROS EUSEBIO	13807226G	IBI URBANA SUANCES	0292001338776
UNIMAVIC SL	B81046344	IBI RUSTICA S. VICENTE BAR.	0292001352500
URBANIZACION LA CORRALADA SL	B39507017	ACTOS JURIDICOS DOCUM.	0292001321326
URBANIZACION SUANCES SA	A39200803	IBI URBANA SUANCES	0292001339065
URIARTE HILARIO JAVIER	72435413H	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001332280 0292001332302
URIBARRI GONZALEZ M PILAR	13713554B	IBI RUSTICA VALDALIGA	0292001353594
VACAS AYLLON EUSEBIO	00685560E	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001333813
VAGARDI XXISL	B39572334	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349481 0292001349491 0292001349505 0292001349513 0292001349526 0292001349533 0292001349741
VALDES VILCHES LUIS FERNANDO	25089917E	IBI URBANA SUANCES	0292001337821
VALLE BLANCO FERNANDO DEL	13931592D	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347102
VALLINES SANCHEZ JOSEFA	13921691K	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347664
VARELA CORTINES MANUEL ANTONIO	13903437Y	IBI URBANA RIONANSA	0292001327870
VAZQUEZ COTERA LUIS ANTONIO	13933996K	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347544
VEGA INFANTE PEDRO	13898740R	IBI URBANA POLACIONES	0292001326755
VELARDE ARENAS ELVA MARIA	72068305J	IBI RUSTICA VEGA LIEBANA	0292001353672
VELARDE MERINO ANTONINA	13971990L	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001324974
VERDEJA GONZALEZ FELIPA	13489067G	IBI URBANA CILLORIGO LIEB.	0292001324431
VERTIZ LOPEZ CARMEN GEMA	13940337Z	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001348283
VIAJE MARTINEZ ALFONSO	13847316M	IBI URBANA CAMALEÑO IBI RUSTICA CAMALEÑO	0292001323751 0292001350864
VIGIL DOSAL JUAN MANUEL	72112903Z	IBI RUSTICA HERRERIAS	0292001351310
VILA CELIS JOAQUIN	13916854Z	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001349202
VILLAR LLANO JOSEFA FERNANDA	31121127B	IBI URBANA HERRERIAS	0292001325612
VILLAS DE IBIO SL	B39569868	IBI URBANA CABEZON SAL	0292001347826 0292001348805
VILLEGAS PEREZ JULIA	13521513C	IBI RUSTICA RUILOBA	0292001352102
VIÑE ORTEGA JULIO	14536277R	IBI URBANA S. VICENTE BAR.	0292001333942 0292001334140
VISPE SANCHEZ SANTIAGO	17849880V	IBI URBANA SUANCES	0292001335730 0292001335742
YANGUAS CENARRO EMMA	15578580J	IBI URBANA RIONANSA	0292001327852
YUKTA SL	B84030303	IBI URBANA PEÑARRUBIA IBI RUSTICA PEÑARRUBIA	0292001326296 0292001351602
ZAPATERO SANCHO ANTONIO MANUEL	71245843P	IBI RUSTICA S. VICENTE BAR.	0292001352532
ZARRABEITIA TRUJILLO CARLOTA	30660118Z	IBI URBANA SUANCES	0292001341853

CVE-2011-7018

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Acto a notificar: Embargo cuentas corrientes.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto
LAMADRID ARCAUZ SUSANA	44675930V	IBI URBANA / IVTM

Acto a notificar: Embargo de créditos y derechos por devoluciones de la AEAT de Cantabria.

Apellidos y Nombre / Razón Social	NIF	Concepto
GUTIERREZ FERNANDEZ JOSE LUIS	72129073S	IBI RUSTICA Y URBANA SUANCES 2007

Torrelavega, 10 de mayo de 2011
El responsable de la unidad de recaudación,
Fco. Santiago López Quijano.

2011/7018

CVE-2011-7018

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

CVE-2011-7019 *Notificación por comparecencia. N.R.S. 2523.*

En los procedimientos administrativos de Recaudación, que se tramitan a los deudores a la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Cantabria que se relacionan a continuación, no ha sido posible efectuar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración e intentada ésta al menos dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado si se trata de un procedimiento iniciado a solicitud del mismo, siendo suficiente un solo intento cuando el destinatario conste como desconocido en dicho domicilio o lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se les cita, mediante el presente anuncio para ser notificados por comparecencia para lo que en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, deberán comparecer por sí o por representante, ante el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria sito en Santander, paseo de Pereda, núm. 13-2.ª, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, al objeto de hacerse cargo de las notificaciones correspondientes, advirtiéndoles, que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Asimismo se advierte que el Servicio de Recaudación de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria el Órgano responsable de la tramitación de los expedientes a los que se refieren las presentes notificaciones.

Acto a notificar: Diligencia de embargo de bienes inmuebles y derechos.

Apellidos y nombre / razón social: Nerea Sánchez Arrastio.

NIF: 14262253-E.

Concepto: Donaciones (expte. María Ángeles Sánchez Arrastrio).

Apellidos y nombre / razón social: Promociones Solcantabria.

CIF: B-39461777.

Concepto: Actos jurídicos documentados.

Santander, 13 de mayo de 2011.

La agente de Recaudación,

Elia Ibáñez Gómez.

2011/7019

CVE-2011-7019

7. OTROS ANUNCIOS

7.4. PARTICULARES

PARTICULARES

CVE-2011-6980 *Citación para celebración de subasta en procedimiento extrajudicial de hipoteca. Protocolo 322.*

Rafael Aguirre Losada, notario del ilustre Colegio de Cantabria, con despacho en Santander, calle Calvo Sotelo número 19, 5º.

Hago constar: Que mediante acta por mí iniciada el día 4 de marzo de 2011, con el número 322 de Protocolo, fui requerido por la representación de "Paratus AMC España, S. A." (sociedad unipersonal), para la realización extrajudicial de la hipoteca constituida a favor de dicha Entidad por don William-Germán Montenegro García, y doña Yanetsy-Josefina Pérez Colmenares, sobre la siguiente finca:

Urbana: Numero siete.- Vivienda, denominada planta baja, letra "B" del bloque número tres del "Grupo San Luis", señalado con el número treinta y seis de la calle Madre Soledad, de esta ciudad. Es del tipo "D". Se halla situado en la planta primera del inmueble, brazo Oeste, orientación Norte. Ocupa una superficie útil de cuarenta y siete metros con veinticinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte o frente, y al Oeste o derecha, terreno sobrante de edificación; al Sur o espalda, la vivienda letra A de su misma planta; y al Este o izquierda, vivienda letra C de la planta baja y pasillo de acceso.

Cuota: Representa en el valor total del inmueble una cuarenta y ocho-ava parte, porcentaje que rige para el cómputo de cualquier beneficio o carga.

Inscripción: Registro de la Propiedad Número Uno de Santander, tomo 2.635, libro 61, folio 44, finca 4.399, inscripción 4ª.

La hipoteca se constituyó en garantía de el capital del préstamo de 164.300,00 euros, intereses ordinarios hasta una cantidad máxima de 19.716,00 euros, intereses moratorios hasta una cantidad máxima de 29.574,00 euros; costas y gastos de ejecución hasta una cantidad máxima de 24.645,00 euros, en resumen, el importe total de que responde la finca hipotecada asciende a la cantidad total de 238.235,00 euros.

Que practicado el requerimiento de pago previsto en el artículo 236.c del Reglamento Hipotecario sin que en el plazo concedido por la Ley se haya procedido a efectuar el mismo, procede en este momento anunciar la subasta de la mencionada finca, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.- Fecha, y hora para la celebración de la primera subasta: El día 16 de junio de 2011, a las 10:00 horas.

2.- Tipo que servirá de base a la misma: 164.300,00 euros.

3.- Fecha y hora para la celebración de la segunda subasta, en su caso, para caso de ausencia de postor o de que la primera resultare fallida por el 75% del tipo de la primera: El día 14 de julio de 2011 a las 10:00 horas.

4.- Fecha y hora para la celebración de la tercera subasta, en su caso, sin sujeción a tipo: El día 17 de agosto de 2011, a las 10:00 horas.

5.- Lugar de la celebración de todas ellas: En mi despacho en Santander, calle Calvo Sotelo número 19, 5º.

CVE-2011-6980

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Para tomar parte en la primera y en la segunda subasta, los postores (a excepción del acreedor) deberán consignar en la Notaría o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente al 30% del tipo que corresponda; y para tomar parte en la tercera, un 20% del tipo de la segunda.

Hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañándose el justificante del depósito previo.

Se hace constar que la documentación y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refieren los artículos 236.a y 236.b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Santander, 13 de mayo de 2011.

Firma ilegible.

2011/6980

CVE-2011-6980

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-6966 *Resolución por la que se dispone la publicación de la actualización para 2010 del Convenio de Asistencia Sanitaria Pública derivada de Accidentes de Tráfico.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Actualización para 2010 del Convenio de Asistencia Sanitaria Pública derivada de Accidentes de Tráfico", que figura en el Anexo a la presente resolución.

Santander, 11 de mayo de 2011.

La secretaria general,
M.^a Cruz Reguera Andrés.
(Decreto 141/2007 por ausencia de su titular),

El director general de Ordenación, Inspección y Atención Sanitaria,
Fernando Villoria Díez.

CVE-2011-6966

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

ANEXO

ACTUALIZACIÓN PARA 2010 DEL CONVENIO DE ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA
DERIVADA DE ACCIDENTES DE TRÁFICO

Santander / Madrid, 3 de marzo de 2011.

Don Luis María Truan Silva, consejero de Sanidad del Gobierno de Cantabria, actuando en nombre y representación de este, autorizado expresamente para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 3 de marzo de 2011.

Don Alejandro Izuzquiza Ibáñez de Aldecoa, en representación del Consorcio de Compensación de Seguros, en virtud de poder conferido mediante escritura pública, otorgada el 19 de febrero de 1997 ante el notario de Madrid don Luis Núñez Boluda, con el número 287 de su protocolo.

Doña Pilar González de Frutos, en representación de la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, UNESPA, como presidenta, en virtud de poder conferido por acuerdo del Comité Ejecutivo de dicha entidad, adoptado en su reunión del 15 de octubre de 2003, y protocolizado mediante escritura pública otorgada el 9 de enero de 2004 ante el notario de Madrid don Andrés Sanz Tobes, con el número 46 de su protocolo.

Actuando las partes en el ejercicio de sus respectivos cargos,

EXPONEN

1.- Que al amparo de lo previsto en la Cláusula Primera.2 del Convenio Marco de Asistencia Sanitaria Pública derivada de Accidentes de Tráfico y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, y no habiendo mediado denuncia expresa, las partes entienden que ha quedado prorrogado el mismo para el año 2010, actualizándose los precios a aplicar a los servicios por las asistencias sanitarias prestadas a los lesionados como consecuencia de hechos de la circulación.

ACUERDAN

Primero.- Actualizar, con efectos de 1 de enero de 2010 y según lo previsto en la cláusula Primera de mencionado Convenio, las condiciones económicas del mismo, que a partir de dicha fecha, serán las que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, como actualización de tarifas.

Asimismo, dejar constancia, en cuanto a la prestación sanitaria objeto del presente Convenio, que la suscripción de este no implica asumir obligaciones más allá de la cobertura legal de cada Servicio de Salud y, en particular, cuando, en su caso, viniera referida a la prestación orto protésica, lo será únicamente en los términos del Real Decreto 1030/2006, de 15 de septiembre y normativa que lo desarrollase.

Segundo.- Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

Y en señal de conformidad, firman las partes por quintuplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado. Por el Gobierno de Cantabria, Fdo. Luis María Truan Silva, por el Consorcio de

CVE-2011-6966

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Compensación de Seguros, Fdo. Alejandro Izuzquiza Ibañez de Aldecoa, por la Unión Española de Entidades Aseguradoras y Reaseguradoras, UNESPA, Fdo. Pilar González de Frutos.

CONDICIONES ECONÓMICAS

1.- Precios.- Los precios de la asistencia sanitaria a lesionados en accidente de tráfico con cobertura de responsabilidad civil derivada de uso y circulación de vehículos de motor de suscripción obligatoria, aplicables en las instituciones propias o en las ajenas concertadas en régimen de administración y financiación directa, aplicables en el año 2010 serán los siguientes:

Hospitalización

—Hospitalización en planta: Precio por estancia y día de cada uno de los 5 primeros días: 443 euros.

—Hospitalización en planta: Precio por estancia y día de cada uno de los días siguientes a los 5 primeros días: 397 euros.

—Hospitalización en UVI: Precio por estancia y día 823 euros.

Estos importes comprenden todos los gastos asistenciales, con excepción del transporte sanitario y rehabilitación, que en su caso se facturarán aparte.

Se considera día de estancia la permanencia en la hora censal (00,00 horas) de un lesionado ingresado en el hospital para atención de un proceso patológico.

Sólo tendrán carácter de UVI las unidades consideradas tradicionalmente como tales, no siendo aplicable este precio a unidades similares a UVI que pudieran implementar los Servicios de Salud.

Asistencia de urgencia sin ingreso o primera asistencia

—Precio por lesionado atendido: 184 euros.

Rehabilitación

—Precio por día de rehabilitación: 18 euros.

La facturación se hará por día de rehabilitación, independientemente del número de sesiones que se practiquen en el día que se factura.

Unidades de lesionados medulares y quemados

—Hospitalización en UVI: Precio por estancia y día: 823 euros.

—Hospitalización en planta, precio por estancia y día: 457 euros.

Estos precios sólo serán de aplicación por aquellos hospitales que dispongan respectivamente de unidades de lesionados medulares y de unidades de quemados.

Límite conductor vehículo único

El importe de la facturación de las prestaciones sanitarias en el caso del conductor de un siniestro en el que interviene un solo vehículo no podrá ser superior a 5.786 euros.

CVE-2011-6966

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Transporte sanitario

El traslado del paciente lesionado se facturará de conformidad con los siguientes precios:

1.- SERVICIOS PROGRAMADOS	FIJO	KM
1.1 Individual	30 €	0,47 €
1.2 Colectivo (rehabilitación, pruebas, consultas, etc.)	22 €	0,37 €
1.3 Traslado de criticos en U.V.I. móvil	245 €	0,84 €
2.- SERVICIOS NO PROGRAMADOS		
2.1 Individual Convencional (altas hospitalarias)	35 €	0,47 €

En los casos en que se utilice transporte distinto al propio de la entidad gestora o concertado por ésta, será la entidad aseguradora la que se hará cargo del pago directo de los gastos de dicho transporte, previa conformidad de la aseguradora.

2011/6966

CVE-2011-6966

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

CONSEJERÍA DE SANIDAD

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2011-6968 *Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio de Colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y la Fundación Marqués de Valdecilla para la articulación del Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla como órgano de apoyo científico técnico a las actuaciones en materia de I+D+I.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la "Convenio de colaboración entre el Servicio Cántabro de Salud y la Fundación Marqués de Valdecilla para la articulación del Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla como órgano de apoyo científico técnico a las actuaciones en materia de I+D+I", que figura en el Anexo a la presente resolución.

Santander, 11 de mayo de 2011.

La secretaria general,
M.^a Cruz Reguera Andrés.
(Decreto 141/2007, por ausencia de su titular)

El director general de ordenación, Inspección y Atención Sanitaria,
Fernando Villoria Díez.

CVE-2011-6968

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD
Y LA FUNDACIÓN MARQUES DE VALDECILLA PARA LA ARTICULACIÓN DEL INSTITUTO
DE FORMACION E INVESTIGACIÓN MARQUES DE VALDECILLA
COMO ÓRGANO DE APOYO CIENTÍFICO TÉCNICO A LAS ACTUACIONES
EN MATERIA DE I+D+I

Santander, a 16 de febrero de 2011.

REUNIDOS

De una parte, don Luis María Truan Silva, consejero de Sanidad, en representación del Servicio Cántabro de Salud, autorizado por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 10 de febrero de 2011.

De otra parte, don Luis Carmelo Anchoriz Tejedor, gerente de la Fundación Marqués de Valdecilla, en representación de la misma, previa autorización del Patronato de fecha 16 de febrero de 2011.

Reconociéndose ambas partes mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio de Colaboración para el Fomento de la Investigación y la Formación Biosanitaria.

EXPONEN

El derecho a la protección de la salud constituye un principio rector de la política social y económica conforme el artículo 43 de la Constitución Española de 1978, que se articula a través de una compleja normativa reguladora de la acción pública de la protección de la salud, que comprende tanto aspectos asistenciales de la prestación sanitaria (sea preventiva o reparadora), como de formación sanitaria y de investigación en ciencias de la salud. Ello es así porque en la acción pública de la protección de la salud confluye tanto la normativa propia del Sistema Sanitario en sí, como del Sistema Educativo (éste considerado como derecho fundamental por el artículo 27 de la Constitución Española), como del Sistema Investigador (éste considerado al igual que el de salud como principio rector de la política social y económica por el artículo 44.2 de la Constitución Española) de nuestro Estado que está en permanente construcción evolutiva. Consecuentemente es necesario que todos los agentes que actúan en tales ámbitos hagan especiales esfuerzos para evitar no solo las disfunciones en los campos comunes, sino para buscar la eficiencia en los recursos que se dedican a las diferentes acciones públicas de fomento y protección de la salud.

Específicamente el fomento de la investigación y la formación biosanitaria se basa una arquitectura jurídica compleja que tiene su raíz en la estructura competencial que diseña la Constitución Española en sus artículos 148.21 para las competencias de las comunidades autónomas en sanidad, el 149.15 en investigación y el 149.16 en sanidad para las competencias del Estado y que tiene fiel reflejo en los artículos 24.19 y 25.3 del Estatuto de Autonomía de Cantabria.

En desarrollo de esa estructura competencial tanto el Estado como la Comunidad de Cantabria han promulgado leyes de especial relevancia, entre las que destacan la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica, la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud, y la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica. La Comunidad Autónoma por su parte ha promulgado dos leyes fundamentales: una es la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de creación del Servicio Cántabro de Salud

CVE-2011-6968

y la otra es la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria. Estas dos últimas leyes configuran el marco básico de la acción pública de protección de la salud en Cantabria.

El Servicio Cántabro de Salud, una de las partes firmantes de este convenio, es definido por la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de creación del Servicio Cántabro de Salud como un Organismo Autónomo que tiene como una de sus funciones la ejecución y desarrollo de programas de docencia e investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.1.d) del Estatuto del Servicio Cántabro de Salud, aprobado a su vez por la Disposición Adicional Primera de la Ley de Cantabria 10/2001, de 28 de diciembre, de creación del Servicio Cántabro de Salud.

La Fundación Marqués de Valdecilla, la otra parte de este convenio, se configura en el artículo 94.1 de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria como una entidad de derecho privado perteneciente al sector público fundacional, sometida a tutela del Gobierno de Cantabria a través de la Consejería de Sanidad, que tiene como objeto, entre otros, la docencia e investigación de las ciencias de la salud y la promoción de la salud individual y colectiva. Para ello, entre las diversas unidades que dependen orgánicamente de la Fundación, el Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla (IFIMAV) constituye conforme los artículos 102 y 103 de la citada Ley, el órgano de apoyo científico-técnico a las actuaciones en materia de investigación y docencia en el Sistema Público de Salud de Cantabria, cuyas funciones se sintetizan en una acción, lo más amplia posible, de fomento a la I+D+i tanto en su aspecto clínico como formativo.

Es decir, el IFIMAV conforme la normativa autonómica citada, es una unidad de apoyo al I+D+i del Sistema Público de Salud de Cantabria y especialmente al Hospital Universitario Marqués de Valdecilla, que es la institución nuclear de investigación traslacional en ciencias de la salud en Cantabria, con un objetivo claro: la potenciación real y decisiva de la investigación y de la docencia sanitarias como motor de un Sistema Autonómico de Salud de alta calidad, que asegure la vinculación real entre las actividades asistenciales, docentes e investigadoras en todo el sistema y, de manera especial, en los servicios y establecimientos sanitarios del Servicio Cántabro de Salud.

En aras a potenciar y optimizar para el Sistema Autonómico de Salud, las funciones complementarias que el Servicio Cántabro de Salud y la Fundación Marqués de Valdecilla tienen encomendadas se suscribió un convenio de colaboración, el 26 de diciembre de 2003, cuyo objeto establece una línea de participación y corresponsabilidad fundamentalmente orientada a la promoción y fomento de la investigación y la docencia en el área de ciencias de la salud en Cantabria. A partir de ese convenio la Fundación Marqués de Valdecilla ha ido creando la base de lo que debe ser el Instituto de Investigación Sanitaria acreditado en el Sistema Público de Salud de Cantabria. Siete años después, la experiencia adquirida, la reordenación de los recursos realizada, la reformulación de características con vistas al proceso de acreditación de la Fundación Marqués de Valdecilla como Instituto de Investigación Sanitaria por el Instituto de Salud Carlos III, conforme el artículo 49 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud que permitirá facilitar y consolidar la finalidad traslacional de la investigación de acuerdo a su artículo 9º, y la consecuente aplicabilidad plena del Título VIII de la Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica, lleva a la conveniencia de abordar un nuevo convenio que, en sustitución del suscrito en diciembre de 2003, establezca un nuevo marco de colaboración en el que, manteniendo la armonización de las líneas de actuación en materia de investigación y docencia, se favorezca no solo una mayor racionalización y eficiencia en la gestión de los recursos personales y materiales, sino también y principalmente el carácter acreditado que se pretende para el IFIMAV como Instituto de Investigación Sanitaria en el Sistema Público de Salud de Cantabria.

Que consecuente con lo anterior se formaliza el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

El objeto del presente convenio entre el Servicio Cántabro de Salud y la Fundación Marqués de Valdecilla es articular los medios para que el Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla pueda alcanzar sus fines como órgano de apoyo científico técnico a las actuaciones en materia de I+D+i en el Sistema Sanitario Público de Cantabria.

Las acciones dirigidas a la consecución de los fines se llevarán a cabo con la especial vinculación y plena implicación del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla como centro sanitario de referencia en asistencia, investigación y formación, sin perjuicio de las acciones que se puedan decidir llevar a cabo con la implicación de otros centros o recursos de la Administración sanitaria de Cantabria.

Segunda.- Principios generales en la actuación de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones. Las relaciones institucionales.

Como criterios de cumplimiento de las obligaciones ambas partes se comprometen a la aplicación de los siguientes principios de actuación:

a) La acción coordinada de la Fundación Marqués de Valdecilla con las Instituciones Sanitarias y la remoción de obstáculos que dificulten la investigación traslacional mediante la compatibilización, con pleno respeto a la legislación básica y autonómica sobre la materia, de las actividades asistenciales, investigadoras y formativas.

b) La promoción de la I+D+i colaborativa traslacional con especial implicación de los entornos clínicos del Servicio Cántabro de Salud y básicos de la Universidad de Cantabria y de cualesquiera otros organismos de investigación del Estado, a través de programas, convenios o cualquier otro instrumento jurídico que sea preciso.

c) La promoción de actividades que faciliten el intercambio nacional e internacional de conocimientos encaminados a conseguir la mayor relevancia científica y clínica del Servicio Cántabro de Salud y del personal que en él trabaja.

d) La priorización continúa de las líneas de la investigación biosanitaria en el Servicio Cántabro de Salud para lo que la Dirección del IFIMAV planteará en el Patronato las propuestas oportunas con su reflejo en las medidas de fomento que se aprueben.

e) La promoción de la calidad de la investigación clínica desarrollada en el entorno del Servicio Cántabro de Salud por lo que la Dirección del IFIMAV debe evaluar la calidad científica e interés estratégico de la investigación desarrollada en el entorno del Servicio Cántabro de Salud y en función de ello hacer las propuestas oportunas para una distribución adecuada de los recursos disponibles.

f) La colaboración en la memoria anual sobre la actividad de I+D+i que el IFIMAV debe elaborar conforme a la siguiente cláusula.

g) El impulso de la traslación de los logros científicos hacia la mejora de la práctica clínica y calidad asistencial del Servicio Cántabro de Salud.

h) El respeto a la figura del investigador y a sus condiciones laborales y la consecuente exigencia de su responsabilidad profesional sobre la actividad que haya elegido desarrollar.

i) El impulso de la cooperación público-privada en el ámbito de la I+D+i sanitaria para la generación de un nuevo modelo productivo basado en el conocimiento.

Tercera.- Obligaciones específicas de la fundación Marqués de Valdecilla con el Servicio Cántabro de Salud.

1. En el fin de promoción de la investigación biosanitaria traslacional y su fomento:

a) La Fundación Marqués de Valdecilla tendrá una línea permanente de formación de metodología de la investigación además de financiar actividades concretas formativas en I+D+i.

CVE-2011-6968

b) La Fundación Marqués de Valdecilla dispondrá de una unidad de gestión en Ensayos Clínicos y cooperará en la creación y gestión de una Unidad de Ensayos Clínicos de Fase I en directa colaboración con el ISCIII asumiendo la condición de agente de cooperación exclusivo en el Servicio Cántabro de Salud en el ensayo clínico y estudios postautorización con las funciones de gestión, desarrollo y control.

c) La Fundación Marqués de Valdecilla gestionará la Biblioteca Virtual Marquesa de Pelayo. Dicha gestión se efectuará, al menos, con vocación autonómica y con la colaboración permanente del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla que es su sede. La encomienda se verificará mediante orden del Consejero, en la que se fijarán las correspondientes tarifas a abonar, conforme lo previsto en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007.

d) La Fundación Marqués de Valdecilla aprobará, y en su caso complementará, anualmente un cuadro de líneas de apoyo en materia de recursos humanos, en materia de proyectos de investigación, en materia de difusión de resultados, en materia de intensificación de personal investigador y en materia de ayudas directas a los "Grupos de Investigación". Estas líneas se desarrollarán, con convocatorias competitivas o no y en una o varias fases, en diversos programas dotados económicamente en función de las disponibilidades presupuestarias. En todo caso estas líneas de apoyo fomentarán la cultura investigadora y la formación en investigación de los profesionales del ámbito del Servicio Cántabro de Salud y facilitarán la difusión a la sociedad de los logros científicos y médicos del Servicio Cántabro de Salud y la promoción de la cultura de investigación traslacional en el Servicio Cántabro de Salud.

e) La Fundación Marqués de Valdecilla facilitará el acceso a los datos relativos a la actividad científica, mediante la elaboración por la Dirección del IFIMAV de una memoria anual, y participará en la elaboración de estadísticas, evaluación y seguimiento de la actividad investigadora en el entorno del Servicio Cántabro de Salud. En la memoria informará además de la garantía del respeto a los estándares éticos en la I+D+i.

f) La Fundación Marqués de Valdecilla colaborará en el desarrollo de criterios de evaluación de la calidad científica para su aplicación en el entorno del Servicio Cántabro de Salud, así como en la evaluación de aquellos proyectos y los currículum vitae que el Servicio Cántabro de Salud considere pertinentes.

g) La Fundación Marqués de Valdecilla colaborará en materia de I+D+i mediante la gestión de la participación en los proyectos del Plan Nacional de I+D+i en esta materia y, previa solicitud y evaluación, actuará en apoyo de las iniciativas que surjan en el seno del Servicio Cántabro de Salud.

h) La Fundación Marqués de Valdecilla colaborará en el diseño de estrategias para la promoción e integración de la investigación en la labor asistencial y docente del Servicio Cántabro de Salud.

i) La Fundación Marqués de Valdecilla colaborará en la promoción y gestión de la cooperación público privada que pueda desarrollarse en el Servicio Cántabro de Salud en materia de investigación clínica, desarrollo e innovación tecnológica y traslación y transferencias de resultados de I+D+i a la actividad asistencial y tejido productivo.

j) La Fundación Marqués de Valdecilla aplicará todos los ingresos derivados de las actuaciones contenidas en este convenio al apoyo de la investigación y formación en investigación biosanitaria.

2. En el fin de optimizar la gestión de la I+D+i en el ámbito de los centros, servicios y establecimientos del Servicio Cántabro de Salud la Fundación Marqués de Valdecilla llevará la gestión integral de los proyectos de investigación surgidos en dicho ámbito y ello independientemente de que la entidad financiadora pertenezca al Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria o sea una entidad nacional o internacional, pública o privada. La gestión integral de los proyectos comprende el asesoramiento en sus aspectos administrativos, legales, económicos y técnicos durante las fases de solicitud, ejecución y justificación, así como la formalización de todos aquellos contratos y convenios o acuerdos que estén relacionados con los mismos.

3. En el fin de desarrollo de acciones dirigidas a formación de especialistas la Fundación Marqués de Valdecilla, además de poder dar entrada a los especialistas en formación en alguno o algunos de los programas que desarrollen la línea de apoyo en recursos humanos a la investigación, podrá llevar a cabo ayudas, competitivas o no, dirigidas a colectivos de especialistas en formación con un tiempo máximo de un año desde la finalización del período formativo.

4. En el fin de la captación de talento la Fundación Marqués de Valdecilla realizará la convocatoria, preferentemente anual, de los contratos denominados Wenceslao López Albo. Además facilitará con medidas propias y con su colaboración en los programas de otras Instituciones, las acciones que favorezcan el cumplimiento de esa función y singularmente en la incorporación de investigadores comunitarios y extracomunitarios.

5. En el fin de la gestión de la transferencia del conocimiento y de resultados científicos la Fundación Marqués de Valdecilla asume la responsabilidad de mantener una Oficina de Transferencia de Resultados de la Investigación (OTRI) que gestione la identificación, la protección y la explotación del conocimiento que se derive de la actividad asistencial, investigadora y formativa que se realice en el Servicio Cántabro de Salud.

Cuarta.- Obligaciones específicas del Servicio Cántabro de Salud con la Fundación Marqués de Valdecilla.

El Servicio Cántabro de Salud asume las obligaciones de gestión y de cooperación con la financiación de la Fundación Marqués de Valdecilla mediante los siguientes mecanismos con pleno respeto a su propia articulación administrativa:

a) Transferir a la Fundación Marqués de Valdecilla para su gestión integral, los ingresos generados que procedan, consecuencia de la condición de agente cooperador en los contratos de ensayos clínicos y actividad relacionada.

b) Transferir la partida presupuestaria destinada por el Servicio Cántabro de Salud a la financiación de la Biblioteca Virtual Marquesa de Pelayo, promoviendo y estableciendo mecanismos que eviten la duplicidad de recursos en materia de accesos a publicaciones "on line" y permitan el acceso en iguales condiciones, de acuerdo a sus necesidades, a todo el personal de la Administración sanitaria, buscando la eficiencia de este gasto tanto en los recursos humanos destinados a este cometido como en el uso efectivo de los recursos, que deberá ser incentivado por su valor añadido a la formación sanitaria. La gestión informática de la Biblioteca Virtual Marquesa de Pelayo estará vinculada a la aplicación de gestión de personal del Servicio Cántabro de Salud.

c) Cooperar, con pleno respeto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, en la definición, desarrollo y ejecución de los mecanismos que permitan establecer una comunicación fluida de datos personales y de información sobre recursos materiales para el cumplimiento de las obligaciones que la Fundación Marqués de Valdecilla asume en la cláusula tercera de este convenio.

d) Cooperar, con pleno respeto a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales y a la correcta prestación de la asistencia sanitaria, en la definición, desarrollo y ejecución de los mecanismos que permitan la implementación de la actividad investigadora articulada a través de programas de la Fundación Marqués de Valdecilla.

e) Colaborar en la articulación de la carrera investigadora, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 85 de la Ley 14/2007, de 3 de julio.

f) Colaborar en los sistemas de vinculación estable que se puedan establecer para investigadores que se dediquen a la investigación en instituciones de tal carácter del Sistema Nacional de Salud ubicadas en Cantabria, de acuerdo a los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma con el Instituto de Salud Carlos III, en los Convenios específicos de colaboración que desarrollan el Programa de Estabilización de investigadores y de técnicos de apoyo y de Intensificación de la actividad investigadora en el Sistema Nacional de Salud.

g) Proponer la consideración de méritos de investigación, y del programa de formación en investigación, en el baremo de méritos de pruebas selectivas para el acceso a nombramientos de personal estatutario conforme lo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, teniendo en cuenta los compromisos adquiridos por la Comunidad Autónoma con el Instituto de Salud Carlos III en los Convenios de colaboración.

h) Cooperar, con pleno respeto a las leyes de protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual y demás normativa de aplicación, en la definición, desarrollo y ejecución de los mecanismos que permitan a la Fundación Marqués de Valdecilla gestionar la propiedad industrial e intelectual y sistematizar estas actividades a través de la gestión integral de las mismas en una Oficina de Transferencia de Resultados -OTRI- registrada en el Ministerio de Ciencia e Innovación.

Quinta.- La colaboración proactiva institucional. El uso de espacios, los recursos humanos y el material inventariable.

La Fundación Marqués de Valdecilla y el Servicio Cántabro de Salud, previa la tramitación correspondiente, coordinarán las acciones en las que actúen conjuntamente, incluso previendo financiación específica para proyectos o actuaciones concretas. Se buscará la eficiencia en la utilización de los recursos públicos, aprovechando las sinergias que produzcan las organizaciones consolidadas y evitando en todo caso la duplicidad de servicios.

Las colaboraciones en materia de aportación de recursos humanos, de cesión de espacios y material inventariable, y en su caso de bienes y servicios con especial incidencia en los fungibles deberán ser evaluadas económicamente. Estas colaboraciones concretarán las fórmulas que permitan el uso compartido de todos los recursos de ambas instituciones y el acceso de investigadores de aquellas otras instituciones con las que existan convenios de colaboración.

En todo caso los rendimientos económicos que se deriven de la actividad desarrollada por la Fundación Marqués de Valdecilla mediante el uso de los anteriores recursos revertirán en la dotación presupuestaria del IFIMAV.

Sexta.- La oficina de transferencia de resultados de investigación -OTRI-. La identificación y protección de resultados y su explotación. la transferencia del conocimiento.

La Fundación Marqués de Valdecilla, como órgano de apoyo del Sistema Sanitario Público de Cantabria en la gestión de la I+D+i, asume por medio de la OTRI, la responsabilidad exclusiva en la tramitación de la obtención de los derechos de propiedad industrial e intelectual que se deriven de la actividad del Servicio Cántabro de Salud y la gestión integral de los procedimientos de transferencia de los resultados del conocimiento alcanzando su actividad los procesos de identificación, protección y explotación de aquellos que deberá ser contabilizada por la Fundación Marqués de Valdecilla, tanto en gastos, sean corrientes o de inversiones, como ingresos de forma diferenciada.

Los principios de actuación que respetarán ambas partes en la sistemática de trabajo del ejercicio de la anterior responsabilidad son:

a) Velar para que los derechos de propiedad que se puedan derivar de los resultados obtenidos en los proyectos de I+D+i desarrollado en el ámbito profesional de los empleados del Servicio Cántabro de Salud y de la Fundación Marqués de Valdecilla sean convenientemente protegidos de acuerdo a la ley debiendo promover la explotación del conocimiento y de los derechos que del mismo se deriven diseñando fórmulas que permitan incentivar la participación de los profesionales del sector público sanitario en proyectos de I+D+i.

b) La capacitación permanente de los medios personales a los que se encomiende esta tarea, la fidelización de los mismos y el aseguramiento de la ausencia de conflicto de intereses.

c) La necesaria notificación a la Fundación Marqués de Valdecilla de cualquier proceso que se inicie para la identificación de un resultado de I+D+i derivado de las actividades de los

profesionales de ambas entidades que sea susceptible de explotación económica o pueda dar lugar a una solicitud de titularidad de derechos de propiedad industrial o intelectual, que será evaluado para su posterior informe a la dirección del Servicio Cántabro de Salud.

d) En el proceso de protección la Fundación Marqués de Valdecilla definirá la participación en los resultados en función de los acuerdos de participación en los gastos para obtener aquella. Los porcentajes de participación en la protección serán aprobados por el Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla.

e) En el proceso de explotación la Fundación Marqués de Valdecilla impulsará cuantos trámites legales y acuerdos con terceros fueran necesarios para asegurar el retorno de la I+D+i biosanitaria al Sistema Público de Salud y la participación en los beneficios por los profesionales, mediante las fórmulas más adecuadas, sean de negociación de licencias temporales de patentes, de acuerdos de desarrollo y comercialización con empresas, de articulación de "joint ventures" y "Spin Off's", protegiendo en todo caso la titularidad a través de todos los mecanismos que sean procedentes.

f) La enajenación de derechos reconocidos se sujetará a lo previsto en la Ley de Cantabria 3/2006, de 18 de abril, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Cantabria asumiendo la Fundación Marqués de Valdecilla la gestión integral de las competencias en la I+D+i del Servicio Cántabro de Salud como Organismo Autónomo y asegurará los trámites necesarios para el pleno respeto a las competencias que dicha ley define.

g) En materia de transferencia no comercial de conocimiento la Fundación Marqués de Valdecilla podrá ser requerida para gestionar los Acuerdos de Confidencialidad, los Acuerdos de Cooperación científico-técnica y los Acuerdos de Transferencia de Material Biológico requeridos en los proyectos de investigación desarrollados en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.

h) En materia de colaboración público-privada la Fundación Marqués de Valdecilla tendrá la tarea de asesorar, promover, participar y gestionar acuerdos y contratos en materia de investigación clínica, desarrollo e innovación tecnológica, así como en la traslación y transferencias de resultados de I+D+i a la actividad asistencial y tejido productivo que se desarrollen en el ámbito del Servicio Cántabro de Salud.

Séptima.- Memorias y autorías.

Las partes firmantes podrán incluir en sus respectivas memorias anuales los datos correspondientes a la actividad realizada por el Instituto de Formación e Investigación Marqués de Valdecilla haciendo constar la participación de la otra institución y la existencia de este convenio de colaboración para el fomento de la investigación y docencia biosanitarias.

Los derechos morales de autoría se reconocerán en todo caso a los autores de los trabajos que hayan dado lugar a aquellos de acuerdo con la legislación aplicable sin perjuicio de su responsabilidad en el uso de los mismos de acuerdo a los contratos, convenios u obligaciones que por cualquier título hayan podido adquirir sobre los citados trabajos.

En las publicaciones científicas y actividades de difusión de los proyectos desarrollados por los investigadores integrantes de un Grupo de Investigación del IFIMAV deberá constar esa circunstancia, haciendo constar "IFIMAV", tras el nombre del investigador, seguido de las siglas de la institución o instituciones a las que pertenece, sin perjuicio de añadir la vinculación específica o categoría profesional de los investigadores dentro del Servicio Cántabro de Salud.

Octava.- Control de seguimiento de este convenio.

El seguimiento del presente Convenio lo realizará una Comisión integrada por un número de miembros designados, a partes iguales, por el Patronato de la Fundación Marqués de Valdecilla y por la Dirección Gerencia del Servicio Cántabro de Salud. Las discrepancias que pudieran surgir en la interpretación del presente convenio y que no sean resueltas en la citada comisión de seguimiento, serán sometidas a la Consejería de Sanidad.

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Novena.- Duración.

El presente Convenio, que sustituye al suscrito el 26 de diciembre de 2003, entrará en vigor a la fecha de la firma, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012, prorrogándose tácitamente a su término por años naturales, en tanto no sea denunciado por cualquiera de las partes, en cuyo caso, la parte denunciante deberá notificarlo al menos con dos meses de antelación a la fecha de vencimiento del correspondiente periodo.

Adicionalmente la encomienda articulada en la cláusula sexta podrá ser revocada, de forma específica, en cualquier momento mediante la notificación fehaciente por el Servicio Cántabro de Salud a la Fundación Marqués de Valdecilla. La resolución de la encomienda de gestión, al igual que el presente convenio, será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Décima.- Régimen jurídico.

El presente convenio está excluido de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público conforme a lo dispuesto en su artículo 4.1.d y n. sin perjuicio de la aplicación de los principios de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Y estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, en prueba de conformidad firman el mismo por cuadruplicado, en el lugar y fecha indicados en la cabezamiento.

Por el Gobierno de Cantabria,
Luis María Truan Silva.

Por la Fundación Marqués de Valdecilla,
Luis Carmelo Anchoriz Tejedor.

2011/6968

CVE-2011-6968

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

CVE-2011-6967 *Notificación de incoación de expedientes de retirada de vehículos de la vía pública. Expte. 190/11 y otro.*

Incoados por este Ayuntamiento diversos expedientes de retirada de vehículos de la vía pública por infracción tipificada en la Ley 10/98 de Residuos Sólidos Urbanos, art. 34.3 B, mediante el presente se procede a someter a publicación los diversos actos administrativos llevados a cabo, al haber sido imposible llevar a cabo la notificación personalmente, todo ello a los efectos de lo regulado en el artículo 59 de la LRJ-PAC 30/92, y sin perjuicio de actos complementarios llevados a efecto para intentar la puesta en conocimiento de los interesados:

N.º EXPTE.	INTERESADO	MATRICULA VEHICULO	ACTO OBJETO DE PUBLICIDAD
190/11	Industrias Confort Sistemas de Cerramientos, S.L.	S-7101-AP	Incoación de expediente
212/11	Don Raimundo Fuentes Mantecón	S-7091-L	Incoación de expediente

En los casos de incoación de expediente, los interesados dispondrán de un plazo de quince días para la presentación de alegaciones en defensa de sus derechos e intereses legítimos, revistiendo tales actos objeto de publicación naturaleza de trámite por lo cual contra los cuales no cabrá recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la LRJ-PAC 30/92, sin perjuicio de la invocación de las causas de nulidad o anulabilidad reguladas en los artículos 62 y 63 del mismo cuerpo legal.

Laredo, 9 de mayo de 2011.
El alcalde presidente,
Santos Fernández Revollo.

2011/6967

CVE-2011-6967

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2011-6930 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 15/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000015/2011 a instancia de don Fernando Gilabert García frente a "Seguridad CA CA&NOR, S. L.", en los que se ha dictado en el día de la fecha auto y decreto despachando ejecución con insolvencia previa en los que se acuerda lo siguiente:

Acuerdo: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de don Fernando Gilabert García, (DNI número 16048632-Z), como parte ejecutante contra la empresa "Seguridad CA CA & NOR, S. L", CIF B39687934, como parte ejecutada, por importe de 1.369,81 euros de principal (1.199,05 euros fijados en la sentencia, más otros 170,76 euros de los intereses de mora que dicha resolución impone y devengados hasta la fecha de la misma). Y además otros 220,00 euros presupuestados provisionalmente para los intereses y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

En el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 3855000064001511, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/6930

CVE-2011-6930

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-6928 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 284/2010.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000284/2010 a instancia de don Juan Miguel Sota Rueda frente a "Obras y Edificaciones Blanosa, S. L", en los que se ha dictado auto y decreto de fecha 29 de noviembre de 2010, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"DISPONGO

Procede despachar orden general de ejecución a instancia de don Juan Miguel Sota Rueda contra "Obras y Edificaciones Blanosa S. L.", por un importe de 11,631.44 euros de principal (11.021,49 euros fijados en la sentencia, más otros 609,95 euros de los intereses ex Art. 29 E.T. que también impone dicha resolución y devengados hasta la fecha de la misma); y además otros 1.861 euros presupuestados provisionalmente para intereses, gastos y costas de la ejecución, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese a las partes y al Fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, pro defectos procesales o por motivos de fondo (art.551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Todo ello sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Ilmo. Sr. Magistrado don José Félix Lajo González"

"Por lo expuesto;

ACUERDO

Adoptar las medidas ejecutivas concretas para asegurar el pago de las responsabilidades reclamadas en esta ejecución: 11.631.44 euros de principal (11.021,49 euros fijados en la sentencia, más otros 609,95 euros de los intereses ex Art. 29 E.T. que también impone dicha resolución y devengados hasta la fecha de la misma) y 1.861 euros presupuestados provisionalmente para los intereses, gastos y costas de la ejecución.

Primero: Trabar embargo sobre todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualesquiera valores o derechos mobiliarios de titularidad de la apremiada hasta cubrir el importe del principal adeudado y el de los intereses y costas presupuestados provisionalmente. En las entidades financieras que a continuación se reseñan y que resultan de la correspondiente consulta a las bases de datos de AEAT, consulta realizada para garantizar el buen fin de esta ejecución: Banco Bilbao Vizcaya Kutxa (B.B.K.) y Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (Caja Cantabria).

Requiriéndolas para que, bajo su personal responsabilidad, en el plazo máximo de cinco días procedan a dar cumplimiento de lo acordado, transfiriendo a la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado las cantidades adeudadas. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco BANESTO en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064028410.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes del ejecutado guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 592; 605 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento

CVE-2011-6928

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Civil; y a fin de averiguar los bienes y derechos susceptibles de traba remítase comunicación al Servicio de Índices de los Registros de la Propiedad y al Ayuntamiento del domicilio de la empresa.

Consúltase asimismo la base de datos de la Dirección General de Tráfico, a fin de comprobar si la empresa demandada posee, o no, vehículos de su propiedad en los que poder hacer traba, consultándose asimismo en lo que fuesen necesarios para el buen fin de la ejecución los ficheros automatizados de la Admón. de la Seguridad Social, INE y AEAT y con su resultado se acordará lo procedente sobre traba de sus bienes, medidas de garantía de los bienes y derechos embargados y realización de los mismos mediante la oportuna vía de apremio.

Tercero: Se acuerda el embargo de las cantidades que por cualquier concepto deba devolver o abonar la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a la empresa ejecutada, hasta satisfacer las cantidades por las que se ha despachado ejecución.

Líbrese oficio a la Delegación Especial en Cantabria de la citada agencia para que retenga, ponga a disposición y transfiera a este Juzgado las indicadas cantidades, y sucesivas que pudieran devengarse a favor de la ejecutada, hasta cubrir el total importe, a la cuenta de consignaciones judiciales arriba indicada.

Cuarto: Se acuerda el embargo de las cantidades que en virtud de sus relaciones comerciales o por cualquier concepto deban abonar las personas y entidades que luego se dirán a la empresa ejecutada, tanto los créditos ya vencidos como los sucesivos que venzan hasta satisfacer las cantidades por las que se ha despachado ejecución. Para que retengan, pongan a disposición y transfieran a este Juzgado las indicadas cantidades, y sucesivas que pudieran devengarse a favor de la ejecutada, hasta cubrir el total importe, a la cuenta de consignaciones judiciales antes reseñada.

Entidades y Personas clientes a las que se ordena retener y transferir al Juzgado las cantidades que adeuden a la ejecutada:

—Don Jesús María Roca Díaz.

Y adviértase:

A) Que el pago que en su caso hiciera a la demandada no será válido (Arts. 1.165 del C.C.) y que, asimismo, la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor.

B) que este Juzgado es el competente para conocer las cuestiones que sobre el embargo decretado se susciten. (Arts. 236, 238, 258. y 273 de la L.P.L.).

C) de las responsabilidades penales en que puedan incurrir quienes realicen cualquier acto de disposición patrimonial o generador de obligaciones que dilate, dificulte o impida la eficacia del embargo (Art. 257-1 °.2 del C.P.), cuando menos, en un delito de desobediencia a la autoridad judicial.

Indíquese que este requerimiento debe contestarse en el plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados en lo establecido en los Art. 75 y 239-3° de la L.P.L.

Quinto: Requírase a la ejecutada para que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, con apercibimiento de las sanciones que pueden imponérsele, cuando menos por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren.

Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga.

Notifíquese a las partes y al fondo de Garantía Salarial conforme viene acordado.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto puede interponerse recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Tribunal que ha dictado la orden general de ejecución; en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de la recepción de la notificación de esta resolución y mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

CVE-2011-6928

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

Conforme a la D.A. 15ª de la L.O.P.J. (L.O. 1/2009, de 3 de noviembre), caso de interponer el recurso la empresa demandada deberá constituir previamente un depósito de 25 euros en Banesto cuenta número 3855000064028410.

Así lo acuerdo y firmo; doy fe.

La secretaria judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Obras y Edific Aciones Blanosa S. L. R", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 10 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2011/6928

CVE-2011-6928

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2011-6929 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución 36/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 000036/2011 a instancia de doña Ana M^a Gutiérrez Caballero frente a don José Antonio Cagigas Gaño, "Judel S. C" y M^a Pilar Sánchez Pardo, en los que se ha dictado resolución auto y decreto de fecha 9 mayo 2011 cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Ana M^a Gutiérrez Caballero, como parte ejecutante, contra José Antonio Cagigas Gaño, "Judel S. C." y M^a Pilar Sánchez Pardo, como parte ejecutada.

La cantidad por la que se despacha ejecución asciende a la suma de 893,99 euros en concepto de principal (cantidad incrementada en el 10% de mora desde la conciliación previa hasta sentencia), más 143 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 Lec), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que es firme y contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de este auto, mediante escrito alegando el pago o cumplimiento de lo ordenado en la sentencia, que habrá de justificar documentalmente (art. 556.1 LEC), o defectos procesales (art. 559.1 LEC).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo. El magistrado-juez.

"PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de doña Ana M^a Gutiérrez Caballero, contra don José Antonio Cagigas Gaño, "Judel S. C" y doña M^a Pilar Sánchez Pardo por importe de 893,99 euros en concepto de principal (cantidad incrementada en el 10% de mora desde la conciliación previa hasta sentencia), más 143 euros que se prevén para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Adviértase a ambas partes que deben comunicar inmediatamente a este órgano judicial cualquier cambio de domicilio, número de teléfono, fax, correo electrónico o similares que se produzca, de estarse utilizando como medio de comunicación durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5 LEC).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de cinco

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banesto número 385500004003611, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A Decimoquinta de LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. La secretaria judicial."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a don José Antonio Cagigas Gaño, "Judel S. C", y doña M^a Pilar Sánchez Pardo, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 9 de mayo de 2011.

La secretaria judicial,

María Fe Valverde Espeso.

[2011/6929](#)

CVE-2011-6929

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2011 - BOC NÚM. 96

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

CVE-2011-6965 *Notificación de resolución en autos 1020/10.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número 9 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 1020/10 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Carmen Sebastián Diego contra la empresa "Café La Minita S. L.", sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara extinguida, desde el día de hoy, la relación laboral que unía a la empresa "Café La Minita S. L.", con doña Carmen Sebastián Diego.

2.- Se condena a "Café La Minita S. L." a pagar a doña Carmen Sebastián Diego la cantidad de 36.673,76 euros como indemnización sustitutiva de la readmisión, más otros 624,50 euros en concepto de salarios de tramitación (total 37.298,26 euros), en cuya cantidad se incluyen las que fueron objeto de condena en la sentencia. Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 576 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, con expresión de la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 184.2 y 185.1 de la LPL).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 184.3 de la LPL).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la cuenta de depósitos y consignaciones que este juzgado tiene abierta en el grupo Banesto (Banco Español de Crédito), consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos. Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

Firma del/de la juez.

Firma del/de la secretario.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Café La Minita S. L.", en ignorado paradero, expido la en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 6 de mayo 2011.

La secretaria judicial,
María Luisa Linaza Vicandi.

2011/6965

CVE-2011-6965